BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.078 | EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección: Inspección Gral. de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Viernes 25 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 24 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	1.514.—
Por marcas	260.—
Por adicionales de marcas .	307.—
Por suscripciones	39.30
Por venta de ejemplares y folletos	15.90
Total	2.136.20

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Prorrogando plazo relacionado con el término de duración de los cargos y funciones de los agentes fiscalizadores de las compañías telegráficas, telefónicas y radioeléctricas, y haciendo designaciones de diversos agentes fiscalizadores.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1941.

93.065. — Expte. 21.621-C-1941. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prorrógase hasta el 31 de mayo último el plazo fijado por el artículo 2.º del Decreto N.º 55.444 de fecha 21 de febrero del año ppdo.; relacionado con el término de duración de los cargos y funciones de los agentes fiscalizadores de las compañías telegráficas, telefónicas y radioeléctricas, designados por Decreto N.º 58.028 de 27 de marzo de 1940.

Art. 2.º — Desígnase a partir del 1.º del actual agentes de la fiscalización dispuesta por Decreto N.º 108.801, con la remuneración de setecientos pesos moneda nacional, quinientos pesos moneda nacional y quinientos pesos moneda nacional mensuales, a las siguientes personas:

Al doctor Carlos Manacorda ($ 700 m|n.), doctor Arquímedes Soldano (pesos 500 m|n.), y Jorge L. Pomiro (pesos 500 m|n.), para la compañía "Unión Telefónica del Río de la Plata".

Art. 3.º — Desígnase a partir del 1.º del actual agentes de la fiscalización dispuesta por Decreto N.º 108.801, con la remuneración de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m|n.), mensuales, ante las empresas que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

Al doctor Francisco Rayneli, para las compañías "Argentina de Teléfonos" e "Internacional de Teléfonos" (las que aportarán trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), mensuales, cada una).

Al señor Felipe J. Vázquez, para las compañías "Internacional de Radio" y "Radio Argentina" (las que aportarán trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), mensuales, cada una).

Al doctor Juan C. Solá, para las compañías "All América Cables" y "Western Telegraph" (las que aportarán tres-

cientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.) mensuales, cada una).

Al doctor Angel M. Capurro, para las compañías "Transradio Internacional" e "Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini" (las que aportarán trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), mensuales, cada una).

Art. 4.° — Desígnase a partir del 1.° del actual, agentes de la fiscalización dispuesta por Decreto N.° 108.801, con la remuneración de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450 moneda nacional), mensuales, ante las empresas que en cada caso se indican, a las siguientes personas:

Al Sr. Ernesto Paolucci, para las compañías "Telefónica Argentina" y "Telegráfico-Telefónica del Plata" (las que aportarán doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225, m|n.), mensuales, cada una).

Al Dr. Ovidio Molina, para las compañías "Telegráfico-Telefónica Comercial" y "Telefónica Interprovincial" (las que aportarán doscientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 225 m|n.), mensuales, cada una).

Al Dr. Roberto Torino, para las empresas "Telefónica del Sud" y "Telefónica de Río Gallegos" y compañía "Sudamericana de Servicios Públicos" (las que aportarán ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), mensuales, cada una).

Al Sr. Roberto I. Rosa, para la compañía "Tital" (A. L. Gutiérrez) y empresa "Telefónica de General Alvear" y "Sucesión de Primitivo Pérez de Arenaza" (las que aportarán ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.) mensuales, cada una).

Al Sr. Juan Carlos Garbagnati, para las compañías "Entrerriana de Teléfonos" (la que aportará trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m|n.), mensuales y "Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego" (la que aportará cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.), mensuales).

Al Sr. Faustino Erasmo Carreño, para las empresas telefónicas de servicio público que explotan los señores José Bofarull, Santos E. Oroz, Aquiles Cittanti y Alejandro C. Allen y Sucesión de Gerardo Palacio (los que aportarán cuarenta pesos moneda nacional ($ 40 m|n.), mensuales, cada uno; J. Izco y Cía., Emrys Evans, Nicasio López, Zimmermann, Harosteguy y Zimmermann y Jesús Alonso y Sociedad Cooperativa de Luz y Fuerza e Industrias Anexas (los que aportarán treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), mensuales, cada uno); Sucesión de Manuel Graziadei, Sucesión de R. Rodríguez e Isidro Bilbao (los que aportarán veinte pesos moneda nacional ($ 20 m|n.), mensuales, cada uno) y Arturo Zimmermann (que aportará diez pesos moneda nacional ($ 10 m|n.), mensuales.

Art. 5.° — Desígnase a partir del 1.° del actual agente de la fiscalización dispuesta por el Decreto N.° 108.801, con la remuneración de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), mensuales, ante las empresas que en cada caso se indican, a la siguiente persona:

Al Sr. Hugo Marchelli, para las empresas telefónicas de servicio público que explotan los señores San Martín, Iguzquiza y Cía. y compañía "Importadora y Exportadora de la Patagonia" (las que aportarán ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150 m|n.), mensuales, cada una) y "Compañía de Servicios Públicos del Río Negro" y señor Eraldo Rescia (las que aportarán cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.), mensuales, cada una).

Art. 6.° — Déjase sin efecto lo establecido por el artículo 2.° del Decreto N.° 55.444 de fecha 21 de febrero de 1940.

Art. 7. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Deuda Externa. — Letras de tesorería, dólares 5.000.000. — Renovación

Buenos Aires, Julio 3 de 1941.

94.892. — Visto que el día 4 de agosto próximo deberán renovarse obligatoriamente por quinta vez las letras de tesorería emitidas en virtud del Decreto N.° 59.672, del 11 de abril de 1940, por valor de dólares 5.000.000, al 3 1|2 o|o de interés anual, con vencimientos trimestrales y por un plazo de dos años,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines indicados en el preámbulo del presente decreto, autorízase al señor Ministro de Hacienda para firmar 82 letras de tesorería por un total de dólares 5.000.000, que llevarán fecha 4 de agosto de 1941, con vencimiento el 3 de noviembre de 1941.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 85.549 del 28|2|941.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941.

94.052. — Visto la observación D-17-1940, de fecha 28 de mayo ppdo., formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 85.549 del 28 de febrero ppdo., por el que se dispone la apertura de las cuentas especiales del Ministerio de Hacienda que han de regir en el corriente año, y subsistiendo las razones que motivaron el decreto de referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N.° 85.549, de fecha 28 de febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Juan N. Tonazzi. — S. Oría.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

Modificando el Art. 10 del Decreto Nro. 58.576

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1941.

91.144. — 42. — Atento que por el Decreto N.° 88.584, dictado el 17 de abril ppdo., al suprimirse las pruebas escritas cuatrimestrales de julio, se han modificado los términos del período lectivo, y siendo necesario armonizar con los mismos el previsto para las clases de educación física en el Decreto N.° 58.576 del 30 de marzo de 1940,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 10 del Decreto N.° 58.576 en los siguientes términos: las clases de educación física se impartirán en el período comprendido entre el 1.° de abril y el 15 de octubre, inclusive. Las actividades preparatorias por parte de los profesores de la materia se iniciarán el 15 de marzo para las tareas de fichaje, constitución de grupos, etc. y se prolongarán hasta el 31 de octubre, inclusive, con objeto de preparar los informes y memorias correspondientes.

Art. 2.° — Las actividades del "Día deportivo", serán atendidas exclusivamente por los profesores titulares y los interinos que tengan derecho a percibir sueldos en el período de vacaciones.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Tiendas Milsaldos S. A.". — Se autoriza su funcionamiento

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941.

95.861. — 480. — Expte. 2636. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tiendas Milsaldos S. A.", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Tiendas Milsaldos S. A.", constituída en esta Capital el 15 de mayo de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a tres y vuelta (3 y vta.), con las modificaciones de fojas catorce vuelta (14 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cinco (5) y de los fondos con la boleta de fojas ocho (8), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Registro de Contratos Públicos número 156, de la Capital. — Se designa adscripto.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941.

95.958. — 481. — Expte. N.° 1689. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 179 y 180 de la Ley número 1893, y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 156 de la Capital, que regentea el Escribano señor Juan Emilio de Elía, al Escribano Nacional señor Horacio Julio Herrera (Mat. 428.546, D. M. 4, Cl. 1916).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Registro de Contratos Públicos N.° 60, de la Capital. — Se designa regente.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941.

96.054. — 482. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley N.° 1893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos número 60 de la Capital, al Escribano Nacional, señor Jorge Alberto Salas Chaves, (Mat. 1.051.048, D. M. 15, Cl. 1914).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "Samainver". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941.

96.055. — 483. — Expte. N.° 2683. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "Samainver", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad Anónima de Mandatos e Inversiones "Samainver", constituída en esta Capital, el 27 de mayo de 1941; y apruébase sus estatutos de fojas uno

vuelta (1 vta.) a siete (7), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y siete (17), y la salvedad de fojas diez y siete vuelta (17 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Hogar Tradicionalista la Gran Aldea". — Se deroga el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941.

96.056. — 484. — Expte. N.° 2684. — Vistos: atento a que los asociados de la asociación "Hogar Tradicionalista la Gran Aldea", en asamblea celebrada el 15 de mayo de 1941, resolvieron la disolución de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 101.716, de fecha 16 de marzo de 1937, por el que se concedió personalidad jurídica a la asociación "Hogar Tradicionalista la Gran Aldea", constituída en esta Capital el 19 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a la "Sociedad de Beneficencia de Señoras de San Vicente de Paúl", lo resuelto por la asociación en asamblea de 15 de mayo último, sobre destino de los bienes de la entidad y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Disponiendo se abone a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, la suma m$n. 41.930,94.

Orden General de Pago Nro. 56

Buenos Aires, 28 de Junio de 1941.

17.842. — Visto este expediente (número 7.538-1941), en el que el Ministerio de Obras Públicas, eleva para su abono el certificado N.° 37, presentado por la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, por un importe de pesos 41.930.94 m|n., correspondiente a los trabajos realizados en el mes de marzo último, relativos a las obras de ampliación en el Puerto de Rosario, indispensables para el emplazamiento del elevador terminal de granos de la Zona Sur del mismo;

Que las citadas obras están comprendidas dentro de las estipuladas en el contrato aprobado por Decreto Nro. 111.546 de fecha 16 de agosto de 1937, por lo que corresponde disponer su pago; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, prèvia intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, la suma de m$n. 41.930.94 (cuarenta y un mil novecientos treinta pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional), importe del certificado N.° 37 de las obras realizadas durante el mes de marzo del corriente año, según contrato aprobado por Decreto N.° 111.546 de 16 de agosto de 1937.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a la Ley 11.742, en las condiciones determinadas en el Decreto N.° 96.224 de 16 de diciembre de 1936, insistido por el Nro. 119.321 dictado en Acuerdo de Ministros el 18 de noviembre de 1937.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Confirmando Resolución 19.310 del 19-8-1940

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1941.

91.861. — Visto este expediente (N.° 188.192-1939), en el que el señor Enrique García Pinto por la representación que ejerce en el mismo, solicita se considere por decreto del Poder Ejecutivo la Resolución N.° 19.310 dictada por el Ministerio de Agricultura con fecha 11 de marzo del año en curso, que confirmó la disposición de la Dirección de Minas y Geología de 19 de agosto de 1940 que no hizo lugar al pedido de cateo interpuesto por el mismo; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la Resolución N.° 19.310 dictada por el Ministerio de Agricultura con fecha 19 de agosto de 1940 a fs. 28 del presente expediente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Minas y Geología para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Decreto dejando sin efecto compensación asignada a Carlos M. Molina (h.) por los servicios que prestara en la Comisión Nacional Organizadora de la participación argentina en las exposiciones internacionales de Nueva York y San Francisco.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941.

94.850. — Vista la nota que antecede del señor presidente de la Comisión Nacional Organizadora de la participación argentina en las exposiciones internacionales de Nueva York y San Francisco,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto a partir del 1.° de junio del corriente año, la asignación mensual de $ 200 m|n. que por Decreto N.° 15.775 dictado el 24-10-938, le fué fijada al Sr. Carlos M. Molina (h.), en concepto de compensación por todos los trabajos que realizó a las órdenes de la Comisión Nacional Organizadora de la participación argentina en las exposiciones internacionales de Nueva York y San Francisco (EE. UU. de N. A.), con motivo del cumplimiento de la Ley N.° 12.368.

Art. 2.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos, vuelva a la Comisión Nacional de procedencia.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aceptando renuncia Ing. H. Sánchez Elía, para integrar Consejo Consultivo Honorario de la Producción y Comercio de la Papa y designando en su reemplazo al Ing. H. Peralta Ramos.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1941.

95.842. — Visto el presente expediente (N.° 8.497-1941), y lo expresado por la Sociedad Rural Argentina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo don Horacio Sánchez Elía, para integrar el Consejo Consultivo Honorario de la Producción y el Comercio de la Papa y desígnase en su reemplazo, con igual carácter, en representación de la Sociedad Rural Argentina, ante dicho organismo, al ingeniero agrónomo don Héctor Peralta Ramos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Suprimiendo el subsidio a la exportación de manteca previsto por el artículo 2.° del Decreto 38.108.

—96.059—

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941.

CONSIDERANDO:

Que en los actuales momentos existen perspectivas favorables para la colocación de manteca en los mercados del exterior;

Que los precios a que puede exportarse el producto a esos mercados resultan razonables y compensan su costo;

Que en tales circunstancias no se justifica el otorgamiento de subsidios a la exportación de manteca, actualmente en vigencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Queda suprimido el subsidio a la exportación de manteca previsto en el artículo 2.° del Decreto N.° 38.108, de fecha 5 de agosto de 1939.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura adoptará las medidas necesarias para que el precio que corresponda por la grasa butirométrica llegue en su totalidad al productor.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos Alberto Acevedo.

Ministerio de Obras Públicas

FF.CC. del Estado. — Inclusión rubro maíz con cáscara triturada en el libro N.° 1 clasificador ordinario. — Se aprueba.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1941.

90.631. — 1706. — Expte. 9193-F-1941. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de no estar previsto en el libro N.° 1 del clasificador ordinario del Ferrocarril Central Norte Argentino, el rubro "Maíz con cáscara, triturado" proyecta incorporarlo con la siguiente asignación:

MINIMOS

	100 kg.	1.000 kg.	carga máxima
Tarifas ordinarias:	4	8	9
" reducidas:	—	—	8 (90 o|o de la carga máxima)

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 3,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inclusión del rubro de que se ha hecho referencia, de acuerdo con la asignación propuesta por la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

FF. CC. del Estado. — Construcción de un desvío particular, casilla y demás obras complementarias y apertura paso nivel en los Kms. 1152|500 C. 12 y 1152|325.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941.

90.358. — 1702. — Expte. 7556-F-1941. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación el plano número 40.263 y memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a la instalación de un desvío de 300 ms. con arranque a la altura del km. 1152|500 C. 12, una casilla y demás obras complementarias, así como a la apertura de un paso a nivel en el km. 1152|325, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Chirino Abate; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles (fojas 11),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para que, de conformidad con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo las obras de que se ha hecho referencia, debiendo, el paso a nivel, sujetarse a las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 12 de abril de 1902 y el desvío, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Administración.
b) La Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración General queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
S. ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Haciendo saber a los elaboradores de vinos que este año no se exigirá la contribución en especie.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1941.

Resolución N.° 21-291

Visto este expediente (7571-1941) del que resulta:

Que el artículo 12 de la Ley número 12.355 dispone que el P. E. antes del 30 de junio de cada año, y a propuesta de la Junta Reguladora de Vinos, establecerá el excedente anual de ese producto cuya afluencia al mercado de consumo convenga evitar para no sobrepasar su capacidad de absorción y el artículo 12 de dicha ley prescribe que con el fin de eliminar ese excedente se crea una contribución en vinos, durante cinco años, de índole regulatoria de la producción;

Que según manifiesta en estas actuaciones la Junta Reguladora de Vinos, este año, no habrá excedente de ese producto, y en consecuencia no se hace necesario exigir la contribución en especie que determina el artículo 13 de la Ley N.° 12.355, y sólo procede que por dicha entidad se haga saber esta circunstancia a los interesados,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Volver estas actuaciones a la Junta Reguladora de Vinos, para que, en vista de las razones expuestas precedentemente, haga saber a los elaboradores de vino del país, que este año no se exigirá la contribución en especie que determina el artículo 13 de la Ley N.° 12.355.

2.° — Publicar la presente resolución en el **Boletín Oficial.**

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Creando la Sección Cultivos Especiales

Buenos Aires, Junio 27 de 1941.

Resolución N.° 21363

CONSIDERANDO:

Que existen numerosos cultivos especiales destinados a obtener fibras textiles, productos aromáticos, medicinales, aceites industriales, etc., que pueden ser cultivados con éxito en el país, algunos de ellos ya ensayados en pequeña escala, como el cáñamo, yute, formio, lúpulo, piretro, etc., otros que están adquiriendo ya cierta importancia como el tung, y muchos más que es conveniente fomentar pues pueden llegar a ser una importante fuente de recursos para el país;

Que además de la adaptabilidad ecológica es necesario estudiar conjuntamente la posibilidad de explotación económica de tales cultivos, que como el yute u otro similar podrían reportar una economía de $ 60.000.000 t. m. anuales invertidos en la adquisición de arpillera, pudiendo significar al mismo tiempo la solución del problema que periódicamente crea la escasez de bolsas para la cosecha de cereales;

Que para la mayor estabilización de la economía de la chacra es conveniente difundir tales cultivos que, a la vez de no concurrir con los cereales sean complementarios y suplementarios de éstos en cuanto concierne a la utilización de instalaciones, maquinarias y suelo, circunstancias que permiten reducir el costo de producción, haciendo gravitar los gastos de intereses y amortización del capital sobre más de una rama de la explotación agrícola;

Que los cultivos industriales tales como textiles oleaginosos, plantas aromáticas, etc., tienen en el país una vasta zona ecológica, pudiendo asegurarse que en cada región podrían incluirse cultivos del tipo citado;

Que la inclusión de tales cultivos sea en la región cereal como asimismo en las regiones frutícolas y vitícolas del país, facilitaría la diversificación de los cultivos hasta ahora de marcada tendencia monocultural;

Que la intensificación del cultivo de ciertas plantas hasta ahora poco o nada explotadas en regiones donde la agricultura aun no ha salido de su estado primitivo, aportaría grandes beneficios para las respectivas economías locales y para la nación en general;

Que a los efectos de una mejor orientación de los ensayos de tales cultivos y la implantación de especies nuevas económicamente deseables, es necesario crear un organismo que concentre las investigaciones de orden técnico-económico y la posterior acción de fomento y asesoramiento,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Créase la "Sección Cultivos Especiales" dependiente de la Dirección de Agricultura, que tendrá por objeto efectuar los estudios anteriormente mencionados y desarrollar la acción de fomento y asesoramiento sobre dichos cultivos.

2.° — Incorpórase a la referida Sección al personal que sea indispensable de otras reparticiones del Ministerio.

3.° — La División de Estaciones Experimentales y las distintas dependencias de este Departamento prestarán a la mencionada Sección la colaboración necesaria para el mejor desempeño de su cometido.

4.° — Desígnase Jefe de la citada Sección al Ing.° Agr.° Juan L. Tenembaum, de la Dirección de Agricultura, a cargo actualmente del estudio de dichos cultivos especiales.

5.° — Las informaciones y directivas económicas sobre los nuevos cultivos cuya implantación se fomente estarán a cargo de una Comisión constituída por los siguientes miembros: Subdirector de Agricultura Ing.° Agr.° Santiago Boaglio; Jefe de la Sección, Ing.° Agr.° Juan L. Tenembaum; Asesor Técnico de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, Ing.° Agr.° Fernando Salcedo; Segundo Jefe de la División de Economía Rural, Dr. Juan C. Hasperué y un representante de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio. —

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Creando una comisión para elevar un proyecto de ley que contemple las necesidades permanentes del país en materia migratoria.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1941.

Resolución N.° 21.718. — Expte. 8498-1941

CONSIDERANDO:

Que desde que se sancionó la actual Ley de Inmigración N.° 817, ha cambiado fundamentalmente la estructura económica del país y la naturaleza de los movimientos migratorios;

Que la experiencia recogida en la aplicación de la ley citada y reglamentos en vigencia demuestra la necesidad de contar con disposiciones legales suficientemente amplias para poder asegurar la efectividad de la política inmigratoria más conveniente para el país sin perjuicio de adoptar las medidas circunstanciales que las situaciones momentáneas reclamen;

Por ello,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Crear una comisión para que, teniendo en cuenta las diversas iniciativas habidas de modificación de la actual Ley de Inmigración N.° 817, así como antecedentes extranjeros, eleve un proyecto de ley que contemple las necesidades permanentes del país en materia migratoria, sin perjuicio de ofrecer los medios expeditivos para acudir con agilidad a satisfacer necesidades del momento.

2.° — Designar al Subsecretario interino de Agricultura y Ganadería, doctor Carlos Alberto Erro, para presidirla, integrándola con el Presidente del Consejo Agrario Nacional, ingeniero Ricardo Videla; con los directores de Inmigración doctor Andrés Máspero Castro; de Tierras, don Julio César Urien y de Asuntos Legales doctor Víctor Pinto; con el Oficial Mayor de Agricultura y Ganadería, doctor Ricardo Helman, y con dos representantes, uno del Ministerio de Relaciones Exteriores y otro del Departamento del Interior.

3.° — Actuará de secretario don Héctor Ruiz Moreno, funcionario de la Dirección de Inmigración.

4.° — Fíjase en sesenta días el término máximo en que deberá expedirse esta Comisión.

5.° — Déjase sin efecto la Resolución Ministerial N.° 5.140, de 8 de marzo de 1939.

6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Visto que la Caja de Jubilaciones Bancarias, solicita se declare que no corresponde aplicar el impuesto a los réditos a los aportes efectuados por los empleados de instituciones bancarias que devuelve en virtud de las disposiciones de la Ley N.° 11.575, y

Considerando que:

El Art. 57 de la Ley 11.575 dispone que los empleados cesantes tienen derecho a recibir en devolución sus aportes con el 5 o|o de interés cuando los servicios prestados no fueran mayores de quince (15) años. Asimismo los empleados que se retiren voluntariamente después de diez (10) años de servicios, tienen derecho según el Art. 58, a la devolución de sus aportes sin interés;

La Ley 11.682, autoriza la deducción de las sumas aportadas por afiliados para formar fondos de jubilaciones, retiros y pensiones, pero ello no significa que tales sumas estén exentas del impuesto, sino que la ley difiere su imponibilidad al momento en que se paguen las pensiones, retiros o jubilaciones (Art. 30). Luego, si los afiliados obtienen la devolución íntegra y en una sola vez de los aportes realizados, procederá el gravamen en cuanto ellos correspondan a períodos posteriores al 1.° de enero de 1932 y en el año en que se perciba su devolución, siempre que la liquidación respectiva así lo permita;

En cuanto a los intereses, no cabe duda que se trata del producto de un capital, mantenido en depósito y, en consecuencia, como réditos de la 2.ª categoría, están gravados en el año que se pagan pero sólo en la parte devengada a partir del 1.° de enero de 1932;

Por ello y atentas las facultades que le acuerda el Art. 3.° de la Ley 11.683, el Consejo de la Dirección General del Impuesto a los Réditos,

RESUELVE:

Los descuentos efectuados por la Caja de Jubilaciones Bancarias sobre los sueldos percibidos a partir del 1.° de enero de 1932 y que la misma devuelve en virtud de las disposiciones de la Ley 11.575, están sujetos al pago del impuesto a los réditos, siempre que el sueldo percibido por el empleado haya sido superior al mínimo no imponible más las sumas que la ley autoriza descontar por concepto de descargas de familia.

Los intereses que se devuelven de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 57 de la ley citada, están sujetos al pago del impuesto a los réditos, en la parte devengada a partir del 1.° de enero de 1932.

Consejo, Julio 18 de 1941. — J. Honorio Monclá, presidente. — Jorge Martínez de Hoz, secretario.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 21 de Julio de 1941.

Expte. N.° 1208-1941

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Agosto de 1941, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) — Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	40½	36½	44½
2	Boccardo, Francisco D.	14	12½	15½
3	Garavano, Alberto L.	10	9	11
4	Kacowicz, Naum	11½	10½	12½
5	Trápani, Pascual Suc. de	21	19	23
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	22½	20½	25
7	Setti, Hugo	21½	19½	23½
8	Capurro y Beraghi	53	47½	58½
9	Plaul, Héctor Suc. de	11	10	12
12	García, Fabriciano	11	10	12
13	Linari, Eugenio A.	39	35	43
14	Revello, Juan Daniel	46	41½	50½
15	Revello, Juan A. y Cía.	28	25	31
16	Domínguez, Bernardo	11	10	12
17	Iarmusch, Wolf	11	10	12
18	Firstenfeld, Naum	11	10	12
19	Fernández, Macielo Angel	14½	13	16
20	Carri, Eduardo Tobías	11	10	12
21	Bono, José	13½	12	15
22	Andelman, Bernardo	11½	10½	12½
23	Opoca, Juan Alfredo	11½	10½	12½
24	Sujalín, Adolfo	11½	10½	12½
25	Mazzone, Felipe V.	18	16	20
26	Costa, José e Hijo	32	29	35

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) Media	Mínima	Máxima
27	Cavanna, Angel R.	12	11	13
28	Banchero, Grinstein y Sívori	11½	10½	12½
29	Fraguglia, Victorio	11½	10½	12½
30	Piñeiro, Jesús	21	19	23
31	Garavano, Luis A.	11½	10½	12½
32	Glas, Adolfo	19	17	21
33	Pitossi, Faustino	42	38	46
34	Delfino, Carlos	22½	20½	25
35	López y Maldonado	11	10	12
37	Nieto, José	11	10	12
38	Boccardo, Armando J. J.	11	10	12
41	Coscarelli Hnos.	31½	28½	34½
44	Repetto, Luis	11	10	12
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	17	15½	18½
47	Zelener, Luis	12	11	13
48	Berehassky, José	19½	17½	21½
49	Welch, Santiago	28	25	31
50	Decarlini, Carlos	13½	12	15
51	Perugorría, Pedro	14½	13	16
52	Trápani, Pascual J.	53½	48	59
53	Pitossi, Juan	24	21½	26½
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
55	Susman, Roberto	11	10	12
56	Nieto, Gabriel	14	12½	15½
57	Chuhurra, Martín y Cía.	11	10	12
58	Gregorio, Diego	12½	11½	14
59	Lisanti, Genaro	10	9	11
61	Hassan, Ahmad	10½	9½	11½
62	Nicola Hnos.	35	31½	38½
63	Tronconi J. e Hijo y Cía.	20	18	22
64	Carrozza, Luis	11½	10½	12½
65	Pianzola, Blas Enzo	14	12½	15½
66	Kaminsky, León	10	9	11
67	Castellote, Máximo	11	10	12
68	Guelar, Marcos J.	11	10	12
69	Patlis, Aarón	11	10	12
70	Larmeu y Ferrari	13	11½	14½
71	Vecchio, José	11½	10½	12½
72	Vázquez Hnos.	14½	13	16
73	Alonso, Angel	16	14½	17½
74	Bossani, Antonio	14	12½	15½
75	Menéndez, Francisco	14½	13	16
76	Solari y Barrios	11	10	12
77	Parodi, Pedro Suc. de	10	9	11
78	Yermaguian Ohannes	11	10	12
79	Fernández, Serafín	11	10	12
81	Lisanti, José	11	10	12
82	Amorós, Rafael	11	10	12
83	Ostraszynski, Zelman	20½	18½	22½
84	Santacaterina y Cía.	11	10	12
85	Descalzo, Juan Ambrosio	10	9	11
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	11½	10½	12½
89	Manzoni, Fernando Suc. de	34	30½	37½
90	Landolfi, Luis Suc. de	11½	10½	12½
91	La Ganadera del Abasto—Boccardo, Tarditi y Cía.	68½	61½	75½
93	Pezzini, Emio J.	12	11	13
94	Tlalka, Alfonso, Suc. de	12½	11½	14
95	Badillo, Domingo A.	14½	13	16
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	713½	642	785
97	Podgaetzky, Elías	11	10	12
98	Maculán, Carlos	16½	15	18
101	Amorós, Rafael	11½	10½	12½
102	Sunghiri, Antonio	13½	12	16
103	Sogoloff, Adolfo	11½	10½	12½
104	Sujalín, David	11	10	12
105	Menéndez Faustino	16	14½	17½
106	Glas, Fabián	12½	11½	14
107	Calandria, J. Juan	13½	12	15
108	Horstein, Hugo	11	10	12
109	Franchi, Domingo	23	20½	25½
110	Lischinsky, Sani	16½	14	17
111	Raiter, Angel	21½	19½	23½
112	Gubler, Luis Suc. de	12	11	13
113	Zuñino, Constantino	11½	10½	12½
114	Podgaetzky, León	10½	9½	11½
115	Andelman, Mauricio	13½	12	15
116	Jorge, Oscar A.	14	12½	15½
118	Menéndez y Pereyra	17½	16	19½
119	Mazzone, Luis A.	14	12½	15½
122	Hernández, Pedro	23	20½	25½
131	Creimerman, A.	12	11	13
134	Mijelshon, José	12½	11½	14
135	Bravo, Florencio	11½	10½	12½
143	Garibaldi, Angel	22½	20½	25
157	Fisher, Gregorio	11½	10½	12½
	Frigoríficos:			
—	Anglo	49	44	54
—	La Blanca	41½	37½	45½
—	Sansinena	22½	20½	25
—	Smithfield	22	20	24
	Cuota total	2.693	2.430½	2.961
	Frigorífico Matadero Regional del Oeste	40	36	44

Art. 2.° — Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agrégueso al Expte. 1602|37. — Firmado: Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al Sr. Eduardo García Pinto. — Expediente N.° 82.516-1940.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación del Pozo S. 162 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, dentro del lote sin número al S. E. del N.° 180 del ensanche Sud de Colonia W. Escalante, Distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.096 - 1941.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote sin número a S. E. del N.° 180 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo S. 162 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fs. 4 vta. y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar, y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fs. 1 de la superficie de terreno necesaria para la perforación del pozo S. 162 y construcción e instalación de elementos accesorios indispensables dentro del lote sin número al S. E. del N.° 180 del Ensanche Sud de Colonia W. Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3, en la siguiente forma: a) Superficie de 1|2 hectárea para la perforación del pozo S. 162. — b) Construcción de un camino que empalmado con el ya existente, irá al pozo S. 162, con una longitud de 400 mts. aproximadamente. — c) Tendido de una cañería para la conducción de agua, de 3 pulgadas de diámetro, que empalmando con la ya existente en el pozo S. 145, irá hasta el S. 162, con una longitud de 1.000 m. aproximadamente. — d) Instalación de un campamento para vivienda del personal, que ocupará una superficie de 1.000 m.² aproximadamente. — 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fs. 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Julio Enrique García Pinto. — Expediente N.° 82.866-1940.

"Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero: Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Julio Enrique García Pinto. — Expediente N.° 82.871-1940.

"Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a

que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Minero a fojas 28 vuelta, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada a la señora Bárbara Herbert Poore de García Pinto, Expediente N.° 82.877—1940.

"Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Pastos Grandes y Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al señor Adolfo García Pinto. Expediente N.° 82.884—1940.

"Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la perforación de pozos, instalaciones auxiliares, cañerías para la conducción de petróleo, gas y agua, tanques, líneas eléctricas y telefónicas, caminos, casas habitaciones, locales, etc., dentro del lote sin número, al Sud de los lotes 167, 168, 169 y 170 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expediente: 201.375—1941.

"Buenos Aires, Julio 8 de 1941. Atento a lo solicitado a fojas 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de servidumbre de los terrenos necesarios, dentro del lote sin número al Sud de los lotes 167, 168, 169 y 170 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Distro Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para realizar perforaciones en el campo "Los Menucos", instalaciones auxiliares, cañerías para la conducción de petróleo, gas y agua, tanques, líneas eléctricas y telefónicas, caminos, casas habitaciones, locales, etc., de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 del Código de Minería; lo informado por el Servicio Minero a fojas 5, y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos, que la constitución de la servidumbre solicitada es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: 1.° — Acordar la constitución de la servidumbre solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a fojas 1, de la superficie de terreno necesaria para la perforación de pozos, instalaciones auxiliares, cañerías para la conducción de petróleo, gas y agua, tanques, líneas eléctricas y telefónicas, caminos, casas habitaciones, locales, etc., dentro del lote sin número al Sud de los lotes 167, 168, 169 y 170 del Ensanche Sud de la Colonia W. Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rividavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fojas 3. 2.° — Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda la misma facultada para la constitución, previa a toda indemnización, de la servidumbre solicitada, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. 3.° — Publíquese, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario indicado a fojas 1, comuníquese a quien corresponda, tome nota el Servicio Minero y fecho, archívese. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para carbón de piedra y hierro en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. 83.675-1940.

"Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Catán Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expte. N.° 84.636-1940.

"Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.873-1940.

"Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expte. N.° 83.926-1940.

"Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, Se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al Sr. Adolfo García Pinto. Expediente N.° 82.518 - 1940.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva el Servicio Minero para que tome nota y reserve este expdiente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 82.519-1940.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva el Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. —Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. —Natalio Abel Vadell, el escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al Sr. Roberto García Pinto. — Expediente N.° 82.520-40.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. —Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. —Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición trasladando fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al Sr. Adolfo García Pinto. — Expediente número 82.515-40.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de instalación de los trabajos, debido a que según manifiesta, no ha podido instalarlos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado precedentemente por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día treinta y uno (31) de agosto de mil novecientos cuarenta y uno (1941), la fecha de instalación de los trabajos correspondientes a la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo. Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE JULIO DE 1941

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.071.446.020.64
Oro y divisas, Corresponsales en el Exterior	388.613.863.62
Compradores a término de divisas	3.110.737.90
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	393.531.590.12
Bono de garantía	118.883.755.44
Valores Nacionales — Art. 34 — Ley N.° 12.155	52.579.151.11
Moneda subsidiaria	20.134.573.60
Documentos redescontados	12.414.544.55
Inmuebles	1.—
Adelantos transitorios al Gob. Nac. Art. 44, Ley 12.155	19.872.767.30
Intereses, comisiones y gastos	4.080.853.90
Diversos	783.251.59
	2.085.451.110.77

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	7.300.741.20
Reserva especial por bonos consolidados	22.641.481.44
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Billetes en circulación	1.258.654.350.—
Cuentas corrientes bancarias	656.498.663.27
Cuentas corrientes oficiales	53.548.944.68
Cuentas corrientes varias	11.602.850.97
Certificados de participación en bonos consolidados del Tesoro Nacional	34.750.000.—
Divisas vendidas a término	3.110.737.90
Recursos	6.594.475.59
Diversos	6.748.865.72
	2.085.451.110.77

o|o DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación .... m$n. 116,—
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista.. „ 73,64
(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 24 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de "artículos varios" (2.° llamado), destinados a los servicios de la Repartición durante el corriente ejercicio.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), 6.° piso, calle Corrientes número 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación el día 13 de agosto de 1941, a las 16 y 30 horas en el Salón de Actos Públicos de la Repartición, calle Corrientes número 172, 6.° piso.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.25 jul.-N.° L-313-v.30 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Sante Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos de días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (artículos de almacén, leche, frutas, manteca, aves); combustibles (carbón y leña, ciseo, fósforos); luz y fuerza motriz (aceites minerales, materiales eléctricos); vestuario (agujas, botones, hilo, tijeras); medicamentos (drogas, útiles de laboratorios, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, fotografía); menaje (artículos de bazar y cocina); útiles de escritorios (libros, papelería, formularios, impresos); muebles (maderas de pino, cedro, roble); conservación de edificios (artículos de ferretería, pinturas, materiales de construcción); herramientas y materiales de talleres (materias primas, drogas industriales, herramientas); eventuales (impresión del Boletín Médico del Asilo, películas cinematográficas, artículos para el Culto, instrumentos de música); biblioteca y suscripciones (revistas médicas, encuadernaciones); útiles de labranza (herramientas agrícolas y repuestos de maquinaria agrícola, huevos para incubación); forrajes (afrecho, maíz); semillas (de cereales, hortalizas, flores) y lavado y desinfección (ceniza de soda e insecticida).

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-985-v.11 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada (segundo llamado), para la provisión de material de calzado, necesario para la confección de dos mil pares de calzado, en los renglones declarados desiertos en el primer llamado.

La licitación se llevará a cabo en la Oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), el día 31 de julio corriente a las 16 horas, con intervención del señor secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros, mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Eduardo A. Ortiz. — Director General Interino.

e.25 jul.-N.° L-343-v.28 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 18 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de mesas, pizarrones y sillas con destino a los Jardines de Infantes de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-981-v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-309-v.11 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación privada para el día 18 de agosto de 1941, a las 15 horas, para la ejecución de las obras del camino de acceso a la Estación Etchegoyen, Zona F. C. C. B. A., Ley 5315. — Presupuesto $ 2.956,10. — Presentación de propuestas e informes: Alvarez Thomas 3565. Capital, 1ra. Sección "A".

e.25 jul.-N.° L-335-v.30 jul.

Llámase a licitación hasta el día 12 de Agosto de 1941, a las 10 horas, para la provisión de gravilla y grava arenosa. — Presupuesto $ 7.635 moneda nacional. — Presentación de propuestas e informes, Jujuy N.° 158. — Santiago del Estero, 16.ª Sección.

e.25 jul.-N.° L-345-v.30 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Fernando Severo Dubanced, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución N.° 1526|941, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa fiscal 12|941). — Los Secretarios.

e.25 jul.-N.° 14-s|p.p.-v.5 ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a **Pedro Baña Rodríguez** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 217-G-1941, que con fecha junio 23 de 1941, ha recaído en el mismo la siguiente resolución:

Se Resuelve:

Comisar la mercadería en infracción a beneficio por partes iguales entre los denunciantes, sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, aceptándose el abandono ofrecido. — Hágase saber, etc. etc. — Sumarios, Julio 21 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Of. de Sumarios.

e.25 jul.-v.28 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a **Eduardo Angeleri** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 297-G-1941, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en dicho término. — Sumarios, Julio 21 de 1941. — Ismael Echagüe, Jefe Oficina de Sumarios.

e.25 jul.-v.28 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Américo Franzoni**.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.25 jul.-N.° 1440-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Castelo o Castelo**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.25 jul.-N.° 1432-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Luis Vigoni**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 jul.-N.° 1437 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Lorenzo o Carlos L. Cambiasso**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 jul.-N.° 1436 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina María Ana Fenoglietti**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.25 jul.-N.° 1435 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Elisa Feldman de Barbosa**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 jul.-N.° 1434 s|p. p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Leicovicz o Leicovicz**.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.25 jul.-N.° 1438-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Casilda Spindola de Méndez o Méndez de Spindola**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.25 jul.-N.° 1439-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Salvador Simaro**.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.25 jul.-N.° 1433-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Tomás Telechea**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1426 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Tomás Pereira, procesado por el delito de robo y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.25 jul.-N.° 1425 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Turiacci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.

e.25 jul.-N.° 1424-s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Casero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.25 jul.-N.° 1427 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Baliña**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.25 jul.-N.° 1428 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Fernando Urtubey Varela (a) "El Lungo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1429 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1430-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Víctor N.**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1431 s|p p.-v.29 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SANCHEZ Y CAPILLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que las señoras Nelly Rosa Sonnet de Gassó y Mariana Ventura de Gassó, herederas legales del socio fallecido Don Pedro Gasso ceden y transfieren a favor de los señores José Gassó, Jesús Sánchez y Miguel Capilla, todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sánchez y Capilla", quedando por lo tanto modificados los artículos quinto, sexto, décimo cuarto y décimo quinto del contrato de la referida sociedad, que en adelante quedarán redactados en la siguiente forma:

Quinto: El capital suscripto de la sociedad es actualmente de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una y corresponde en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno de los tres socios, pudiendo elevarlo a cien mil pesos de común acuerdo e integrarlo con las utilidades de los socios. Sexto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren convenientes, y las utilidades o pérdidas que resulten serán distribuídas en la proporción de treinta y ocho y medio por ciento para Don Jesús Sánchez; treinta y dos y medio por ciento para don Miguel Capilla y veinte y nueve por ciento para Don José Gassó, pudiendo éste retirar después de cada balance anual los beneficios que le correspondan y debiendo los dos primeros dejarlos en la Sociedad hasta después de haber quedado integrado sus capitales. Décimo cuarto: En caso de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios, los sobrevivientes podrán optar por: a) Entregar a los herederos del fallecido o incapacitado, su haber social, en cuotas trimestrales e iguales, a dos años de plazo e interés del siete por ciento anual. b) Liquidar los negocios sociales inmediatamente de ocurrido el deceso o incapacidad. c) El sueldo del socio fallecido o incapacitado será suprimido desde el día de la muerte o incapacidad, pero sus herederos recibirán de la sociedad hasta la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por mes hasta la total liquidación de la misma y con imputación a la cuenta particular del causante. Décimo quinto: Toda duda o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios sobre la forma de la administración de los negocios y de la interpretación o procedimientos de los mismos y del personal se resolverán por los Gerentes en conjunto, debiendo ser acatada la resolución que pronunciaran, sin observación ni dilación alguna. Que en la forma expresada dejan modificado el contrato de la Sociedad de que se trata y vigente el mismo en todas sus demás partes, obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano David P. Rocca con fecha 21 de Junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.° 6407-v.30 jul.

PERFUMERIAS FLORENTE-GIVAU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Rogelio Aladro, español, casado, con domicilio en la calle Ferrari número cuatrocientos cuarenta y cinco, Don Antonio Touzón, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Parral número cuatrocientos ocho, y Don Ceferino Rodríguez de Diego, que acostumbra a llamarse y firmar: "Ceferino Rodríguez", español, soltero, con domicilio en la calle Nazca número dos mil ciento ochenta y cuatro; todos mayores

de edad y de mi conocimiento doy fe; así como de que el último concurre a este acto por derecho propio y los dos primeros en su carácter de únicos miembros de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "Perfumerías Florente-Givau", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a mérito del contrato otorgado ante mí, al folio sesenta y dos de este Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número veinte, folio cuatrocientos once, Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad; contrato que en testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: "....En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecieron los Señores Rogelio Aladro, español, y Antonio Touzon, argentino naturalizado, casados, domiciliados en Nazca dos mil ciento ochenta y cuatro y General José G. de Artigas dos mil trescientos treinta y cuatro, respectivamente, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Primero. — Que constituyen una sociedad del tipo regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuya denominación será "Perfumerías Florente-Givau", Sociedad de Responsabilidad Limitada; y tendrá su domicilio en la Capital Federal ... Su objeto es la fabricación y comercialización de perfumes y anexos; pero podrá realizar cualesquiera otras operaciones lícitas, que se relacionen con su objeto principal. — Segundo. — El capital social es de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suscripto e integrado totalmente en partes iguales y en especie ... Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. — Tercero. — La constitución de la Sociedad es por tiempo indeterminado ... Cuarto. — La sociedad será administrada por los socios, indistintamente, en calidad de gerentes. Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular ... Quinto. — El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojen se adjudicarán a los socios por partes iguales. — De las ganancias líquidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaran crear además reservas facultativas ... Octavo. — La liquidación de la sociedad será practicada por los gerentes. Leída y ratificada firman con los testigos Don Ignacio Pfaffenberger y Don Jorge D. Chiesa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Rogelio Aladro. — Antonio Touzón. — Tgo.: Ignacio Pfaffenberger. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda ... Hay un sello y una estampilla: Edmundo Esponda". — Es copia fiel, doy fe. — Y los dos primeros comparecientes en el carácter acreditado dijeron: Que por el documento privado de fecha treinta de Abril de mil novecientos treinta y siete, que extendido en un sello de diez centavos número cuatrocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno del mismo año y habilitado con cuatro estampillas del ejercicio actual, una de cien pesos número siete mil seiscientos cuarenta, otra de cuarenta pesos número doce mil quinientos ochenta y tres, otra de nueve pesos número treinta y un mil ochocientos cuarenta y tres y otra de ochenta centavos número cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho, se agrega a la presente y con efecto retroactivo al día primero de Enero del mismo año mil novecientos treinta y siete, vendieron al otro compareciente Señor Ceferino Rodríguez De Diego la tercera parte del activo de la Sociedad relacionada, por el precio de cincuenta mil pesos moneda nacional; o sean cincuenta cuotas capital de un mil pesos nacionales cada una; cuyo importe declaran haberlo recibido en aquel acto, del adquirente, a su satisfacción, por lo que le otorgan el correspondiente recibo. — En virtud de no haberse otorgado la escritura respectiva, confirman la expresada venta con efecto retroactivo a la fecha indicada y por el precio mencionado que declaran percibido. — Como consecuencia de esta operación los exponentes Señores Aladro y Touzón resuelven admitir al Señor Ceferino Rodríguez De Diego, como nuevo socio, estando conformes los tres comparecientes en que la Sociedad se rija por el mismo contrato relacionado; entre otras cosas, con las siguientes modificaciones: ampliación de capital social; designación de nuevos Gerentes y modificación de la distribución de utilidades. — En consecuencia declaran: Que en lugar de los artículos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del contrato de referencia, regirán los siguientes: Segundo. — El capital social es de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto e integrado totalmente por los tres socios por partes iguales en cuotas de un mil pesos nacionales cada una; capital que está representado por el activo líquido de la Sociedad relacionada. — Al monto expresado se limita la responsabilidad de los socios. — Tercero. — La constitución de la Sociedad es por tiempo indeterminado, pero después del primer año, los socios podrán retirarse, previo aviso con seis meses de anticipación a cada balance general. — El, o los otros socios podrán continuar con el giro comercial, abonando al o a los salientes su haber en cuatro cuotas trimestrales, a partir de la fecha de cierre del balance con más el seis por ciento anual de interés. — Cuarto. — La Sociedad será administrada por los socios, indistintamente, en calidad de Gerentes. — Tendrán el uso de la firma social la que emplearán seguida de la suya particular, pero no podrán comprometerla en negocios ajenos a la Sociedad o garantías de terceros o de favor. — Quinto. — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas que arrojen se adjudicarán a los socios por partes iguales. — De las ganancias líquidas se destinará: cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; y diez por ciento para formar un fondo que se denominará "Estímulo al personal" y que se distribuirá entre los integrantes del personal que utiliza la Sociedad, según lo dispongan los socios. En consecuencia los exponentes ratifican y confirman el contrato que los rige con las modificaciones consignadas. — Y el autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones de Ley. — Leída y ratificada, firman por ante mí, con los testigos del acto, Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Jorge Darío Chiesa, que firma: J. D. Chiesa, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Rogelio Aladro. — Antonio Touzón. — Ceferino Rodríguez. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: J. D. Chiesa. — Hay un sello. — Ante mí: Edmundo Esponda. — Concuerda con su escritura matriz, doy fe, que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y cinco del Registro cinco a mi cargo. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y uno al ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.° 6411-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 10 de julio de 1941, pasada ante el escribano Mario F. Asconchilo, don **Jacobo Huberman Spritzman** cedió y transfirió a favor de "T. I. P.", Tintorería Industrial del Plata, Soc. de Resp. Ltda., trescientas veinte y siete cuotas Serie D, que posee en la Sociedad Industrial "Textra", de Resp. Ltda., incorporándose en consecuencia como socia de esta sociedad, la cesionaria nombrada.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.° 6404-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores **José Huberman Waisman y Enrique o Henry Lubinsky**, cedieron y trasnfirieron a favor de don Jacobo Huberman Spritzman, diez y setenta y cinco cuotas, respectivamente, que representan la totalidad que los mismos poseían en la Tintorería Industrial del Río de la Plata, Soc. de Resp. Ltda., según escritura otorgada el 10 de julio de 1941 ante el escribano Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.25 jul.-N.° 6403-v.30 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
SORTEO DE TITULOS
Empréstito Patriótico 5 o|o, 1ra. Serie
Leyes 11.580-11.671

Se comunica a los interesados que el día 1.° de agosto próximo, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nos. 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 1.° de septiembre de 1941, que asciende a m$n. 541.150 valor nominal. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1941.

e.19 jul-v.1.° ago.

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima
Calle San Juan N.° 100 — Bs. Aires
Aviso de suscripción de acciones

Se avisa a los señores accionistas de "Peters Hermanos", Compañía Comercial e Industrial, Sociedad Anónima, que el Hon. Directorio, en su reunión de fecha 10 de julio de 1941, ha resuelto aumentar el capital social a $ 2.000.000 moneda legal. — Por tanto, queda abierta entre los señores accionistas a partir del 22 del corriente la suscripción a la correspondiente emisión de 4.331 acciones (540 ordinarias y 3791 preferidas), de m$n. 100 cada una, por un total de m$n. 433.100 a la par y con derecho a dividendo a partir del 1.° de octubre de 1941.

Las suscripciones deberán efectuarse y pagarse en el mismo acto hasta el 29 de agosto de 1941, fecha en que quedarán clausuradas, quedando sujetas a las demás condiciones establecidas por el Directorio y que figuran en las "Bases para la suscripción de acciones", que se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía, calle San Juan N.° 100. — Buenos Aires, 21 de Julio de 1941.

e.22 jul.-N.° 6276-v.26 jul.

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate de todos los títulos en circulación del empréstito municipal "Casas para obreros, Ley N.° 4824", cuyo monto asciende a v$n. 356.900.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1942, adherido. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.

e.23 jul.-v.22 ago.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 jun.-N.° 5258-v.25 jul.

SOCIEDAD ALEMANA DE GIMNASIA
Neuer Deutscher Turnverein

Obligaciones civiles sorteadas por la C. D. en su reunión de fecha 18 de junio de 1941:

39 títulos de la 1ra. serie: Nos. 12, 14, 20, 22, 23, 29, 50, 68, 74, 119, 120, 122, 126, 136, 153, 159, 160, 173, 216, 233, 241, 242, 244, 252, 253, 259, 264, 268, 275, 281, 287, 291, 311, 324, 330, 333, 342, 345, 348.

30 títulos de la 2da. serie: Nos. 363, 397, 408, 415, 420, 433, 441, 446, 459, 461, 478, 465, 480, 492, 502, 512, 523, 525, 553, 572, 577, 598, 600, 603, 604, 605, 606, 616, 619, 639.

3 títulos de la 2da. serie (ampliación): Nos. 661 662, 672.

29 títulos de la 3ra. serie: Nos. 681, 683, 688, 695, 701, 703, 714, 720, 726, 736, 747, 750, 753, 756, 761, 762, 777, 788, 791, 793, 794, 805, 807, 810, 817, 820, 825, 827, 828.

Estas obligaciones civiles sorteadas podrán ser presentadas a partir del 1.° de agosto próximo en el Banco Germánico de la América del Sud. — La Comisión Directiva.

e.25 jul.-N.° 6414-v.31 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa el señor Guido Frati que transfiere al señor Andrés Mariano Biaus las tres octavas partes indivisas que le corresponden en el negocio de posada calle **Tres Sargentos 331|49**, domicilio partes y reclamos ley.

e.25 jul.-N.° 6426-v.30 jul.

P. Machado, oficina Carabobo 995, avisa, Manuel Riveiro, vende despacho pan y factura: **Junta 3501**, a Teresa Juvé de Oliveira. — Reclamos de ley domicilio ambas partes mi oficina.

e.25 jul.-N.° 6428-v.30 jul.

Ante el escribano Juan José Rossi, en Lavalle 1312, 2.° piso B., la Sociedad "Dentone Hermanos", establecida en **Sadi Carnot 264**, con carpintería mecánica, corralón maderas y anexos, se disolverá parcialmente por retiro del socio Oscar Eugenio Dentone, transfiriendo activo y pasivo a la del mismo rubro, constituída por Pablo Alberto y Alfredo Armando Dentone, todos domiciliados; Sadi Carnot 264.

e.25 jul.-N.° 6427-v.30 jul.

Al comercio, aviso: que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Narciso Iglesias, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas calle **General Paz N.° 569**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Francisco Díaz, Gral. Paz 569. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1941.

e.25 jul.-N.° 6421-v.30 jul.

Inés Vitis vende su despacho de pan, calle **San Blas 1351**, donde se domicilia a Esteban Gasalla, domiciliado Trole 386. Reclamaciones ante A. G. Schrabstein, martillero público, Río Bamba 451, 5.° "C".

e.25 jul.-N.° 6416-v.30 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, rematarán el 31 de julio a las 14 horas, las maquinarias y existencias que constituyen la carpintería sita en la calle **Escalada 932**, propiedad del señor José Motta. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 6408-v.30 jul.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443; comunican haber vendido las máquinas y existencias que constituyen el taller de cromado sito en la calle **Pergamino 949**, propiedad del señor Antonio Barone. Reclamos término de ley en nuestras oficinas.

e.25 jul.-N.° 6409-v.30 jul.

Al comercio, avisamos que Mariano A. K. Marinovich vende su restaurant calle **José Bonifacio 1102 esquina Emilio Mitre 505**, domicilio contratantes, al señor Miguel Geninazzi en donde se atienden reclamos de ley, todos los días de 8 a 12 y de 16 a 19 horas únicamente.

e.25 jul.-N.° 6399-v.30 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que Jeannot y Lardet, fabricantes y venta de tejidos al por mayor con domicilio en la calle **Zanabria 3173**, Capital Federal, transferirán su activo y pasivo, a la sociedad Jeanot Lardet y Cía., con el mismo domicilio. Reclamos de ley estudio Fairstein, Paraná 580, 5.° K.

e.25 jul.-N.° 6401-v.30 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Varela N.° 605 esquina Fco. Bilbao, que el señor** Ricardo Valle efectuaba al señor Gerardo Santos. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1941.

e.25 jul.-N.° 6423-v.30 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Constitución número 2844.** Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. Vendedor: José Antonio García Comendeiro, Constitución 2844. — Compradores: Modesto Buceta y Vicente Ionna, Bartolomé Mitre 2258.

e.25 jul.-N.° 6425-v.30 jul.

Se avisa disolución parcial sociedad "M. Ini y Compañía", negocios de importación y ventas de tejidos al por mayor, retirándose de la misma el socio Isaac Mario Stanilo, domiciliado calle Lavalle 2473, y haciéndose cargo activo y pasivo "M. Ini y Compañía", Reclamaciones M. Ini y Cía., **Paso 448**, domicilio social. — Buenos Aires, Julio 25 de 1941.

e.25 jul.-N.° 6415-v.30 jul.

Se hace saber que a contar del día 30 de abril de 1941, don Evaristo Molinari transfirió a sus consocios Virginio Molinari, Jorge Víctor Molinari, Angel Debarbieri y Juan Gragnolati, su participación en la firma "Molinari y Compañía", dedicada a la compraventa de materiales de construcción y afines, con domicilio en la calle **General Paz 3900,** lugar donde se domicilian los contratantes y donde deben hacerse los reclamos dentro del término de ley.

e.25 jul.-N.° 6405-v.30 jul.

Al comercio: Nicolás Martín, vende su despacho de pan situado **Santa Fe 5076**, su domicilio, a Manuel Soto, domiciliado Santa Fe 4222. Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.25 jul.-N.° 6400-v.30 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CAMARA DE COMERCIO SIRIOLIBANESA
(En la República Argentina)

Señor consocio:
De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de julio próximo, a las 17 horas en el local de la Institución, calle Reconquista 210, escritorios 4 y 6, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio cerrado el 30 de junio 1941.
2.° Elección de cinco vocales titulares, cuatro por tres años y uno por un año en reemplazo del señor Betraki S. Obeid que renunció. Seis suplentes, sindico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludamos a Vd. muy atentamente. — Moisés José Azize, presidente. — Víctor Bottazzini, secretario.

e.25 jul.-N.° 6422-v.28 jul.

ASOCIACION DE FOMENTO Y CULTURA "VILLA CERINI"
Secretaría; Arias 4745

CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 27 de julio de 1941, en su local social calle Arias 4745, a las 8,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior y designación de 2 socios para firmarla.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1940.
3.° Amnistía general de socios.
4.° Aprobación de 3 socios honorarios señores Felipe Giovanelli, Antonio Santamarina (h.), y Miguel M. Santamarina.
5.° Nombramiento de 3 socios para formar la junta escrutadora.
6.° Elección de 13 miembros titulares, 6 suplentes, 3 revisores de cuentas, 2 suplentes, 1 bibliotecario.
7.° Cuarto intermedio hasta la proclamación de los candidatos electos.
8.° Asuntos varios. — Carlos P. Sciutto, presidente. — Marcelo S. Cobos, secretario.

e.25 jul.-N.° 6402-v.26 jul.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras 1487, el día 12 de agosto de 1941, a las diez y ocho horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 15 de julio de 1941.
3.° Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea, como lo determina el Art. 33 del estatuto.
4.° Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Arturo Formisano, José Antonio Merlo y V. A. H. Culotta, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhoñ, que termina su mandato.
5.° Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los Sres. accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del estatuto social).

e.25 jul.-N.° 6413-v.11 ago.

SECCION BALANCES

:277 :

OSAKA SYOSEN KABUSIKI KAISYA

Casa Matriz en Osaka, Japón.
Avdá. R. S. Peña N.° 616

Autorizada por el Sr. Juez de Comercio Dr. Félix Martín y Herrera por el auto del 5 de Septiembre de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de de Septiembre de 1921.

CAPITAL:		
Autorizado	Yen	100.000.000.—
Suscripto	»	100.000.000.—
Realizado	»	62.500.000.—

Capital de esta Sucursal .... $ 10.000.— m/n.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
De las operaciones realizadas en el país

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	5962 87	5962 87
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	1467 07	
Bancos	141177 46	142644 53
IV. Activo exigible:		
Osaka Syosen K. Kaisya cuenta capital	10000 —	
Deudores varios	1817 65	11817 65
V. Activo transitorio:		
Títulos Nacionales en custodia Bco. Nación Argentina	6902 —	
Depósito en garantía (Cía. de Electricidad)	200 —	
» » » (Dep. General de Inmigración)	2272 72	9374 72
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		169799 77

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Osaka Syosen K. Kaisya cuenta capital	10000 —	10000 —
II. Pasivo exigible:		
Osaka Syosen K. Kaisya C./muebles y útiles	5962 87	
Impuesto sobre pasajes	467 75	
Osaka Syosen K. Kaisya cuenta corriente	146082 99	152513 61
III. Pasivo transitorio..		
Cuentas a liquidar, reserva sobre pasajes, etc.	7286 16	7286 16
Cuentas de orden:		
No existen.		
		169799 77

Osaka Syosen Kabusiki Kaisya. Buenos Aires
Taro Sukagawa, gerente.— Luis Ricci, contador.

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL 2° SEMESTRE DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos de Administración	145167 46	
Depreciación de muebles y útiles	1121 89	
Gastos de vapores	547682 31	
Suma para balancear	1379751 17	
	2073725 83	

HABER	m$n.	m$n.
Intereses		175 —
Fletes exportación cobrados	578548 75	
A cobrar a destino	1355166 98	1933715 73
Pasajes		139835 10
		2073725 83

Osaka Syosen Kabusiki Kaisya. Buenos Aires
Taro Sukagawa, gerente.— Luis Ricci, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.°...-v.25 jul.

220—

LA PROPIEDAD COMUN
Sociedad Anónima

Cangallo 328 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 10 de Julio de 1917 y el 18 de Marzo de 1937

Inscripta en el R. P. de Comercio el 11 de Agosto de 1917 y el 24 de Julio de 1937

Capital autorizado	$ 1.500.000 —
„ suscripto	„ 1.500.000 —
„ realizado	„ 1.500.000 —

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL

Vigésimotercer ejercicio cerrado al 30 de Septiembre 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de Diciembre 26 de 1940

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles	4508060 46		
Amortizaciones anteriores:			
No existen.			
Amortizaciones en el actual ejerc. $ 90161 21	90161 21		
	4417899 25	4417899 25	
Muebles y útiles de la propiedad:			
Seguí esq. Neuquén	87187 63		
Amortización anterior:			
No existe			
Amortización en el actual ejerc. .. $ 4359 38	4359 38	82828 25	4500727 50
Activo Circulante:			
No existe.			
Activo Disponible:			
Caja		1679 88	
Supervielle y Cía.		0 61	1680 49
Activo Exigible:			
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires			6581 61
Activo Transitorio:			
Impuesto a los réditos			1995 15
Activo nominal:			
No existe.			
			4510987 75
Cuentas de Orden:			
Plazo de duración de la Sociedad			1 —
			4510988 75
PASIVO			
Pasivo no Exigible:			
Capital social		1500000 —	
Fondo de reserva		26437 35	
Reservas inmobiliarias		200379 29	
Resultado expropiación inmuebles		2780054 03	4506870 67
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancias del ejercicio 1939/40			4117 08
			4510987 75
Cuentas de Orden:			
Vencimiento de la prórroga de la Sociedad			1 —
			4510988 75

C. Zavalía, presidente.— Juan P. Igón, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		1362 33
Amortización inmuebles		90161 21
Amortización muebles y útiles en la propiedad Seguí esquina Neuquén		4359 38
Ganancia del ejercicio 1939/40		4117 08
		100000 —
HABER		
Arrendamiento		100000 —

C. Zavalía, presidente.— Juan P. Igón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Enero 27 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.°...-v.25 jul.

273—

SAN JUAN (SOUTH AMERICA) LANDS
Company Limited

Domicilio Casa Matriz - 62 Pall Mall, Londres

Domicilio de la Sucursal - Avenida de Mayo 645, Buenos Aires

Fecha autorización por el Juez de Comercio 17 de Diciembre de 1910 - 30 de Mayo 1924

Inscripción en el R. P. de C. 17 de Diciembre de 1910 - 23 de Junio 1924

Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 100.000 — Stg.
Suscripto	» 100.000 — »
Realizado	» 100.000 — »

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

De las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo Fijo:		
No existe.		
Activo Circulante:		
No existe.		
Activo Disponible:		
Bancos	12147 81	
Activo Exigible:		
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizada	15172 68	
Activo Transitorio:		
No existe.		
Activo Nominal:		
No existe.		
	27320 49	
Cuentas de Orden:		
No existen.		
	27320 49	
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
No existe.		
Pasivo Exigible:		
Casa Matriz - cuenta corriente		27320 49
Pasivo Transitorio:		
No existe.		
		27320 49
Cuentas de Orden:		
No existen.		
		27320 49

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, etc.	866 67	
Intereses, descuentos, comisiones	472 95	
Impuestos y contribuciones	570 97	
	1910 59	
HABER		
Intereses, descuentos, comisiones		545 23
Arrendamientos, alquileres, etc.		570 —
Pérdida del año transferida a Casa Matriz		795 36
		1910 59

Buenos Aires, 28 de Enero 1941.

p. p. San Juan (South America) Lands Co. Ltd.

p. p. The River Plate Trust, Loan Agency Co. Ltd.

John A. Gibson, gerente.—

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.°...-v.25 jul.

264—

MARIE ANNE COMMAUX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Fecha de autorización por el P. E. 23 de Mayo de 1933

Fecha de inscripción en R. P. de C. 14 de Agosto de 1933

CAPITAL:

Autorizado	$	300.000.— c/l.
Suscripto	»	300.000.— »
Realizado	»	300.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por Asamblea Ordinaria del 20-11-1940 efectuada en el local social calle Santa Fé 1440

ACTIVO		c$l.	c$l.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
En 9 casas		36000 —	
Menos: Amortización:			
Anterior	12000 —		
Del ejercicio	6000 —	18000 —	18000 —
II. Activo circulante:			
Mercaderías:			
En 9 casas		609455 17	
Títulos		40000 —	649455 17
III. Activo disponible:			
Caja:			
En 9 casas		3888 75	
Bancos		13507 66	17396 41
IV. Activo exigible:			
No existe.			
V. Activo transitorio:			
Alquileres anticipados			8330 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			693181 58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			4000 —
			697181 58
PASIVO			
I. Pasivo no exigible.			
Capital suscripto		300000 —	
Reserva legal		13680 75	313680 75
II. Pasivo exigible:			
Letras a pagar		54940 —	
Acreedores en cta. cte.		239868 47	324808 47
III. Pasivo transitorio:			
Reserva empleados Ley 11.729			14952 62
IV. Utilidades:			
Beneficio del ejercicio, según cuenta de Ganancias y Pérdidas adjunta			39739 74
			693181 58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			4000 —
			697181 58

Marie Anne Commaux, presidenta.— José R. López, secretario.— Arnaldo Benett, síndico suplente.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Junio de 1940

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	6000 —	
Gastos generales:		
Gastos, sueldos, alquileres, impuestos, etc.	319887 95	
Saldo:		
Beneficio del ejercicio	39739 74	
	365627 69	
HABER		
Mercaderías		365627 69
		365627 69

Marie Anne Commaux, presidenta.— José R. López, secretario.— Arnaldo Benett, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.°...-v.25 jul.

.167.

DYCKERHOFF & WIDMANN S. A.

Empresa Constructora

Reconquista 134 — Buenos Aires.

Casa Matriz: Naaml. Venn. Bouwmaatschapij Dyckerhoff &Widmann s'Gravenhage.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Octubre de 1924.

Capital suscripto de la Casa Matriz:

Autorizado	flor. hol. 500.000.—
Realizado	» » 100.000.—
De esta Sucursal	no tiene asignado.

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias y aparatos	81299 02	
Muebles	1 —	81300 02
II. Activo circulante:		
Títulos	155248 —	
Material de construcción, hierros, madera, chapas, caños, herramientas, etc.	39631 10	194879 10
III. Activo disponible:		
Caja	185 79	
Bancos	19904 42	20090 21
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		46934 8)
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		3583 64
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuenta de orden:		
Depósito de títulos en custodia		44100 —
		390887 77
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cta. cte.	54829 62	
Casa Central s'Gravenhage	193812 11	
Reserva para deudores en gestión	5098 01	
» » depreciación títulos	93048 —	346787 77
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Cuenta de orden:		
Depositantes de títulos en custodia		44100 —
		390887 77

Semper, gerente.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior:		
No existe.		
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, gastos p. proyectos nuevos, sueldos, alquileres, intereses, útiles p. escritorio, etc.	68907 19	
III. Cuenta general de obras	4811 07	
	73718 26	
HABER		
I. Pérdida traspaso a Casa Central		73718 26

Semper, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.°...-v.25 jul.

.180.

GRAFA

Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Albarellos 2565 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E. 15 de Octubre de 1926.

Reformas 2 de Junio de 1932, 2 de Mayo 1934 y 16 de Abril de 1940.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Febrero de 1927.

CAPITAL

Autorizado	$ 10.000.000.—	m/n.
Suscripto	» 10.000.000.—	»
Realizado	» 10.000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 15 Noviembre 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles	5818812 78	
Maquinaria	10072140 75	
Utiles industriales	215494 87	
Rodados	1 —	
Muebles y útiles	1 —	16106750 42
Activo circulante:		
Mercaderías	6637141 16	
Títulos y acciones	307466 62	6944607 78
Activo disponible:		
Caja	2549 64	
Bancos	434336 62	436886 26
Activo exigible:		
Deudores varios		3866612 31
Activo transitorio:		
Adelantos para el nuevo ejercicio		142333 96
Activo nominal:		
Marcas y patentes		2 —
		27497192 71
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	17500 —	
Mercadería recibida en consig. o depósito	223793 73	
Garantías depositadas por terceros	5000 —	246293 73
		27743486 44

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	36257 61	
Reserva para leyes sociales	583500 —	10619757 61
Pasivo exigible:		
Acreedores varios		16372593 37
Pasivo transitorio.		
Cuentas a pagar		342687 41
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad de este ejercicio		162154 32
		27497192 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	17500 —	
Remit. de mercaderías en consig. o depós.	223793 73	
Depositantes de garantías	5000 —	246293 73
		27743486 44

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior	3290539 67	
Menos: reducción de capital	3290539 67	
Gastos generales: sueldos, comisiones, gastos judiciales, seguros, conserv., papelería, etc.		2144889 41
Patentes e impuestos		273903 32
Intereses		1589917 75
Depreciación de acciones		41000 —
Previsión para leyes sociales		183500 —
Amortizaciones:		
Inmuebles	229339 54	
Maquinaria	1432741 74	
Utiles industriales	334389 56	
Rodados	24914 57	
Muebles y útiles	31071 56	
Marcas y patentes	2036 80	2054493 77
Saldo: utilidad del ejercicio		162154 32
		6449858 57

HABER	m$n.	m$n.
Cuenta mercaderías, etc.		6449858 57
		6449858 57

Walter Holland, presidente. — Guillermo Ruth. — Edmundo de Jong.— Juan Gyselynck, directores.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 13 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.25 jul.-N.°...-v.25 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Carlos Holst, martillero público, oficina Sarmiento 2135. U. T. 48-0224, que por orden de su dueño Antonio González Cuevaz, domiciliado en **San Juan 2045**, Cap., rematará el mar**tes 29 de Julio**, a las 13.30 horas, la despensa calle **Guayaquil N.° 202.** Reclamos ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1941.

e.24 jul.-N.° 6388-v.29 jul.

Agustín Paganini vende a Pedro Antonio Suárez su despensa, **Lope de Vega N.° 340**, domicilio de ambos, Int. martillero José A. Mesa, Bacacay 5264. Rec. ley.

e.24 jul.-N.° 6390-v.29 jul.

Tomás Corrado, comunica que Lorenzo Mascarello, vende su parte del restaurant, calle **Luján 2100**, a Juan Bautista Demartini, quien se hace cargo de activo y pasivo. Domicilio de todos Lavalle 1294.

e.24 jul.-N.° 6360-v.29 jul.

Se avisa que por disolución de sociedad "José Bertomeu y Cía.", fábrica de turrones y dulces, calle **Dorrego 2141**, el socio José Bertomeu, transfiere activo y pasivo a Eliseo Vilaplana. — Reclamos Dorrego 2141, domicilio de las partes.

e.24 jul.-N.° 6365-v.29 jul.

Carnicerías Estancias Galli, con domicilio 24 de Noviembre 1918 vende a don Juan Marco, domiciliado Las Heras 1878, el negocio de carnicería y anexos, sito **Callao 1833**. Interviene escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.24 jul.-N.° 6370-v.29 jul.

Se hace saber al comercio que "Grandes Sastrerías Federal", calle **Olavarría N.° 420**, de don José Ferrarini, transfiere su activo y pasivo al señor Rodolfo Ferrarini, Avenida La Plata N.° 2040. — Reclamaciones de ley, escribanía Carlos A. Blousson, Reconquista N.° 134.

e.24 jul.-N.° 6389-v.29 jul.

Juan Santiago Brugnoli, transfiere como aporte de capital a la sociedad en comandita a constituirse, Brugnoli y Compañía, su negocio de tienda y almacén de ramos generales, activo y pasivo sito en **Corzuela, Chaco**, donde girará la sociedad. — Reclamaciones ante escribano Avelino S. Malvicino, Saavedra 445, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

e.24 jul.-N.° 6391-v.29 jul.

M. Fernández, balanceador, martillero público, Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa Pablo Rodríguez vende a Bienvenido del Brío, su despensa de comestibles, **Remedios 3202 esq. Portela 605**, sus domicilios. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.21 jul.-N.° 6261-v.25 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle **Francisco Bilbao número 3100 esquina San Pedrito número 706|08**. — **Vendedor:** Saturnino Criado, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradora: María Luz Vda. de Jaurrieta, domiciliada en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1941.

e.24 jul.-N.° 6393-v.29 jul.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, Avisa: Natalio Broglia vende a Faustino Canteli su despensa, **11 de Septiembre 4502**, domicilio de las partes.

e.21 jul.-N.° 6259.-v.25 jul.

Alina Innocenti vende a Ignacio M. López y Galileo Mattiangeli, el despacho de comestibles, vinos y cervezas sito en **Arredondo 3412**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones a José Peluso, Lavalle 1282, piso 3.°, escritorio 20.

e.21 jul.-N.° 6271-v.25 jul.

Avisa: Domingo Corrado vende su negocio despacho pan, **Bolívar 1375**, a Ramón Sánchez, libre todo gravamen. — Dom. contratantes Bolívar 1375. — Reclamos de ley.

e.21 jul.-N.° 6273-v.25 jul.

Avisa José Martínez, San José 143, que: Rogelio Estévez vende a Leopoldo Torres y Augusto M. Dios (Torres y Dios), el restaurant y despacho bebidas alcohólicas, calle **Bernardo de Irigoyen 1275**, domicilio ambas partes.

e.21 jul.-N.° 6275-v.25 jul.

El Escribano Vicente D. Bruno hace saber que la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro " Industrial Metalúrgica Rosental Hermanos" fábrica de carreteles para máquinas de escribir. hebillas y matrices, con sede en la calle **Alcaraz N.° 4648** ha quedado disuelta por retiro del socio Alejandro Rosental haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pedro José Rosental. — Reclamaciones de ley en mis oficinas Av. R. Sáenz Peña 651, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.21 jul.-N.° 6260.-v.25 jul.

Emilio Calatayud, Santiago del Estero 371, avisa que ha quedado nula la compra-venta del restaurant **Talcahuano 310**, de Lorenzo y Ferraris.

e.24 jul.-N.° 6371-v.29 jul.

Silvestre Zaquieres oficinas Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Reinaldo Chaos, Andrés Blanco y Antonio Copa Martínez venderán a Salvador Giró, su panadería mecánica calle **Jujuy 1145**, domicilio de ambas partes.
e.22 jul.-N.° 6281-v.26 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **San Juan número 1454**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Antonio Ficara y Baltasar Ficara, San Juan 1454. — Comprador: Gerónimo José Pertusi, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 jul.-N.° 6284-v.26 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Canalejas N.° 2100 esq. a la de Granaderos**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Ricardo Insúa Rodríguez, Canalejas 2100. — Compradores: Rogelio Solares y Recaredo Cifuentes, Bartolomé Mitre 2258.
e.22 jul.-N.° 6283-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención, don Domingo Carosio, vecino de Covunco (Neuquén), transferirá a la sociedad "Montti y Borrini" las existencias, máquinarias, muebles y útiles del negocio de panadería y facturería "Covunco" **que explota en la margen izquierda del Arroyo Covunco Centro (Departamento Las Lajas, Neuquén)**, quedando el pasivo a cargo del vendedor. — **Reclamos por el** término legal ante el escribano **actuante. — Zapala, Julio|1941.**
e.22 jul.-N.° 6279-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención don Américo Peri, transferirá los negocios de ramos generales, que tiene establecidos en **Andacollo (Departamento Minas, Neuquén)**, y la empresa de transportes de carga, que explota, con su activo y pasivo, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá bajo la razón social de "Alvarez, Maccarini y Peri". — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Zapala Julio|1941.
e.22 jul.-N.° 6278-v.26 jul.

Avisa Chaki Eguchi, que vende a don Martín Eguchi, la mitad indivisa, de su negocio de tintorería denominado "Cima", sito **Ecuador 1171**, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, en el mismo.
e.22 jul.-N.° 6304-v.26 jul.

(1) Se hace saber que por ante el Registro del escribano autorizante, se otorgará escritura de disolución total de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ibarra, Sapena y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hará cargo la nueva sociedad a constituirse entre los señores Primo Ibarra y la Sociedad "Fomento Industrial y Comercial Agrícolo-Ganadero de Misiones, Sociedad Anónima", la que continuará con el giro de la extinguida firma, con la nueva denominación de "Ibarra y Compañía". Reclamaciones dentro del término legal.
Posadas, Julio 1.° de 1941. — Emilio Galiáz, escribano. — Posadas, **Misiones.**
e.22 jul.-N.° 5907-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, oficina calle Portela 64, U. T. 67-7370, Floresta. Avisa que con su intervención se vende el negocio de librería, cigarrería y anexos, sito en esta Capital, **Avenida Federico Lacroze 3701 y 3703, esquina Chacabuco sin número**. Vendedor: Angel Eladio Mariano Ortiz. Compradora: Angeles Isabel Molinero Viuda de Gilardoni, ambos domiciliados en la calle Portela 64, Capital, donde constituyen domicilio legal los contratantes. Reclamos término de Ley 11.867. — Buenos Aires, Julio 22 de 1941.
e.22 jul.-N.° 6301-v.26 jul.

M. Heler, escribano con oficina en Zapala (Neuquén), hace saber al comercio que con su intervención la sociedad comercial colectiva "Alvarez y Maccarini" con asiento en **Zapala**, transferirá el negocio de ramos generales que tiene establecido en **Chos Malal (Neuquén)** y la empresa de transportes de carga y pasajeros, con el activo y pasivo social, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituirá bajo la razón social de "Alvarez, Maccarini y Peri". — Las reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. — Zapala, Julio|1941.
e.22 jul.-N.° 6277-v.26 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que ha quedado sin efecto la venta del negocio café, despacho bebidas alcohólicas y restaurant calle **Bartolomé Mitre 1601** de los señores Mateo Ucha y José Flores, allí domiciliados, al señor Vicente Colomar, quien hará efectivo el pasivo contraído, en su domicilio, Camarones 2658, adonde deberán dirigirse los acreedores.
e.22 jul.-N.° 6286-v.26 jul.

F. S. Giménez, rematará peluquería de damas calle **Venezuela 911**, orden de su dueño Luis Rosales, el lunes 28 de julio, a las 9 horas. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 675.
e.22 jul.-N.° 6290-v.26 jul.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, **Naranjo y** Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a los señores Juan Martínez y María Alonso de Amorín, domiciliados en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Saavedra N.° 556|58**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: José Cagiao y Elisardo Iglesias, Saavedra 556|58. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.
e.22 jul.-N.° 6316-v.26 jul.

Delmiro García, martillero, Rioja 237, avisa Manuel Almuiña vende despacho de pan, **Juan B. Alberdi 4744**, a José y Antonio Pillado y Antonio Balseiro. Domicilio ambos, mismo negocio. Reclamaciones ley mi **oficina.**
e.22 jul.-N.° 6314-v.26 jul.

Brescane y Chiappori, oficinas Río Bamba 188. Avisan que el señor Antonio Pignatta, vende a José Mirabelli, su carnicería sita **Pavón 3291**, domicilio de ambos. Reclamos en nuestras oficinas.
e.22 jul.-N.° 6311-v.26 jul.

(*) Se hace saber que por disolución de la Sociedad Ezcurra y Compañía, con negocio de comisiones en general sito en **Bartolomé Mitre 441**, el socio Carlos P. Ezcurra transfiere el activo y pasivo a los socios Juan Juliaa y Emilio A. Begue, mismo domicilio. — Reclamaciones escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615.
e.22 jul.-N.° 6129-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisan: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1194, que con su intervención, se vende el negocio bar y restaurant, sito en esta Capital **P. Mendoza 1501 esq. Necochea**. Reclamaciones término ley. — Vende: Florinda Gagliardo de Cassani, domicilio Rivadavia 1194. — Comprador: Antonio Carballa, Miguel Carballa, Ramón Carballa y Modesto Carballa, que se denomina: Carballa y Cía., domicilio en el negocio. — Buenos Aires, 22-7-941.
e.22 jul.-N.° 6310-v.26 jul.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Aurora Troncoso vende a Manuel Suárez el restaurant **Vélez Sársfield 1800 esquina Luján**, domicilio ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.
e.22 jul.-N.° 6309-v.26 jul.

Héctor M. Verona, de la Asociación de Balanceadores y Rematadores Públicos, con oficina en la calle Bulnes 1249, U. T. 79-5212, avisa: que se vende la panadería mecánica calle **Lerma 302 esquina Aráoz 1000**, incluso sus tres anexos de venta de pan, establecidos uno en **Gascón 813**, otro **Lerma 602**, y otro en **Aráoz 796**. — Vendedora: Juana Rovera de Montalbetti, domiciliada en el negocio. — Comprador: Luis Mario Ricardo Carabelli, domiciliado en Bulnes 1249. — Reclamaciones de ley en mi oficina.
e.22 jul.-N.° 6306-v.26 jul.

Avisa Juan Carlos Mazza, rematador, oficinas Rivera Indarte 132, que Alvaro Canal, vende a José Rodríguez Freire la mitad, parte indivisa del almacén de comestibles y bebidas establecido en esta Ciudad, calle **Carabobo 794, esquina Junta 1999**, donde ambas partes se domicilian. Los nombrados continuarán, en común, la explotación del expresado negocio bajo el rubro de Canal y Rodríguez.
e.22 jul.-N.° 6302-v.26 jul.

Don Vicente Guido, domiciliado en Chile 1301, vende a don José Pérez Varela domiciliado en Chile 1301, su negocio de panadería ubicado en la calle **Chile Nro. 1301**. — José Pérez Varela.
e.22 jul.-N.° 6300-v.26 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor Faustino Rodríguez García y Melania García de Rodríguez, domiciliados en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica sito en **Miriñay Nros. 1638|40**, quedando a cargo de los compradores todo el activo y pasivo de dicho negocio. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Manuel Rodríguez **González. — Buenos Aires, 21 de Julio** de 1941.
e.22 jul.-N.° 6317-v.26 jul.

Victorio Licci, domiciliado en Machain 3185, hace saber que vende a la sociedad "Casa Luxor-Eichenbaum y Compañía", domiciliada en Triunvirato 4995, el negocio de venta de artículos de yeso sito en **Machain 3185**. — Reclamos en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 832, escritorio 722.
e.22 jul.-N.° 6289-v.26 jul.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan: la señora Juana P. de Dulti, vende lechería y venta de helados **Honduras 5602**, al señor Melchor Rodríguez. — Reclamos de ley Honduras 5602, domicilio de las partes.
e.22 jul.-N.° 6307-v.26 jul.

(*) Agustín Calvano vende a Antonio Bellotta y Guillermo Roque Masciotra su negocio de garage sito en la calle **Hidalgo 886**, donde constituyen domicilio legal, a los efectos de reclamos de ley.
e.22 jul.-N.° 6228-v.26 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

M. Fernández y Cía., Cangallo 2645, avisan, la señora Francisca F. de Serenishk vende a la señora Ernesta Gatti viuda de Bozzola, despacho de pan calle **Salguero 360**, domicilio partes, reclamos ley nuestras oficinas.
e.22 jul.-N.° 6308-v.26 jul.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisan: que el Sr. Pedro Passaggino vende al Sr. José Antonio Alvarez, su negocio de despensa de comestibles y venta de vinos y cervezas envasados, calle **Coronel Salvadores 1594|1600 esquina Isabel La Católica**, donde se domicilian los contratantes.
e.22 jul.-N.° 6318-v.26 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38-7842, que Secundino Quintela y Santos Raimundo Besada, que firman "Quintela y Besada", venden a Marcial Vidal tercera parte negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, calle **Bartolomé Mitre 2372**, haciéndose cargo de activo y pasivo la nueva firma "Quintela, Besada y Vidal". Reclamos ley mismo negocio, domicilio contratantes.
e.22 jul.-N.° 6294-v.26 jul.

Se avisa que la sociedad que gira bajo el rubro de "Intile y Avella", venta de calzado fino, con domicilio en la calle **Florida 588**, ha sido disuelta haciéndose cargo del **activo y pasivo el** socio señor Erasmo Intile, **domiciliado** en la calle Florida 588. — Reclamos de ley escribano Matías Colman Lerner, Avda. de Mayo 981.
e.22 jul.-N.° 6297-v.26 jul.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficinas Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que el señor Carlos Barbieri, domiciliado en Baunes 1386, vende al señor Avelino Mosquera domiciliado en Fraga 674, su carnicería sita en **Avenida Francisco Beiró 3847**. Reclamos ley en mi oficina.
e.22 jul.-N.° 6298-v.26 jul.

Al comercio: Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52 avisan: que los señores Leocadio y Bernabé García, venden a los señores Ceferino González y Ramón Añón el **negocio de almacén bebidas y comidas, calle Corrientes 5899 esquina Darwin**, domicilio contratantes. Reclamos de ley.
e.22 jul.-N.° 6305-v.26 jul.

Avísase que la sociedad "Tavoletti, Vairo y Cía.", domiciliada **Blanco Encalada 4584|86**, ramo tintorería industrial, se disuelve transformándose en sociedad de Responsabilidad Limitada con mayor capital, denominándose "Tintorería Industrial Americana" con igual objeto, domicilio y a cargo del activo y pasivo de la anterior cuyos negocios continuará. Domicilio legal contratantes y reclamos de ley. — Escribanía Croppi, Uruguay 520.
e.21 jul.-N.° 6256.-v.25 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, Joaquín Reyes vende su despacho de pan y facturas, sito **Lavalle 2202 esquina Uriburu**, donde se domicilia a Manuel Viña, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones término de ley.
e.21 jul.-N.° 6263-v.25 jul.

"Burdman y Compañía", Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle Larrea N.° 718, vende al señor Isaac Pdehetzque, domiciliado en la calle Santiago del Estero N.° 1042, el fondo de comercio de su negocio de Tejidos en General, sito en la calle **Larrea N.° 718**. — Reclamaciones por el término de ley, en Larrea 718.
e.21 jul.-N.° 6254.-v25 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Manuel López vende su despacho pan y confitería, calle **Malabia N.° 12,** su domicilio, a Francisco Soriano, domiciliado Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6351-v.28 jul.

Visscher y Cía., importadores y exportadores, con domicilio en Solís 1243, hacen saber la disolución de la sociedad, y que el socio Juan Francisco Visscher, se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en **Solís 1243,** domicilio de las partes.

e.23 jul.-N.° 6344-v.28 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa que Josefa Souto vende su despacho pan y confitería calle **Rivadavia N.° 8920,** su domicilio, a Enrique Rodríguez, domiciliado, Rivadavia 1976. — Reclamos en mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6352-v.28 jul.

Al comercio: Maximino Conde vende a Emilio Machin su negocio de lechería y anexos, situado **Argerich 1108,** donde se domicilian los contratantes. — Reclamos mismo negocio, dentro término ley.

e.23 jul.-N.° 6350-v.28 jul.

Guillermo Sáenz vende a Harallampo Polo el almacén de comestibles y líquidos, **Uspallata 827,** Capital, domicilio de ambas partes. Reclamos en ley Intervinieron M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251. — Julio 23 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6353-v.28 jul.

González Hermanos, venden a María Luisa Centurión viuda de González, y ésta a su vez vende a Atlántico R. Forés, estación de servicio automóviles y taller mecánico calle **Moreno 758 Formosa.** — Oposiciones, Atlántico Ramón Forés, Brandsen y Sarmiento. — Formosa, 15 julio de 1941.

e 21 jul.-N.° 6258.-v.25 jul.

(1) Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Salim A. Charbel, domiciliado Lozano 4600, cede derecho sublocación local Gaona 3581 para explotación Cine "Imperio", libre de gravamen a Desire Defossez, Pedro Antín Olave, Tomás Alvarez Angulo y Antonio Alvarez Feros componentes de la Sociedad Ibero, Belga, Americana Cinematográfica, de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada **Avenida de Mayo 1340.** — Reclamaciones mis oficinas.

e.23 jul.-N.° 6204-v.28 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se avisa que Amparo Prieto Rodríguez, domiciliada Chacabuco 1432, vende a María E. Biscay de Mordeglia y Luis Pedemonte, domiciliados Rodríguez Peña 140, el negocio venta de medias sito **Bernardo de Irigoyen 634.** Reclamos término de ley, al doctor Domingo Mordeglia, Rivadavia 814.

e.21 jul.-N.° 6262-v.25 jul.

Se hace saber que Sixto Flores vende a Alejandro Luis Fusco y Domingo Alejandro Fusco, el negocio de carnicería calle **Quilmes 632,** domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.

e.23 jul.-N.° 6322-v.28 jul.

Kenkichi Ykehara, avisa que vende su negocio de tintorería sito en la calle **Gaona Nos. 1292|1300** al señor Moisés Rabín, Corrientes N.° 2900. Reclamaciones término ley en Corrientes N.° 2900, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 jul.-N.° 6325-v.28 jul.

Depósito de caramelos calle **Canning 147 vende Zico Levitus,** allí domiciliado, a Isaac Abramchic y José Fabrikant, domiciliados Warnes 968.

e.23 jul.-N.° 6326-v.28 jul.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, Teléfono 26-3389, avisa: Hermenegilda D'Auria de Volpatti vende despacho pan-facturas, **Nahuel Huapí 5079,** su domicilio, a Vicente José Montemurro. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio comprador.

e 23 jul.-N.° 6332-v.28 jul.

Héctor Pons, domiciliado en Acevedo 1538, vende a don Basilio Schiliro, domiciliado en Billinghurst 2122, su negocio de bazar, librería, etc., ubicado en la calle **Acevedo 1538.**

e.23 jul.-N.° 6335-v.28 jul.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles, líquidos y casa de comidas, calle Caray 595|99 esquina **Tacuarí 1494,** Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: Santos Martínez. Compradores: Guillermo Sáenz y Juan Ricardo Etchegoyen. Reclamos en ley — Julio 23 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6354-v.28 jul.

Manuel Cohan vende a Mauricio Pakman, su negocio de ropería sito en la calle **Rivadavia 8963.** — Reclamos escribano Juan Repún, Cangallo 2324, domicilio de las partes.

e.23 jul.-N.° 6358-v.28 jul.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Alberto Gili vende al Sr. Sabino Nosti Alonso su despacho de pan y confitería, calle **Cerrito 629,** domicilio de las partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.23 jul.-N.° 6359-v.28 jul.

S. A. ESTANCIA EL CONDOR
San Carlos de Bariloche - Río Negro

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.°, del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el jueves 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Laval e 448, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.
3.° Elección de los miembros del Directorio.
4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
5.° Modificación de los artículos 5.° y 6.° del estatuto, con el fin de aumentar el capital autorizado hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5919-v.28 jul.

DELTA
Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 31 de julio de 1941, a las 16 horas, en el salón de actos de "Unitas" Compañía Financiera Argentina S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1.° piso, con el objeto de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1941.
2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.
3.° Elección del presidente.
4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5920-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA RHODIUS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, piso 11, Depart. X, a las doce horas del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1940-1941.
2.° Elección de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por igual período.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5916-v.28 jul.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficina de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5814-v.25 jul

NAMBEI
Cía. I. E. S. A.
San Martín 379, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de julio de 1941, a las 11.30 horas en el local social, calle San Martín 379, 5.° piso de esta Capital, **para tratar lo siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Isoma Kobayashi, presidente.

e.11 jul.-N.° 5899-v.28 jul

S. A. FLORES PATERNAL
(Empresa de Omnibus)

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8.° y 9.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Camarones numero 2443, el día treinta y uno de julio del corriente año, a las 18 horas, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución **sobre la Memoria,** Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social vencido **el 30 de junio de 1941.**
2.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Aguado y G. Carretero Cervantes; de tres directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Juan Lobartini, Andrés Torres Carmona y Domingo A. Vitacca; de un síndico titular y un síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los contadores don Justo Oláran Chans y don Federico P. Alonso, todos los cuales terminan su mandato y son reelegibles.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — G. Carretero Cervantes, vicepresidente. — José Negueruela, secretario.

e.11 jul.-N.° 5890-v.28 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

OMNIUM
Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 1941, a las 17 horas, en su sede Maipú N.° 71, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elegir el Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones **o** recibos bancarios del depósito de las mismas, con anticipación de tres **días,** por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado **en el** artículo 19 de los estatutos.

e.11 jul.-N.° 5889-v.28 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Rivadavia 767 — Buenos Aires

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio 1941, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

"TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio próximo, a las 10,30 horas, en Vieytes 1914, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 23.° ejercicio.

2.° Elección de 3 directores titulares y 2 suplentes, y un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — B. Bianchi, presidente.

e.12 jul.-N.° 5956-v.29 jul.

ESTANCIAS Y COLONIAS RAMON LOPEZ LECUBE S. A.
Estación Peñucurá — F. C. S.
Escritorio en Bs. As, San Martín 66
CONVOCATORIA

Estancias y Colonias Ramón López Lecube S. A., de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Martín 66, piso 6.°, el día 30 del corriente, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Designación de tres directores titulares y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, de acuerdo al artículo 11.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo de depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta 2 días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — El Directorio. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1941.

e.12 jul.-N.° 5983-v.29 jul.

COMPAÑIA CITRICOLA CENTINELA S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas en el local Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° Elección de director y síndicos y fijar sus remuneraciones.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5958-v.29 jul.

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 788, escritorio 23, a las 15 horas, del día 31 de julio de 1941, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Librado Llama, que terminan su mandato; de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5984-v 29 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 559 - Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 30 de julio 1941, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre N.° 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1941 y respectivo informe del síndico.

2.° Aumento del número de directores.

3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas, se sirvan recoger a partir del 14 del corriente en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1940|41.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.12 jul.-N.° 5976-v.29 jul.

FRUTALES DE PINDAPOY S. A.
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de julio de 1941 a las 10 y 15 horas, en Paseo Colón 185, 10.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos y fijar las remuneraciones de estos últimos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el mismo día y en el mismo local a las 10 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la sociedad.

2.° Designación de liquidadores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.12 jul.-N.° 5957-v.29 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la 34 Asamblea General Ordinaria, para el 30 de julio las 15 horas, en el local social, Paseo Colón 800,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 34 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941 y del informe del síndico.

2.° Ratificación sobre designación de un administrador.

3.° Elección de un administrador por tres años.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Consejo de Administración.

e.12 jul.-N.° 5989-v.30 jul.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

La C. D. del C. O. A. y Centro Estudiantes de Odontología, comunica a sus asociados que el sábado 26 de julio desde las 9 hasta las 18 horas, tendrá lugar en nuestra sede, Córdoba 1819, la Asamblea Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de dos delegados de 1er. año.

2.° Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta. — Carlos Serri, secretario general.

e.23 jul.-N.° 6323-v.25 jul.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1941 a las diez horas en el local social, calle Uspallata N.° 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos.

2.° Reforma del artículo séptimo de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6268-v.6 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE RIO GRANADAS
Exploraciones y Explotaciones Mineras
Sarmiento 487

Se convoca a los accionistas de "Minas de Río Granadas, S. A.", a Asamblea Ordinaria el 7 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6267-v.6 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XXXV Asamblea General Ordinaria que celebrará el 8 de agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6255-v.6 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 8 de agosto de 1941 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6274-v.6 ago.

RADIO CLUB ARGENTINO
Rivadavia 2170 — Buenos Aires
Unica Convocatoria

Buenos Aires, Julio de 1941.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 73 de los estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local del club, el día 26 de julio próximo, a las 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

3.° Consideración de la renuncia con carácter de indeclinable del presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes.

4.° Elección de catorce socios para integrar la comisión directiva de acuerdo con el artículo 47 de los estatutos, presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, por un año.

5.° Elección de tres socios para integrar la comisión especial de cuentas. (Art. 83 de los estatutos).

6.° Designación de tres socios para que firmen el acta en nombre de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Saludan a Vd. muy atentamente.

Nicanor J. Arévalo, presidente. — Osvaldo A. Schiappacasse, secretario.

e.21 jul.-N.° 6270-v.26 jul.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día jueves 28 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 72.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de julio de 1941. Timoteo Balbín, presidente. Eduardo Grané, secretario.

e.21 jul.-N.° 6266.-v.6 ago.

COMPAÑIA DE INVERSIONES MOBILIARIAS E INMOBILIARIAS DEL PLATA, SOCIEDAD ANONIMA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas para el 31 de julio a las quince y quince y treinta a una Asamblea General Ordinaria y otra Extraordinaria en el local de la sociedad calle Reconquista 336. "Orden del Día: Primero. Elección de tres directores por el término de un año. Segundo: Elección de síndico titular y suplente por un año. — Tercero: Ratificación de lo actuado por el presidente de la Sociedad con anterioridad a la fecha en que fué autorizada la personería jurídica de la sociedad. Cuarta: Elección de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y un director suscriban el acta de la Asamblea". — "Orden del Día: Aumentar el capital social a seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. Segundo: Elección de dos accionistas para que con el presidente y un director suscriban el acta de la asamblea". — Para tener representación en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días previos a la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Julio 11 de 1941.

e.14 jul.-N.° 6012-v.30 jul

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avda. de Mayo 981, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1941. — Fijar la remuneración del Síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyshire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos Directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir Síndico y dos suplentes de Síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 29, 30 y 31 de Julio, de las 10 a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Por orden: León Durán, gerente.

e.19 jul.-N.° 6246.-v.5 ago.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera.

Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, IV piso. — Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1941, a las once horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar la posibilidad de la disolución anticipada de la Sociedad, la que, en caso afirmativo, será efectuada por el Directorio, de acuerdo con el síndico (Art. 54 de los Estatutos).

2.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones tres días antes de la asamblea. (Art. 33). — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 6381-v.9 ago.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y las de nuestro estatuto, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del piso 1.° del "City Hotel" calle Bolívar 160, el día 14 de agosto de 1941 a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941 e informe del síndico.

2.° Fijar remuneración del directorio y síndico (Art. 10).

3.° Reintegración de acciones "Preferidas".

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — **Nota.** — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.24 jul.-N.° 6379-v.9 ago.

VALLE HUEMULES
Sociedad Anónima Ganadera

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de julio de 1941, a las 11 horas en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5860-v.26 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 31 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1941 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo, Hermenegildo Piri, Luis J. Rissotto y Zenón Arienti; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos.

3.° Designar —conforme con el artículo 39 de los Estatutos—, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán —de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos—, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también —en el mismo plazo—, retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5841-v.31 jul.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA, PIRHUA
Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre número 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre la constitución de la Sociedad y el día 30 de junio de 1941, fecha en que fenece el ejercicio social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores por tres años.

4.° Elección del síndico titular y suplente por un año.

5.° Fijar remuneración Directorio y síndico.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6127-v.2 ago.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES
Sociedad Anónima
M. A. C. A. H. A. S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de agosto, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1940.

2.° Elección de nuevo Directorio, por lo que tendrá que nombrarse 14 titulares y 7 suplentes.

3.° Nombramiento de síndico (titular y suplente).

4.° Designación de 2 accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para tener entrada en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado del depósito de las mismas en un establecimiento Bancario de esta Capital. — Secretaría: Labardén 158, Dto. 5.

e.17 jul.-N.° 6128-v.28 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de marzo de 1941.

2.° Elegir Directorio y síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5894-v.28 jul.

S. A. PEGASANO LTDA. CIA. DE TIERRAS

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Agosto 1941, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 2406, V piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga por diez años más del término de duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 6346-v.8 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

TERRA GARBA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local Lavalle 1312, piso 4.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Fijación de honorarios al síndico.

4.° Elección de un director titular y un director suplente, por tres años, un síndico titular y un síndico suplente por un año.

5.° Ratificación del convenio con la Municipalidad de Buenos Aires, por el cual se le cede gratuitamente la superficie necesaria para la apertura de la Avenida Cruz entre las calles Mozart y Escalada.

6.° Designación, por el presidente, de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.19 jul.-N.° 6205-v.5 ago.

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio en el local de la Sociedad, calle Talcahuano 869, a las 18 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6021-v.31 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.

3.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Eduardo Escasany, doctor Juan R. Galarza y Martín B. Etchebarry, que terminan su mandato; y tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El secretario.

De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 del actual.

e.8 jul.-N.° 5799-v.25 jul.

CIRCULO DE LA PRENSA

Rodríguez Peña 80 — Buenos Aires

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 del corriente, a las 21 horas, en nuestro local social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de nuestros estatutos, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y del Balance.

2.° Elección de diez vocales para el período 1941-1943, en reemplazo de los señores Enrique García Rey, Humberto Cosentino, Alberto Pidemunt, Segundo Otamendi, Raúl Rubianes, Alfredo Uriburu, Antonio Rico de Santiago, Carlos Alberto Saporiti, Roberto Gustavino, Luis R. Praprotnik, y tres suplentes en reemplazo de los señores Germán Fernández de Villasante, José F. Tarrés y Alberto R. Cellario, que cesan en sus funciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos. — Además deberán elegirse tres vocales suplentes para cubrir vacantes.

3.° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, para el período 1941-1942, en reemplazo de los señores Raúl E. Gantes, Hilario A. Fabián, Ricardo Berenguer, Bernardino Prieto y Salustiano González y dos suplentes en reemplazo de los señores Enrique Dillán y Américo J. Monti, de conformidad con el artículo 45 de los estatutos.

4.° Elección de dos suplentes del Tribunal de Honor, en reemplazo de D. Carlos M. Muape, que falleció, y para cubrir una vacante.

5.° Proposición de la Comisión Directiva para que se designe socio honorario al señor Guillermo Stock, uno de los fundadores del Círculo.

6.° Clausura de la Casa de Descanso en la última temporada y adjudicación de plazas (Incluído a pedido de un socio).

7.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Miguel A. Fulle, presidente. — Enrique García Rey, secretario.

Art. 40. — Si a la hora indicada no concurriera la mitad más uno de los asociados, la asamblea se realizará a las 22 horas con el número de socios activos que estuvieran presentes.

e.16 jul.-N.° 6088-v.25 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1941, a las 17 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de julio 1941, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5884-v.28 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.

Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5827-v.25 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

San Martín 50 - 7.° piso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 29 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5830-v.25 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Rivadavia 1523

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 35.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1941 e informe del síndico.

2.° Presentación del Balance General e Inventario, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.

b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.

c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas, que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 29 de Julio de 1941, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5831-v.25 jul.

HARAS PEGASO

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para el día 29 de julio próximo, a las quince horas, en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 1161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o el recibo de depósito bancario en la forma establecida por el artículo 24 de los estatutos. — Emilio J. Blasco, Director General.

e.8 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 26, horas 18, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio.

2.° Coordinación de los transportes, Ley N.° 12.311.

3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5783-v.25 jul.

COLUMBIA

Sociedad Anónima de Seguros

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas y treinta minutos, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión de la palabra nacional del aditamento usado por nuestra sociedad en su denominación quedando en consecuencia el agregado, siempre bajo el nombre de Columbia, modificado en esta forma: Sociedad Anónima de Seguros.

2.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio terminado el 30 de abril de 1941, que se realizará el día 28 de julio próximo a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, por lo menos dos días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5849-v.26 jul.

MUTUAL NOTARIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores afiliados a las Asambleas, General Ordinaria y Extraordinaria, que realizará la entidad, en su sede, Suipacha número 769, el día 30 de julio próximo, a las 20 y 30 y 21 horas respectivamente, a fin de tratar los siguientes,

Asamblea General Ordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de julio próximo pasado.

2.° Elección de 1 vocal titular en reemplazo del escribano don Sebastián J. Gogorza; de 2 vocales suplentes en reemplazo de los escribanos don Oscar M. Noriega y don Edmundo A. Esponda; y de síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los escribanos don Alberto H. Wuille Bille y don Rodolfo Fraiz Castilla.

3.° Designación de dos afiliados para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea Axtraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de estatutos, de acuerdo con el proyecto presentado por la Comisión Directiva.

2.° Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Emilio José Poggi, presidente. — Luis F. Catalá, secretario.

e.19 jul.-N.° 6220-v.30 jul.

INVAD

Sociedad Anónima de Inversiones y Administraciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5851-v.26 jul.

SOC. ANON. SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI LTDA.

CONVOCATORIA

de Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de agosto del corriente año, a las 21 y 30, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.

3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los doctores Juan P. Perés y Guillermo Foley.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6151-v.2 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941. Distribución de beneficios.

II. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

III. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; un director titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Luis G. Basterreix; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Enrique E. Lütjohann y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.17 jul.-N.° 6117-v.7 ago.

CLUB ESPAÑOL

CONVOCATORIA

El día 31 del corriente, a las 19 horas, se celebrará en su local social, Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva, de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, presidente. — Martín Sánchez Guelbenzu, secretario.

e.23 jul.-N.° 6338-v.31 jul.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI LIMITADA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 4 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico.

2.° Elección de 1 director titular y 3 suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijar honorarios del Directorio y síndico (Arts. 23 y 24 estatuto).

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6148-v.2 ago.

ASOCIACION OZA DE LOS RIOS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

La "Asociación Oza de los Ríos", convoca sus asociados para Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 3 de agosto venidero, en la "Casa de Coirós", calle Belgrano 1975, de esta Capital, a las 8 1|2 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Aprobación Memoria y Balance último ejercicio.

3.° Elección de Presidente, Protesorero, 4 miembros titulares y nueve suplentes Comisión Directiva, 3 titulares y 3 suplentes Comisión Revisora de Cuentas, seis miembros del Jurado.

Asamblea General Extraordinaria

(1ra. Convocatoria)

Para las 11 horas de la fecha arriba mencionada y en la misma "Casa de Coirós", convócase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos asociados para firmar el acta de esta Asamblea.

2.° Aprobar modificaciones artículo 9.° y referente Socorro de Viaje artículo 10.°, de los estatutos, e inclusión nuevos artículos 49.° y 50.°.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Secretario.

e.17 jul.-N. 6112-v.25 jul.

PIRHUA

Sociedad Anónima. Agrícola Ganadera Bartolomé Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 6 de agosto de 1941, a las 11 horas en el local social calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio número 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos uno, dos, tres, cuatro, sexto, octavo, noveno, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y nueve e incorporación del artículo veinte del estatuto, comprendido el cambio del objeto de la sociedad y aumento del Capital y las modificaciones del acto constitutivo de la misma.

2.° Autorización a favor del presidente del Directorio, don Carlos Alfredo Tornquist o del director, don Ezequiel Bustillo o de don Sandalio J. Parodi o de don Juan Carlos Barcelona, para que indistintamente, puedan tramitar ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de la reforma del estatuto y aceptar las modificaciones o agregados que propusiese la Inspección General de Justicia, facultándolos también, especialmente, para firmar todos los documentos, escrituras públicas que fuesen necesarias hasta la inscripción de los estatutos reformados en el Registro Público de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.17 jul.-N.° 6126-v.2 ago.

SOCIEDAD ANONIMA VITI-VINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí N.° 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Tomás Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del Art. 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6041-v.25 jul.

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO URBANO Y RURAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de agosto de 1941, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad calle Viamonte número 1332,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas del último ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Elección de los miembros del Directorio por tres años en reemplazo de los vocales, doctor Pedro C. Iturralde, doctor Fermín M. Liceaga y señor Alejandro Funes Lastra, que terminan su mandato. En caso de remoción de alguno de los Directores, designar sus reemplazantes.

3.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

e.16 jul.-N.° 6069-v.4 ago.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.16 jul.-N.° 6076-v.1.° ago.

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 23 de los Estatutos El Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Agosto próximo a las 17 horas en su local de la calle Bartolomé Mitre 343-49 a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balances y distribución de utilidades. Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Amado A. Zajur, Rosendo Allub, Elián J. Azize y Dr. Carlos Serrey. De seis Directores suplentes y Síndicos titular y suplente todos por un año. La elección de Directores titulares es sin perjuicio de que los señores accionistas puedan reducir o aumentar el número del Directorio, de conformidad con el Art. 29 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben llenar los requisitos exigidos por los Arts. 17 y 21 de los Estatutos.

e.19 jul.-N.° 6247.-v.2 ago.

S. A. C. COLSON, BROOKHOUSE & PYNE LTDA.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 4 de agosto de 1941, a las 11 horas, en Paseo Colón 669, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, y distribución utilidades.

2.° Remuneración Directorio y síndico, y consideración acta del 31 de marzo de 1941.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 jul.-N.° 6016-v.30 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el quórum legal en la anterior convocatoria, por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social calle Viamonte N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

e.24 jul.-N.° 6384-v.7 ago.

C. A. D. I. H.
Sociedad Anónima
Compañía Administradora de Intereses Hipotecarios
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 16 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del texto definitivo de los estatutos sociales aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación.
2.° Constitución definitiva de la sociedad.
3.° Elección de siete directores, que actuarán por el término de un año, en reemplazo de los actuales.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, que actuarán por el término de un año. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6085-v.1.° ago.

COLUMBIA
Sociedad Anónima de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia N.° 409, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General-Inventario, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades y el informe del síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1941.
2.° Elegir tres directores titulares, por dos años, por terminación del mandato, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Luis J. Rissotto y Silvio J. Merlo, así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos suplentes, cuyo mandato anual termina.
3.° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5868-v.26 jul.

BERNINA
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 31 de Julio de 1941 a las 11 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar actuación Directorio, Balance y remuneración.
2.° Confirmación directores y elección de síndicos.
3.° Modificación de los estatutos, reducción capital y devolución parcial.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5853-v.26 jul.

CLUB NAUTICO "GAVIOTA"

CONVOCATORIA

Comunicamos a nuestros socios activos, que de acuerdo a los estatutos celebraremos nuestra Asamblea General Ordinaria el día primero de agosto de 1941, a las 21 horas en el local de la "Germania", sito en la calle Alsina 2513, siendo,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido.
2.° — Elección de la nueva Comisión Directiva.
3.° Mociones libres.
4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Comisión Directiva.

e.24 jul.-N.° 6361-v.26 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS
(Sociedad Anónima - Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 14 horas, en el local social calle Corrientes N.° 345, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Aplicación de las utilidades.
3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.
4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 345, segundo piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5861-v.28 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.
Empresa de Construcciones y Oficina Técnica S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local social calle Tacuarí 352, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.
3.° Designación de un síndico titular y uno suplente de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y el secretario ad hoc.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5852-v.26 jul.

TIERRAS Y YERBALES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Reconquista 281, el día 29 de julio de 1941, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Distribución de las utilidades.
4.° Elección de directores, síndico y suplente de síndico, en reemplazo de los que terminan su mandato.
5.° Donación de terreno en Villa Chamical (La Rioja).
6.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del estatuto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5840-v.26 jul.

F. I. C. S. A.
(Financiera, Industrial y Comercial)
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "F. I. C. S. A.", Financiera, Industrial y Comercial, Soc. Anón., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 30 de julio de 1941, a las 18 horas, calle Pueyrredón 510, 5.° piso, de esta Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de síndico ad-hoc, para que informe sobre los balances a considerarse.
2.° Consideración de la Memoria, Balances e Informe del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos terminados el 31 de diciembre de 1938, 1939 y 1940.
3.° Designación de nuevas autoridades sociales por el término legal.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 9.° de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5937-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la 21a. Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio del corriente, a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Consideración del informe de los síndicos.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de directores titulares y suplentes.
5.° Elección de síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en alguna institución bancaria de la Capital Federal o de la Ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación a la reunión.

e.11 jul.-N.° 5912-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS SAN IGNACIO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 30 de Julio a las 16 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 651 (3er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 12.° ejercicio.
2.° Elección de seis Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Elección de síndico y suplente de síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Presidente.

e.11 jul.-N.° 5901-v.28 jul.

CAJA CAPITALIZADORA COMPAÑIA ARGENTINA DE AHORRO
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 7 de agosto de 1941, a las 18 horas, en el local social, calle Sarmiento 354, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6159-v.4 ago.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1941, a las 14 horas, en nuestro local social Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6190-v.6 ago.

S. A. MARITIMA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS
(Buenos Aires)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social calle Reconquista 536, el día 5 de agosto 1941, a las 11 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio terminado el 30 de junio 1941.
2.° Remuneración del Directorio.
3.° Aplicación de utilidades.
4.° Renovación del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6175-v.4 ago.

COMPAÑIA PETROLIFERA "EL CARMEN"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de agosto de 1941 a las 11 horas, en el local social calle Florida N.° 229, 4to. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Contrato de explotación con la Compañía Ferrocarrilera de Petróleo.
2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo al artículo 13 de los estatutos. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6176-v.4 ago.

BOLSA DE GANADOS, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en Sarmiento 299, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 7 de 1941. — Roberto Fox, secretario.

e.11 jul.-N.° 5895-v.28 jul.

CIA. MINERA "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General, la que tendrá lugar el día 31 de julio del año en curso, a las 16 horas, en la sede social, calle Moreno N.° 970, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941, e Informe del síndico.

2.° Elección del Directorio.

3.° Elección del síndico titular y del suplente.

4.° Consideración de la situación económica de la sociedad y resolución respecto a su disolución anticipada por no poder llenar los fines para los que fué creada.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5935-v.28 jul.

BRANDER Y CIA. S. A.
Importadora, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, el Directorio de Brander y Cía., Soc. An. Imp., Com., e Ind., convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio de 1941 a las 15 horas, en su sede social, calle Tacuarí 318, de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de la decisión de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940, que dispuso el aumento del capital de la sociedad en 400.000 pesos, emitiendo acciones preferidas a la par, cubriendo su importe con 400.000 pesos de la cuenta de reserva especial y dispuso repartir 2000 acciones a los tenedores de acciones preferidas y 2000 acciones a los tenedores de acciones ordinarias.

2.° Distribución a los accionistas de 500.000 pesos que fueron llevados a la cuenta de reserva especial por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 18 de diciembre de 1940.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5933-v.28 jul.

SAMUEL B. HALE LIMITADA S. A.
(Comercio y Finanzas)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 430,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 43 ejercicio vencido el 30 de abril de 1941 y distribución de utilidades.

2.° Designación y retribución de el o los directores comprendidos en el artículo 26, inciso 6.° de los estatutos.

3.° Donaciones.

4.° Elección de síndico y síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5906-v.28 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 1941, a las 15 horas en la calle Roca 915, de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimosegundo ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores y de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el presidente y el síndico.

Río Gallegos, 7 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.11 jul.-N.° 5910-v.28 jul.

CADINSA

Compañía de Administraciones e Inversiones Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.

2.° Nombramiento de tres directores, por 3 años, en reemplazo de los Sres. Dr. Luis B. Joselevich, Juan Navas y Alfredo Bracht, salientes, por terminar su mandato.

3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Fijación de honorarios al síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.15 jul.-N.° 6043-v.31 jul

LABORATORIOS PASCRETOL, S. A.
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de agosto de 1941, a las 15 horas, en la sede social, calle Florida 336 (5.° piso, Esc. 512), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del síndico.

2.° Disolución de la sociedad, de acuerdo con el Art. 31. — El Directorio.

e.16 jul.-N.° 6084 v.1.° ago.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1941

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 30 de julio de 1941, a las 17.30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de un director por tres años y de síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los señores accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.12 jul.-N.° 5967-v.29 jul.

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 30 de julio de 1941, a las 11 horas en el domicilio social 25 de Mayo 252, para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Considerar la emisión de la cuarta y quinta series de acciones artículos 3 y 4 del estatuto. — Director Gerente.

e.12 jul.-N.° 5966-v.29 jul.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
BOLSA DE COMERCIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 julio, a las 17,15 horas, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de cuatro accionistas (Art. 40 de los estatutos), para que, en representación de la asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de escrutadores.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941 y aprobación de la distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por tres años en reemplazo de los señores A. Douglas Martín, David Rosemberg, Carlos E. Sartori e Irineo Zocca, que terminaron su mandato; de tres directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Julio C. Ferraris, presidente. — A. Douglas Martín, secretario.

Nota: Se hace presente a los Sres. accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea hasta la víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e.12 jul.-N.° 5959-v.29 jul.

ASOCIACION "AYUDA AL DEBIL"

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los socios activos de la Asociación "Ayuda al Débil", a la Asamblea Ordinaria Anual, que se celebrará en Callao 2094, el día 31 de julio, a las 11 y 30 horas a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas a presentar.

2.° Elección de la Comisión Directiva para el período 1941-1943.

3.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea. — La Presidenta.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941.

e.23 jul.-N.° 6336-v.31 jul.

CLUB ANDINO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio, en el local del Club, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.

2.° Balance General, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.

3.° Elección de 6 miembros de la Comisión Directiva.

Atento a lo dispuesto en el artículo N.° 22 de los Estatutos, esta Asamblea podrá sesionar siempre que concurran la mitad más uno de los socios activos. — San Carlos de Bariloche, Julio 19 de 1941. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.23 jul.-N.° 6324-v 25 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la confección y provisión de muebles de madera en el nuevo edificio de esta Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuesto que podrán obtenerse, previo pago de la suma de diez pesos ($ 10) moneda nacional, por cada ejemplar de la documentación, en la Tesorería de la Institución, Callao 110, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Callao 114, primer piso, el jueves 14 de agosto de 1941, a las 17 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — La Administración (expediente 3220-Pres|941, licitación pública A).

e.21 jul.-N.° L-315-v.30 jul.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 15 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia por autocamiones entre Mendoza y Punta de Vacas y viceversa. — Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a Sección Transportes Internacionales (Buenos Aires) y Distrito 8.° Mendoza. — Jefe de la Dirección de Correos.

e.15 jul.-N.° L. 934.-v.25 jul.

Expte. 2.609 — D|A-1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 24 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 3" (11 de Septiembre).

Por el pliego de condiciones y demás

datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.º Piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 jul.-N.º L. 331-v.7 ago.

CONCURSO

Expte 5194-D-A-1941

Llámase a primer concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 15 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.º 19", (Villa Devoto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa - Mesa de Locaciones - 7.º Piso Palacio de Correos y Telégrafos - Capital Federal. — Ramón A. Pan. — Jefe de la Dirección Administrativa.

e.15 jul.-N.º L-975-v.29 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES", EN VILLA CAEIRO (CORDOBA)

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de Agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en Villa Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pescados, productos de granja); Combustibles (carburo de calcio, leña seca); Luz y fuerza motriz (material para instalaciones eléctricas, lámparas eléctricas, repuestos para ascensores); Vestuario (agujas para máquinas de coser, botones, hilo para costura, zuecos); Medicamentos (útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X); Menaje y Cocina; Libros, útiles de escritorio y formularios; Muebles y sus reparaciones (bancos para jardín, bisagras para muebles, cerraduras para muebles, ficheros); Conservación y reparación de edificios (aceite de lino, azulejos, arena fina y gruesa, alambre de varios tipos, bisagras para puertas, cemento); Herramientas y materiales de talleres (alicates, amianto en planchas, bulones, bomba hidráulica, bomba a reloj, broches para correas, correas, clavos); Bibliotecas y suscripciones (Ley de Contabilidad y Disposiciones Complementarias); Animales y útiles de labranza (guarniciones, herraduras, porta-mangueras, sulfato de cobre); Semillas y plantas (plantación de un cerco de ligustrina, de una extensión aproximada de 1.500 metros); Lavado y desinfección (almidón, aserrín, jabón líquido); Adquisición y mantenimiento de vehículos (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones, repuestos para los mismos); Servicios y materiales sanitarios (alambre comercial, caños de plomo, cuplas, tapones de hierro, etc.).

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 jul.-L. N.º 986-v.8 ago.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (huevos, leche, manteca, carnes, menudencias, verduras, frutas). Artículos de electricidad (alambre eléctrico, lámparas, pilas secas). Artículos para ropería y sastrería (telas, hilos). — Artículos para zapateros. — Artículos para cloaquistas. — Artículos de bazar y menaje. — Artículos para escritorios) borratinta, broches, copiadores, lápices, sobres, libros para contabilidad). — Aceites, barnices, pinturas, etc. — Materiales de construcción (cemento portland, azulejos, maderas, bujes negros, llave de paso, válvulas, etc). — Artículos sanitarios, caños y accesorios para agua corriente (caños de plomo, rejillas, vidrios, escaleras corredizas, cocinas a gas). — Artículos de herrería y fundición (grillas de hierro fundido, acetileno y oxígeno, tejidos metálicos, discos para máquina cortadora de telas). — Gomas. — Empaquetaduras. — Corchos. — Cera, cola, papel de lija, etc. — Repuestos para máquina de blanquear "El Potente". — Artículos para panadería (balanza, loneta, etc.). — Soldaduras. — Sellos de goma, para marcar ropa. — Correas. — Herrajes y llaves: (arandelas, bulones, clavos, remaches, etc. — Chapas enlozadas). — Metales y aleaciones (caños de bronce, chapas de zinc, etc.) Herramientas y afines (carretillas tubulares, limas redondas, etc.). Cojinetes. — Artículos para imprenta. — Cepillos para pintor. — Artículos para escobería. — Artículos para jardineros (semillas, bulbos). — Artículos para peluquero. — Paja de trigo. — Cinta para reloj contralor. — Repuestos para camión Ford AA, 31 y para Sedan Chevrolet 30. — Atención y limpieza mensual de máquina de escribir. — Automóviles (engrase y limpieza).

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Director General de Administración.

e.21 jul.-N.º L-987-v.6 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada número 134; ramo: papel y útiles de escritorio; apertura: julio 26, a las 10 horas.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 jul.-N.º L-333-v.26 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 135; ramo: 1 cocina económica; apertura: agosto 2, horas 9,30.

Licitación privada N.º 136; ramo: papel manila; apertura: agosto 2, horas 9,40.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.24 jul.-N.º L-341-v.29 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 2327-T-1941

Llámase a licitación privada para el día 28 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de:

36 metros de hierro ángulo de 0,038 x 0,0047 (kgs. 96).

48 metros de hierro ángulo de 0,025 x 0,003 (kgs. 58).

12 metros de hierro ángulo de 0,016 x 0,003 (kgs. 9).

12 metros de hierro "te", de 0,038 x 0,0047 (kgs. 32).

12 metros de hierro planchuela, 0,032 x 0,008 (kgs. 25).

30 metros de hierro planchuela 0,025 x 0,003 (kgs. 19).

30 metros de hierro redondo, de 0,0127 (kgs. 30).

6 chapas N.º 18, de mts. 1 x 2, marca "Aguila", "Dove" o "Inglesa" (kgs. 120).

12 bisagras para cajones de 0,08, de hierro.

11 metros de tejido de alambre, para cerco, malla de mts. 0,025.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.24 jul.-N.º 337-v.28 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 4 de agosto próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de uniformes de verano, trajes de fajina, camisas, cuellos, corbatas y calzado, con destino al personal de servicio y de maestranza de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.16 jul. N.º L-964-v.1.º ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela N.º 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.º piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.º L.926-v.7 ago.

COMISION LEY 11.333, ART. 6.º

Llámase a licitación pública para el día 21 de agosto de 1941, a las 12 horas 15, para la provisión e instalación de un (1) ascensor de pasajeros y un (1) ascensor de servicio (montacamillas) para el edificio del Instituto de Anatomía Patológica y para la provisión e instalación de los ascensores de pasajeros, ascensor de servicio y montaplatos del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", ambos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires, cuyos presupuestos oficiales ascienden a las sumas de pesos 69.440 m|n., y pesos 69.160 m|n., respectivamente.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.º", calle Paraguay N.º 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 10 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra pago de la suma de $ 15 m|n., de c|l., cada uno.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión, en presencia del Presidente de la "Comisión Ley 11.333, Art. 6.º", del Arquitecto Director de las obras y de los interesados que concurran al acto. — Alfredo Arce Castro, Secretario.

e.19 jul. N.º L-308-v.5 ago.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Tercera Cátedra de Clínica Médica de la Universidad de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial es de pesos 439.678.15 m|n.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333 Art. 6.º, calle Paraguay N.º 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 horas; sábados de 10 a 12 horas, o bien adquirirlos en la misma contra el pago de la suma de m$n. 100.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 21 de agosto de 1941, a las 12,15 horas en el despacho del Presidente de la Comisión. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.19 jul. N.º L-309-v.5 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.º 94 para el día 11 de agosto de 1941.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 12,40 — Provisión de máquinas y elementos para gabinetes, laboratorios y talleres (1a. Parte), con destino al edificio N.º 2 de la Academia de Estado Mayor del Ejército.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.19 jul.-N.º L-311-v.30 jul.

Licitaciones públicas números 88, 89 y 90, para el día 19 agosto 1941

Concordia (Entre Ríos)

(88) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B" para el Regimiento número 6 de Caballería (Presupuesto Oficial, $ 292.854,59 m|n.).

Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

(89) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas B", para la Agrupación número 2 de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial, pesos 292.854,59 m|n.).

Curuzú-Cuatiá (Corrientes)

(90) Hora: 12,20; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas A" para el Regimiento N.º 9 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 292.854,59 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.º L-304-v.4 ago.

Licitaciones públicas números 85, 86 y 87, para el 18 de agosto de 1941
Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires).

(85) Hora: 12; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales "Tipo 46 camas", para el Regimiento N.° 5 de Infantería. (Presupuesto Oficial; pesos 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

Azul (Provincia de Buenos Aires)

(86) Hora: 12,10; construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas, para el Regimiento número 2 de Artillería (Presupuesto Oficial, pesos 283.354,59 m|n.). — "A" frentes sin buñas.

Rosario (Provincia de Santa Fe)

(87) Hora: 12,20, construcción de un pabellón alojamiento de Oficiales Tipo 46 camas para el Regimiento número 11 de Infantería "General Las Heras". (Presupuesto Oficial $ 283.354,59 m|n.). — "B" frentes con buñas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 14 de agosto de 1941 dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.18 jul.-N.° L-305-v.4 ago.

Licitaciones públicas Nros. 73 y 74, para el día 7 de Agosto de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE
(Río Negro)

Hora: 12 (73) Construcción de dos comedores, cocinas y dependencias para suboficiales y 420 soldados; diez casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C"; horno incinerador, un guanero y obras exteriores en la agrupación militar en San Carlos de Bariloche (Presupuesto oficial $ 868.326,98 m|n.).

ESQUEL
(Chubut)

Hora: 12,10 (74) Construcción de un alojamiento para oficiales, una casa para el jefe, cuatro casas para oficiales (tres dormitorios), nueve casas para oficiales (dos dormitorios), obras exteriores y desarme de dos galpones en el cuartel para el destacamento de Montaña Sud. (Presupuesto Oficial pesos 1.080.843.34 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 1.° de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L-955-v.25 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 12|1941, a las 15 horas — Calderas (pliego 9185).

Agosto 18|1941. — Carburo de calcio (9165) 14,30 horas; chasis-camión, camión volcador y camión tanque (9169) 15,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.16 jul.-N.° L-996-v.26 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto 1941, a las 15.30 horas, por: neumáticos (pliego 9216). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-N.° L-340-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 19|1941 — Grupo electro-bomba (pliego 9192) a las 14 horas; aceite de castor, cloruro de sodio y amoníaco (9197) 16,30 horas.

Agosto 20|1941 — Neumáticos (9193) 14,30 horas; cemento portland (9194) 15 horas; elementos fotográficos (9195) 15,30 horas; corcho aglomerado (9196) 16 horas; arpillera y bolsas (9198) 16,30 horas.

Agosto 21|1941 — Cojinetes (9199) 14 horas; cámaras fotográficas y accesorios (9200) 14 30 horas; motores y accesorios (9201) 15 horas; hierro en chapas (9202) 15,30 horas.

Agosto 22|1941 — Máquinas niveladoras y accesorios (9203) 14 horas y (9204) 14.30 horas; máquinas y herramientas para estación de servicios (9205) 15 horas; carbón para fragua, de coke y leña (9206) 15,30 horas; mangueras (9231) 16 horas.

Agosto 26|1941 — Cerrajería (9225) 14,30 horas y (9234) 16,30 horas; vidrios armados (9226) 15 horas.

Agosto 27|1941 — Instrumentos topográficos (9207) 14 horas; cerrajería (9209) 15 horas; tubos para oxígeno (9210) 15,30 horas; elementos para fundición (9211) 16 horas; caños de conducción (9212) 16,30 horas.

Agosto 28|1941 — Chapas de acero (9213) 14 horas; ladrillos comunes (9214) 14,30 horas; válvulas y accesorios (9215) 15 horas; alambres y varillas para soldaduras (9217) 16 horas.

Agosto 29|1941 — Torno y máquinas para remachar (9219) 14 horas; portamechas y vástagos (9220) 14,30 horas; válvulas (9221) 15 horas; tubos para calderas (9222) 15 30 horas; estopa y trapos (9223) 16 horas; mangueras (9224) 16,30 horas.

Septiembre 1.°|1941 — Transformadores y accesorios (9230) 14 horas.

Septiembre 8|1941 — Elementos de medición (9229) 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-N.° L-338-v.29 jul.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 26|1941, a las 16 horas — Neumáticos (pliego 9232).

Agosto 27|1941, a las 14,30 horas — Elementos para fundición (9208).

Agosto 28|1941, a las 16,30 horas — Electrodos y alambres para soldar (9218).

Septiembre 1.°|1941 — Tractor guinche (9233) a las 14,30 horas.

Septiembre 8|1941 — Anillos y copas de goma y disco de bakelita (9227) 14 horas; elementos para fundición (9228) 14,30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-N.° L-339-v.4 ago.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 214 — Expediente N.° 1646-1941, letras I. N.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Agosto del año 1941, a las 14.30 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas, destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe 690, Capital Federal, ante el señor Escribano General y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina, los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.23 jul.-N.° L-332-v.28 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pampa del Toro a Km. 65,690, $ 501.270,90.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 14 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-918-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de empalme al Manzano a Agua del Durazno y puente sobre el arroyo El Pungo, $ 172.658.30.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 14 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.14 jul.-N.° L-921-v.26 jul.

Licitación pública de las obras de la ruta N.° 5, tramos Santa Rosa a Uriburu, $ 686.644.94 y Uriburu a Catriló, $ 320.555.30.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 13 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 20 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871,

e.14 jul.-N.° L-960-v.30 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Acequiones a Tala, pesos 212.374,68.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-923-v.25 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte. 17.868_DC_1941

Llámase a licitación pública para la provisión de 25.775 toneladas de cemento portland de marca aprobada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 18 de agosto próximo, a las 15.30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Secretario General.

e.18 jul.-N.° L-999-v.4 ago.

Expte. 12.313 — D. C|941.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías, válvulas y accesorios de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 17 de 1941.

e.24 jul.-N.° L. 328-v.9 ago.

Expte. 10.665-DC-940

Llámase a licitación pública para la provisión de tres máquinas perforadoras a percusión por cable, portátiles, herramientas, accesorios y repuestos, con destino a la Sección Perforaciones.

El nuevo pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 15 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L-989-v.31 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 123

Llámase a licitación pública N.° 123, para la provisión de 16.450 metros lineales de caño para conducción de agua potable, de: acero, hierro fundido, cemento amianto o hierro galvanizado; en piezas de largos comunes en cada tipo; con sus dispositivos para unión entre las piezas a: espiga y enchufe; a aros o a roscas; de diversos diámetros y piezas especiales para una presión de servicio de 15 atmósferas. Con destino a División Técnica Catamarca.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 18 del mes de agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 18.°, a la derecha.

Para retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en un papel sellado de ($ 10,00 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.22 jul. N.° L-994-v.1.° ago.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS
Inspección General de Máquinas y Materiales

Llámase a licitación pública N.° 559 hasta el día 12 de agosto próximo, a las 16 horas, para la construcción de 860 metros lineales de muelle de hormigón armado para servicio del nuevo astillero en Río Santiago.

Las bases, tipo de contrato, planos y demás especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, edificio M. O. P., Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cien (100) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 jul.-N.° L-940-v.30 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes.: O. C. 619|41 - O. C. 632|41 - O. C. 630|41 - O. C. 6|41-A-4 - O. C. 29|41-A-3 - O. C. 6|41-A-2 O. C. 637|41 - O. C. 1|41-A-4 O. C. 6|41-A-1

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

18 de agosto de 1941 — Pólvora negra y mechas para minas (O. C. 619|41).

19 de agosto de 1941 — Materiales para instalación eléctrica (O. C. 632|41).

20 de agosto de 1941 — Pilas eléctricas, secas, cilíndricas. (O. C. 630|41).

21 de agosto de 1941 — Espatoflour y cuarzo pulverizado. (O. C. 6|41-A-4).

22 de agosto de 1941 — Correas de cuero redondas, cueros para pistón bombas, cueros cruponados y cueros varios. (O. C. 29|41-A-3).

26 de agosto de 1941 — Aluminio en lingotes (O. C. 6|41-A-2).

27 de agosto de 1941 — Equipo freno Westinghouse (O. C. 637|41).

28 de agosto de 1941 — Cobre en barras para Stays, cobre en chapas y cobre en barras. (O. C. 1|41-A-4).

1.° de septiembre de 1941 — Hierro en lingotes (O. C. 6|41-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida

Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas, de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.18 jul.-N.° L-306-v.4 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **René Lawson**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a la orden de la misma la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos 10.000 m|n.), importe del documento de fianza firmado por él en garantía del señor **Sirio F. Rojas**. Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Causa Fiscal N.° 4-941. — **Los Secretarios.**

e.15 jul.-N.° 12 s|p.p.-v.25 jul.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ramón Raúl Binni**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a orden de la misma la suma de ($ 3.209.90 m|n), tres mil doscientos nueve pesos con noventa centavos moneda nacional). importe de la intimación dispuesta por Resolución N.° ..., dictada en la causa Fiscal N.° 6.941. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.22 jul.-N.° 13 s|p.p.-v.1.° ago.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos números 121|130, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor: St. Elroym; paquete: 9607; fecha de entrada al puerto: agosto 21|941; marca: M H L; números 3050-51; 2 cajones.

Vapor: St. Elroym; paquete: 9607; fecha de entrada al puerto: agosto 21|941; marca: M H L; números: 3054-55; 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 122

Vapor: Uruguay; paquete: 10.846; fecha de entrada al puerto: septiembre 24|940; marca ILLA x C^{m}; número: 6; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 123

Vapor: Buenos Aires Marú; paquete: 11.246; fecha de entrada al puerto: octubre 4|940; marca: SICL; número: 7891; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 124

Vapor: Mormacpenn; paqte.: 11.553; fecha de entrada al puerto: octubre 14|940; marca: Casa Crescimbene; número: 1; 1 paquete.

Legajo de rezagos N.° 125

Vapor: Mormacpenn; paqte.: 11.553; fecha de entrada al puerto: octubre 14|940; marca: B x S; número: 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 126

Vapor: Duque de Caxias; paquete: 10.213; fecha de entrada al puerto: septiembre 7|940; marca G D; número: 1; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos N.° 127

Vapor: Manila Marú; paqte.: 16.535; fecha de entrada al puerto: diciembre 31|939; marca: MGUDE|TOW-I; s|número; 1 fardo.

Legajo de rezagos N.° 128

Vapor: Dómine; paquete: 7558; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: Ernesto Vilches; números: 1|6; 8|10-12; 10 cajones.

Vapor: Dómine; paquete: 7558; fecha de entrada al puerto: junio 25|940; marca: Ernesto Vilches; número: 8; 1 baúl.

Legajo de rezagos N.° 129

Vapor: Donald Mac Kay; paquete: 11.280; fecha de entrada al puerto: octubre 5|940; marca SSMC°; N.° 10.428; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 130

Vapor: Kanto Marú; paqte.: 7342; fecha de entrada al puerto: junio 20|940; marca CCI; números: 987-88; 3 kilos tejido de algodón.

El Jefe

e.23 jul. v.28 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Nerio Roque Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 118-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Deldor**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ése derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Avalos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 180-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 185-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente. e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Kearney**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 184-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Zickert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 186-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sebastián Audero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 179-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Catandella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 181-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Da Palma Junior**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 182-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 183-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 tado en concepto de indemnización en a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse **al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939**, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — **El Gerente.**

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Gerente.

e.26 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 127-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Laube**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.

e.21 jun.-N.° 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ublich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domic lio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eleodoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Lunz**, que deben apersonarse al domic lio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar

Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra**.

Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan José Alfredo Agote**.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gendra (h.), secretario.

e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por trein.. días, a herederos y acreedores de don **Hilario Isla o Islas o Is as Garay**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.15 jul.-N.° 1375 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Avenida Forest entre García del Río y Pafoissien, parroquia 18, manzana 225, parcela 2 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 10.995, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio trece de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo solicitado, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción por la parte demandada, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.24 jul.-N.° 1418-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se hace saber por tres días al propietario del inmueble sito en la calle Nazarre entre Gualeguaychú y Sanabria, parroquia 20 A, manzana 276, parcela 5 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 11.007, que tramita por ante la Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio trece de 1939. — Autos y Vistos: Atento lo **solicitado**, las constancias de autos y no habiéndose opuesto excepción por la parte demandada, fallo: Ordenando se lleve adelante esta ejecución hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas. — Notifíquese. — Martín Abelenda. — Ante mí: F. Méndez Casariego".

Buenos Aires, Julio quince de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.24 jul.-N.° 1419-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 290, sección 8, fracción D., lote 5; año 1930, partida 363, sección 13, fracción D., lote 20|d.; año 1930, partida 364, sección 13, fracción D., lote 21|a.; año 1930, partida 365, sección 13, fracción D., lote 21|b.; año 1930, partida 366, sec. 13, frac. D., lote 21|c; año 1930, partida 373, sec. 13, frac. D., lote 22; año 1930, partida 409, sección 13, fracción D., lote 22|a.; año 1930, partida 417, sección 18, fracción A.; lote 16 Sud; año 1930, partida 429, sección 18, fracción A., lote 21|i.; año 1930, partida 431, sección 18, fracción A., lote 21|K.; año 1930, partida 433, sección 18, fracción A., lote 21|M.; año 1930, partida 435, sección 18, fracción A, lote 21|O.; año 1930, partida 721, sección 18, fracción C., lote 22|b.; año 1930, partida 830, sección 23, fracción A., lote 12 (1); año 1930, partida 831, sección 23, fracción A., lote 12 (2); año 1930, partida 921, sección 23, fracción B., lote 22|b.; año 1930, partida 961, sección 23, fracción C., lote 10|c.; año 1930, partida 962, sección 23, fracción C., lote 10|d.; año 1930, partida 977, sección 23, fracción C., lote 23|b.; año 1930, partida 995, sección 23, fracción C., lote 20|d.; año 1930, partida 998, sección 23, fracción C., lote 11|d.; año 1930, partida 1107 (Colonia Emilio Mitre), chacra 119; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. D. Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 23 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 439-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 439-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi) y que a continuación se detallan: año 1930, partida 36, sección 4, fracción A., lote 14-15 O.; año 1930, partida 103, sección 4, fracción B., lote chacra 37; año 1930, partida 104, sección 4, fracción B., chacra 38; año 1930, partida 109, sección 4, fracción B., chacra 43; año 1930, partida 110, sección 4, fracción B., chacra 44; año 1930, partida 132, sección 4, frac. B, chacra 66; año 1930, (diferencia), partida 133, sección 4, fracción B., lote chacra 67; año 1930, partida 669, sección 5, fracción A., lote 4 N. O.; año 1930, partida 797, sección 10, fracción C., lote 2; año 1930, partida 841, sección 10, fracción C., lote 20, año 1930, partida 860, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 861, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 899, sección 10, fracción D., lote 21; año 1930, partida 944, sección 15, fracción A., lote 22; año 1930, partida 947, sección 15, fracción A., lote 19; año 1930, partida 975, sección 15, fracción D., lote 10; año 1930, partida 979, sección 15, fracción D., lote 10 (3); año 1930, partida 1208, sección 20, fracción A., lote 7 a.; año 1930, partida 1209, sección 20, fracción A., lote 7, chacra C.; año 1930, partida 1210, sección 20, fracción A., lote 7|d; año 1930, partida 1211, sección 20, fracción A., lote 8|b.; año 1930, partida 1220, sección 20, fracción A., lote 18 a.; año 1930, partida 1221, sección 20, fracción A., lote 18|b.; año 1930, partida 1222, sección 20, fracción A., lote 18|c.; año 1930, partida 1223, sección 20, fracción A., lote 18|d.; año 1930, partida 1228, sección 20, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1257, sección 20, fracción B., lote 13|a.; año 1930, partida 1258, sección 20, fracción B., lote 13|c.; año 1930, partida 1259, sección 20, fracción B., lote 13|d.; año 1930, partida 1261, sección 20, fracción B., lote 18|b.; año 1930, partida 1263, sección 20, fracción B., lote 18|d.; año 1930, partida 1267, sección 20, fracción C., lote 4; año 1930, partida 1303^{1}, sección 20, fracción D., lote 3 N. O.; año 1930, partida 1322, sección 25, fracción A., lote 16|b.; año 1930, partida 1325, sección 25, fracción A., lote 5; año 1930, partida 1326, sección 25, fracción A., lote 5|c.; año 1930, partida 1327, sección 25, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1328, sección 25, fracción B., lote 2; año 1930, partida 1329, sección 25, fracción B., lote 3 N.; año 1930, partida 1330, sección 25, fracción B., lote 3-5; año 1930, partida 1334, lote 6|c.; año 1930, partida 1343, sección 25, fracción B., lote 10; año 1930, partida 1360, sección 25, fracción C., lote 2|a.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se designará al Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 45 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 438-s|p.p.-v.22 abr.-
e.23 jul.-N.° 438-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles, ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 57., Sección 9, fracción D., lote 1, N. E.; año 1930; partida 694, Sección 14, fracción A., lotes 7|8|13|14, año 1930; partida 702^{2}; Sección 14, fracción A., lotes 11|13|12 (2); año 1930; partida 702^{4}; Sección 14, fracción A., lotes 11|13 (4), año 1930; partida 703; Sección 14, fracción A., lotes 24-7|8-11|13; año 1930; partida 716; Sección 14, fracción A., lote 1, a, año 1930; partida 717; Sección

14; fracción A., lote 1|b, año 1930; partida 718; Sección 14 fracción A., lote 1|f, año 1930; partida 719; Sec. 14, fracción A., lote 1|g, año 1930; partida 721; Sec. 14 fracción A., lote 11|a, año 1930; partida 740; Sec. 14, frac. D., lote 18; año 1930; partida 751; Sec. 14, fracción D., lote 18; año 1930, partida 753; Sec. 14, frac. D., lote 20 c; año 1930; partida 754; Sec. 14, fracción D; lote 21|c; año 1930; partida 755; Sec. 14, fracción D., lote 21|d; año 1930; partida 756; Sec. 14, fracción D., lote 22; año 1930; partida 974; Sec. 19; fracción A., lote 21; año 1930; partida 983; Sec. 19; frac. A., lote 1|a; año 1930; partida 984; Sec. 19; fracción A., lote 1|c; año 1930; partida 986; Sección 19, frac. A., lote 9|a; año 1930; partida 991; Sec. 19; fracción A., lote 10|a; año 1930; partida 994; Sec. 19; fracción A., lote 11|b; año 1930; partida 995, Sec. 19; fracción A., lote 11|C; año 1930; partida 996; Sec. 19; frac. A., lote 11|d; año 1930; partida 1002; Sec. 19; frac. A., lote 20|a; año 1930; partida 1003; Sec. 19; frac. A., lote 20|c año 1930; partida 1005; Sec. 19, fracción A., lote 23|g; año 1930; partida 1055; Sec. 19; fracción C., lote 12; año 1930; partida 1076; Sección 19; fracción C., lote 17|d; año 1930; partida 1086; Sec. 19; fracción D., lote 7; año 1930; partida 1089; Sec. 19; fracción D., lote 5; año 1930; partida 1114; Sec. 19; fracción D., lote 8; año 1930; partida 1125; Sec. 19; fracción D., lote 19; año 1930; partida 1128². Sec. 19; frac. D., lote 21 (2); año 1930; partida 1128⁴; Sec. 19; frac. D., lote 21 (4); año 1930; partida 1162; Sec. 19: frac. D., lote 4|; año 1930; partida 1165; Sec. 19; frac. D., lote 16|a; año 1930; partida 1166; Sec. 19; frac. D., lote 16|B; año 1930, partida 1174; Sec. 24; frac. A., lote 22 (3); año 1930; partida 1179; Sec. 24; frac. A., lote 21; año 1930; partida 1175; Sec. 24; frac. A., lote 24 (4); año 1930; partida 1180; Sec. 24; frac. A., lote 17; año 1930; partida 1181; Sec. 24, frac. A., lote 17; año 1930; partida 1187; Sec. 24; frac. A., lote 11|20; año 1930; partida 1189; Sec. 24; frac. A., lote 3 S. O.; año 1930; partida 1210; Sec. 24; frac. A., lote 7; año 1930; partida 1236; Sec. 24, frac. B., lote 21; año 1930; partida 1255; Sec. 24; frac. B., lote 12; año 1930; partida 1259; Sec. 24, frac. B., lote 5|d; año 1930; partida 1287; Sec. 24, frac. B., lote 6|D; año 1930; partida 1289; Sec. 24, frac. B., lote 7|B; año 1930; partida 1291; Sección 24; frac. B., lote 7|d; año 1930; partida 1293; Sec. 24; frac. B., lote 8|c; año 1930; partida 1300; Sec. 24; frac. B, lote 24|B, año 1930; Pda. 1391, Sec. 24; frac. D., lote 25; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 56 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 437-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 437-s|p.p.-v.8 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Ana Martha Prida Ritter de Heydt.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1377 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Eduardo Catalano.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 jul.-N.° 1376 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José López Alvarez.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1405 s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Luis Adornato.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1402 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zapant o Zapart Luduvik**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1401 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Eizaguirre.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1400 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Casares.**

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.19 jul.-N.° 1399 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Ríos o de los Ríos.**

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 1398-s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Enrique Smart**

Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 1397 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **José M. o José Manuel Delgado.**

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.

e.19 jul.-N.° 1396 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Celeste o María Celestina Bence.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Oddone o Addone.**

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter.**

Buenos Aires. Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.30 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia.**

Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fermín Neira.**

Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Albertino González.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean.**

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.

e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol.**

Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ramón Canay.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario

e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Norte.**

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Hertenstein o Herstenstein.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.19 jul.-N.° 1404 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Mijo Spudic o Spadic.**

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario

e.19 jul.-N.° 1403 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Amelia Sartorelli de Miorelli.**

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.23 jul.-N.° 1416 s|p.p.v.27 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan López o López González.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Encarnación Parra o Parra de Gordo.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Bernardo Arriaga.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario

e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Matilde Santini de Rivas.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Vicente Santafé.**

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.

e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Lisa o Loira de Alonso.**

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.14 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Zelis Domingo Amadeo.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio.**

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Perillo.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 jul. N.° 1348-s.p|p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia González Vda. de Salvati.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillón, secretario.

e.8 jul. N.° 1347-sp|p.-v.12 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Bermúdez de Molina.**

Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Aguilar Celestino.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Max Hersz Kon.**

Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Alonso Alonso,** para deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **González Silverio Lorenzo.**

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.

e.19 jul.-N.° 1406 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de esta Capital doctor Arturo G. González, se hace saber por tres días a don **José Alonso,** propietario del inmueble sito en la calle Grito de Asencio entre Atuel e Iguazú, parroquia 14, manzana 360, parcela 9 del Catastro Municipal, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, que tramita por ante la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Autos y Vistos: Téngase presente el allanamiento a la prescripción parcial opuesta y hágase saber al demandado. — No habiéndose opuesto otras defensas, mando llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro

pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese por cédula. — Roberto Madero. — Ante mí: Alfredo Persiani''.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.24 jul.-N.° 1417-s|p.p.-v.26 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bonavota.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fernando Sosa o Sosa River.**

Buenos Aires, Junio veintitrés de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.17 jul.-N.° 1381 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Sobrero.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.17 jul.-N.° 1382 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Weiler Augusto.**

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.° 1372 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel María Javier Fachado.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.15 jul.-N.° 1373 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Victorio o Vito Misciocia o Victorio Misas.**

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.15 jul.-N.° 1374 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Amado,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centro.

e.25 jun.-N.° 1243-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pérez,** procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oliveira (alias) don Paco,** procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jul.-N.° 1407-s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Pedro Subervordes,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Dem s,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gramajo,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 jul-N.° 1408-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elena Sepúlveda o etc.,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1387-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Victorio Silgueira,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.18 jul.-N.° 1388-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kimakichi Zana,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Capparelli,** procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.2? jul.-N.° 1395 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez y Arnaldo Mazzorín,** procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto,** procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 jul. N.° 1346-s|p|p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot,** procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Mancinelli, secretario.

e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González,** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. —

José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v. ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Fortunato Desimoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nahum Kischinefsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1292 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Emilio Paciarotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 jul.-N.° 1378 s|p.p.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Zimmer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 jul.-N.° 1379 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno. se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeissar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Armando Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jul.-N.° 1383 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ricardo Facchina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1411 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Almaraz** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Mayanega o Maranega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 1368. s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José Pagdorny, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Quintana**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Héctor L. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.18 jul.-N.° 1390 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Luis Andreotti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio . . ., de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 jul.-N.° 1389 s|p p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Lola Cirillano**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1409 s|p.p.-v 25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Héctor Ramírez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1410 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Casal**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1391 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo De Marco**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1386 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aurelio To.al**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimento de contumacia.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N°. 63. — Emilio Gil, secretario.
e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jorge Bravo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Novelli**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1287 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.
e.30 jun.-N.° 1286 s|p p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elso Sicilino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1420-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Nicolás Levitzky**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1422-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Kris**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1421-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para qeu dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, seretario.
e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ramón o José Fuentes y N. Lemos**, procesados por el delito de hurto y robo, causa 12.676, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.15 jul.-N.° 1371 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Fo**, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Perez**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 2, de la Capital, doctor Adrián Fernández Mouján, se cita por primera vez y por quince días, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o los propietarios o poseedores de los inmuebles siguientes: San Pedrito acera 2701|99 a 70.21 metros de Chilabert; Mom acera 3654|700 a 33.56 metros de Itaquí; Barros Pasos acera 3200|3300 a 37.37 metros de Portela; Chilabert acera 3101|99 a 49.15 metros de Portela; Chilabert después del 3161; Avenida del Trabajo 1905 calculado; Mariano Acosta 2941; Pasaje Sin Nombre 3441 entre M. Acosta y Martínez Castro; Unanúe 3474; Barros Pasos acera 3301 esquina Pergamino; Barros Pasos acera 3201|99 esquina Pergamino; Camilo Torres antes del 2232; del Bañado 2353; Bacacay a 9.52 metros de Bolivia; José A. Terry s|n. entre 222 y 232; Cuenca 390; Crespo antes del 2933; 2da. Puán antes del 2052; Somellera 1825; Pasaje La Galera acera 1701|99 a 28.19 metros de Crespo; Tabaré entre 1567 y 1583; Pasaje Zapala después del 1532; Cachi antes del 510 esquina Ancaste; Mozart entre 2050 y 2064; San Eduardo entre 2975 y 2983; Echeandía acera 5102|200; Araujo antes del 911, esquina M. Artigas al 5402; Bacacay 4078; Carlos M. Ramírez 2305; Bacacay esquina Mercedes 204; Araujo después del 2548; Coronel E. Bonorino 1656, calculado; Saraza 2056; Hernandarias, después del 1380; Av. del Campo 1545, calculado; Monte a 16.15 metros de J. Martí, entre 3271 y 3289; Pasaje José M. Bustillo antes del 3274; San Pedrito, acera 802|900 esquina Lobos; Zinny, antes del 1656; Lobos 2294|300; Camacuá s|n. 668; Curapaligüe entre baldío y 750 a 45.67 metros de Lobos: Monte acera 1201|99, a 59.70 metros de la ochava Puán; Pergamino entre 1870 y 1892; Monte entre 3156 y 3164: Pasaje Duacastella de 1401|99, a 48.23 metros de C. Alvarez; Achával a 44.24 metros de Junta; Achával a 34.24 metros de Junta; Víctor Martínez 1510; Pasaje Haedo esquina C. Alvarez entre 1683 y 3271, respectivamente; Lobos 5738; Junta s|n. entre 3040 y 3058; Castañón entre 1058 y 1070 - 1064 pintado; Pergamino antes del 1536; Puán entre 1429 y 1433 a 38.12 metros de Santander; Francisco Bilbao después del 5737; Gregorio de Laferrere 5275, calculado; Corvalán 2086, calculado; Pasaje M Capac entre 1141 y 1155; Lafuente después del 1151; Avenida Olivera antes del 1249; San Pedro 4642 calculado; General E. Garzón antes del 5125; Alvariños acera 1071|79 a metros 39.93 de Tandil; a fin de que comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondientes, que reclama Obras Sanitarias de la Nación, en autos contra propietario desconocido, Expediente 27.829", por intermedio del apoderado, doctor Donato Santiago Criscuolo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Agente Fiscal.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Pablo F. Porchetto, secretario.

e.11 jul.-N.° 1364 s|p.p.-v 28 jul.
e.29 oct.-N.° 1364 s|p.p.-v.17 nov.

JUZGADO N.° 26

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble, Lafuente sin número entre Echeandía y Zuviría, Parroquia 19 C, manzana 2, parcela 29, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 20 de 1940. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas . . . E. A. Broquen. — Ante mí: Afranio B. López. (Expte. N.° 13.027).

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e.23 jul.-N.° 1414 s|p.p.-v.25 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.° 26, doctor Eduardo A. Broquen, hace saber por el término de tres días al propietario o propietarios del inmueble Lafuente s|n., entre Echeandía y Zuviría, Parroquia 19 C, manzana 2, parcela 30, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 20 de 1940. — Autos y Vistos: . . . Fallo: mandando se lleve la ejecución adelante hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas . . . E. A. Broquen. — Ante mí: Afranio Balado López. — (Expte. N.° 13.026).

Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Afranio Balado López, secretario.

e.23 jul.-N.° 1415 s|p.p.-v.25 jul.

JUZGADO N.° 28

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.° 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle José P. Varela entre Cervantes y Calderón, Parroquia 87, manzana 27, Parcela 42, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal para que lo represente (Expte. 1502).

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jul.-N.° 1385 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 28, doctor César C. San Miguel, se hace saber por el término de quince días que a contar de la primera publicación del presente se cita, llama y emplaza, por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Asunción entre Desaguadero y Avenida Lastra, parroquia 89, manzana 54, parcela 21 de Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Agente Fiscal, para que lo represente. — (Expte. 1630).

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Marcos Volonté, secretario.

e.18 jul.-N.° 1384-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3353, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.°, partida 45.2772|18, calle Lope de Vega sin número, lote 44, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2a. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1358 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, en el expediente N.° 3316, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15.°, partida 45.2772|11, calle Pasaje 2da. Lope de Vega, sin número y Alcaraz sin número, lote 37, manzana 4, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1359 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3354, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.276 1|2|11, calle Alcaraz sin número y Pasaje Verdi sin número, lote 35, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio cinco de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1360-s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar de Irigoyen, a cargo del Juzgado número 35, en el expediente número 3379, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. 15, partida 45.2761|2|10, calle Alcaraz sin número, lote 34, manzana 2, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930|1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — 2da. publicación.

Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Antonio J. Matos, secretario.

e.10 jul.-N.° 1361-s|p.p.-v.26 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a **Rafael Ballesteros Medina**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Cándido Arias**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a **Rómulo Farotti**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1369 s|p.p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a **Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Iguunet o Ygounet**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación

clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.22 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a **Vicente Ortiz**, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

(Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por quince veces a **Juana Cáceres y Leopoldo Paiva**, para que dentro del término de ocho días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|. Leopoldo Paiva; Teodoro Vázquez y Juana Cáceres —indemnización daños y perjuicios", que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Concepción del Uruguay, Julio 15 de 1941. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

e.24 jul.-N.° 1423 s|p.p.-v.9 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de **José Lorenzo Reyes**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R.Piñero, secretario.

e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaria Francisco González, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arsenio Vargas**, del que desconociéndose sus demás circunstancias personales se suministra como antecedente haberse domiciliado en Santa Isabel de este territorio hasta el momento del hecho, presunto auxiliador del procesado Fernando Fernández, acusado de los delitos de robo, defraudación y cohecho, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 15 de 1941. — Francisco González, secretario.

e.19 jul.-N.° 1392 s|p.p.-v.23 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato: "En Buenos Aires, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Genaro Verriola, Luis Di Trana, Nicolás Ciuffo y Angel Santarsiero, únicos socios integrantes de "Gemmi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y presente también el señor Rómulo Vecchio, argentino, mayor de edad, hábil, soltero, con domicilio en la calle Muñiz número mil seiscientos setenta y ocho, de esta Capital, resuelven: Primero: Aceptar la cesión que el señor Genaro Verriola hace en favor del señor Rómulo Vecchio de la cuota parte de capital que ha suscripto e integrado en la sociedad, por la suma de trece mil pesos moneda nacional. — Segundo: Aceptar la incorporación a la sociedad en calidad de socio y en reemplazo del señor Genaro Verriola, al Sr. Rómulo Vecchio, quien pasa a ser titular de trece cuotas de mil pesos cada una. — Tercero: Dejar expresa constancia de que el señor Rómulo Vecchio conoce y acepta todas las cláusulas del contrato constitutivo de "Gemmi", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de que su participación en las ganancias o pérdidas que arrojen los balances de la misma, será en proporción al capital que representa. — Cuarto: Dejar sin efecto la designación de los gerentes anteriores, y designar en su reemplazo, en calidad de gerente general, con todas las facultades y atribuciones para obrar en nombre y representación de la sociedad, al señor Rómulo Vecchio, debiendo estar todos sus actos, para que obliguen a la sociedad, refrendados por la firma personal del señor Angel Santarsiero, puesta al lado de la firma personal del señor Rómulo Vecchio y debajo de la denominación social. — En prueba de absoluta conformidad, los presentes firman cinco ejemplares de un mismo tenor, uno para cada uno, quedando el original extendido en un sello nacional de diez centavos número seiscientos setenta y cuatro mil sesenta y cuatro, del año mil novecientos cuarenta y uno, debidamente habilitado en poder del señor Rómulo Vecchio, quien queda autorizado para correr con todos los trámites necesarios para la inscripción de este convenio ante el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: Verriola, nacional, Vale. — Firmado: Genaro Verriola. — Nicolás Ciuffo. — Angel Santarsiero. — L. Di Trana. — R. Vecchio."

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.24 jul.-N.° 6394-v.29 jul.

GRANDES ALMACENES VITURRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría Ricardo Williams, se hace saber por medio del presente y por el término de cinco días, que se ha presentado Grandes Almacenes Viturro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción de su contrato social, cuyo tenor dice:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Ramón Viturro Río, casado, español, José Peregrino Regateiro, soltero, español, Luis Fernández Méndez, soltero, español, Abel Emilio Pascual Bauzas, soltero, argentino, Emilio Folgueiras, soltero, español, José Tembra Vázquez, soltero, español y Evaristo Calvín, soltero, español, todos mayores de edad y domiciliados en esta Capital, calle Rivadavia número 11696, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que comienza sus actividades a partir del día diecinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, se regirá por la Ley 11645 y por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo el rubro de «Grandes Almacenes Viturro, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Rivadavia N.° 11696. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, siendo continuadora en la explotación del negocio que los Sres. Ramón Viturro Río, José Peregrino Regateiro y Luis Fernández Méndez (componentes de la sociedad colectiva Regateiro y Cía. cuya transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada tiene lugar en virtud de este contrato) tienen establecido en esta Capital, calle Rivadavia N.° 11696, esquina Avenida General Paz. — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada, por un plazo mínimo de dos años a contar desde la fecha de constitución de la sociedad, transcurridos los cuales, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de (100.000) Cien mil pesos moneda nacional, que se divide en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, siendo aportado así: por el señor Ramón Viturro Río, sesenta cuotas; por el señor José P. Regateiro, sesenta cuotas; por el señor Luis Fernández Méndez, cuarenta y ocho cuotas; por el señor Abel E. P. Bauzas, diez cuotas; por el señor Emilio Folgueiras, diez cuotas; por el señor José Tembra Vázquez, seis cuotas; y por el señor Evaristo Calvín, seis cuotas. — El capital totalmente integrado y suscripto en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido de la razón social Regateiro y Cía., cuyo activo y pasivo han tomado a su cargo los integrantes de esta sociedad. Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores Ramón Viturro Río y José Peregrino Regateiro, quienes tendrán uso de la firma social indistintamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula «Grandes Almacenes Viturro — Sociedad de Responsabilidad Limitada». En ausencia o impedimento de éstos tendrán uso de la firma y se ocuparán de la administración y gerencia de la sociedad correlativamente en este orden: el señor Luis Fernández Méndez, individualmente; los señores Abel E. P. Bauzas y Emilio Folgueiras, conjuntamente y los señores José Tembra Vázquez y Evaristo Calvín, conjuntamente. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuera menester. Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina y demás instituciones bancarias oficiales y particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. —Octava: Anualmente, al día diecinueve de mayo se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) el uno por ciento para un fondo especial de previsión. — El saldo de las utilidades líquidas será repartido en proporción a las cuotas de capital de cada socio. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Cuando con el fondo de reserva legal se haya completado el diez por ciento de capital social que exige la Ley, podrá continuarse o no haciéndose la separación de las utilidades para dicho fondo, según lo resolvieren los socios con los votos que constituyen la mayoría de cuotas de capital. — Las extracciones para el fondo especial de previsión continuarán haciéndose indefinidamente. — Si de cualquier balance anual resultare una pérdida que represente el veinticinco por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y se resolverá sobre la misma por mayoría de votos que representen las cuotas de capital. — Novena: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, a excepción del señor Ramón Viturro Río, que queda ampliamente autorizado para dedicarse a otras actividades y para dirigir o administrar negocios aun cuando fueren del mismo ramo. — Oportunamente y por resolución de mayoría de votos que representen las cuotas de capital se fijarán los sueldos o asignaciones mensuales de cada socio, lo que se imputará a gastos generales y que podrán variar en cualquier momento por resolución tomada en la misma forma que para su asignación, es decir, por mayoría de votos. — Décima: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la Ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará por votación entre los socios y se aprobará con los votos, que representen la mayoría de capital social. — Los gerentes, señores Viturro Río y Regateiro, suscribirán en prueba de conformidad en el libro inventario. — Todas las demás resoluciones de interés que se adopten serán copiadas en el libro copiador. — Undécima: El negocio de la calle Rivadavia N.° 11.696, esq. Avenida General Paz, podrá venderse o ser trasladado, del mismo modo podrán adquirirse otros negocios del mismo ramo o establecerse sucursales en la Capital Federal o en cualquier punto del Territorio de la República, resoluciones que se tomarán con los votos que representen el setenta y cinco por ciento de cuotas de capital. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos, legatarios o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota de capital y utilidades que le correspondieren al causante, de acuerdo al último ejercicio anual (con más la parte proporcional de utilidades por el tiempo que hubiere transcurrido tomando como base el resultado del citado balance) o para proseguir con el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso, éstos deberán unificar personería. — Si se optare por lo primero, la parte correspondiente al causante, podrá ser abonada al contado o en cuotas, según lo resolvieren los demás socios. — Si se abonare en cuotas se dividirá la parte correspondiente al causante, en cuatro partes iguales y cada una se abonará semestralmente y gozará del cinco por ciento de interés anual, pudiendo abonarse antes de los respectivos vencimientos, descontándose en este caso la parte proporcional de intereses. — Las cuotas comenzarán a contarse a partir de los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad. — Décimotercera: Si en caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, se hubiere resuelto admitir en el seno de la sociedad al representante del causante o sus herederos, éstos no tendrán derecho a votos y sus funciones se limitarán a percibir los haberes que le correspondan, sin perjuicio, se entiende, de poder ejercer los derechos que la cláusula duodécima les concede. — Décimocuarta: Toda diferencia o cuestión que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte (y éstos nombrarán a un tercero para casos de discordia) cuyos fallos que deberán expedir dentro de los sesenta días de su nombramiento, serán inapelables. — Si por mayoría que representen el setenta y cinco por ciento de capital social, se resolviera separar de la sociedad a alguno de los socios, por causas que estuvieren justificadas con su mal comportamiento, dolo o fraude, se le liquidará lo que le corresponda en la misma forma pactada en la cláusula décima para casos de fallecimiento o incapacidad legal, deduciéndosele el importe de lo defraudado que se hubiere comprobado, con más los gastos originados. — Y, estando en un todo conformes con las catorce cláusulas que anteceden, nos obligamos a su fiel cumplimiento, en Buenos Aires, a los (14) catorce días del mes de Julio del año (1941) mil novecientos cuarenta y uno. — Nota: El Sr. José Peregrino Regateiro, acostumbra a firmar «José P. Regateiro»; el señor Luis Fernández Méndez firma «Luis Fernández»; el señor José Tembra

Vázquez, firma «José Tembra» y el señor Abel Emilio Pascual Bauzas, firma «Abel E. P. Bauzas». — Ramón Viturro Río. — Emilio Folgueiras. — José P. Regateiro. — José Tembra. — Luis Fernández. — Abel E. P. Bauzas. — Evaristo Calvín.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.24 jul.-N.º 6398-v.29 jul.

FABRICA ARGENTINA DE MUÑECAS IRROMPIBLES FAMI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Max Granhoff, norteamericano; Samuel Blumenthal, sudafricano; Isidro Satanowsky, argentino; Lothar Enrique Silberstein, argentino y Pablo Mayer, argentino, todos mayores de edad y domiciliados respectivamente en Mendoza 5349, Lavalle 1570, Corrientes 569 y Bolívar 487 de esta Capital, se ha convenido: Primero: Los tres nombrados en primer término tienen constituída, desde el 30 de abril de 1940, una Sociedad de responsabilidad limitada denominada «Fábrica Argentina de Muñecas Irrompibles "Fami"», inscripta el 14 de junio de 1940 en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el N.º 233, al folio 330 del Libro IV de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los señores Silberstein y Mayer ingresan a esa sociedad como nuevos socios, aportando la suma de tres mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, en efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo. Declaran dichos señores Silberstein y Mayer conocer el estado de la Sociedad, así como los libros y documentación de la misma. El socio Blumenthal cede y transfiere a los nuevos socios Silberstein y Mayer, por partes iguales, sus cuotas sociales por la suma de siete mil pesos moneda nacional, pagaderas: $ 2.333,33 el 31 de agosto de 1941; $ 2.333,33 el 30 de septiembre de 1941; y $ 2.333,34 el 31 de Octubre de 1941, suscribiéndose por dichos importes y por los señores Silberstein y Mayer los correspondientes pagarés, sirviendo el presente de suficiente recibo y declara el señor Blumenthal que nada tiene que reclamar contra la sociedad ni contra los socios de la misma. — Segundo: Quedan en pleno vigor las cláusulas primera, segunda y séptima. Tercero: Se modifica así la cláusula tercera: «La sociedad será administrada por los cuatro socios, quienes quedan designados gerentes, y el uso de la firma estará indistintamente a cargo de cualquiera de los cuatro socios". La cuarta se modifica así: "Los socios podrán retirar como sueldo la suma que se convenga de común acuerdo y que se cargará a gastos generales" La quinta se modifica así: "El capital de la sociedad asciende a la suma de veinte y un mil cien pesos moneda nacional que ya ha sido aportado en la siguiente forma: Max Granhoff, cien pesos; Isidro Satanowsky, siete mil pesos: Lothar Enrique Silberstein, siete mil pesos y Pablo Mayer, siete mil pesos, en la forma indicada en el contrato anterior y en la cláusula primera". La sexta se modifica así: "El capital establecido en la cláusula anterior se divide en doscientas once cuotas de cien pesos moneda nacional cada una" . La octava se modifica así: "La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y los socios no podrán declararla disuelta sino al vencimiento de cada período de cinco años, comunicando su voluntad a los demás socios por telegrama o carta certificada enviada con un mes de anticipación por lo menos al vencimiento de cada plazo de cinco años. La disolución y liquidación se hará en la forma que decidan, los socios o en su defecto, se procederá de acuerdo con el Código de Comercio". Hecho en seis ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte y el sexto para ser presentado al señor Juez de Comercio de turno a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y uno. El presente ejemplar se halla extendido en el sello nacional. valor diez centavos, número cuatrocientos treinta y seis mil sesenta y nueve y en el presente. — Sobrerraspado: "sesenta". Vale. — Samuel Blumenthal. — Isidro Satanowsky. — Lothar Enrique Silberstein. — Pablo Mayer. — Max Granhoff.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.24 jul.-N.º 6367-v.29 jul.

SIETE PRIMOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los Señores Don Bernardo Garat, casado con Doña Elena Antonia Luisa Parodi, de treinta y cinco años de edad; Don Francisco Espain, que firma "Francisco Espain" (hijo), soltero, de veinte y nueve años de edad; Doña Elena Antonia Luisa Parodi, que acostumbra firmar "Elena A. Parodi de Garat", casada con Bernardo Garat, de treinta y cuatro años de edad; Don Pedro José Espain, que firma "Pedro J. Espain", soltero, de veinte y siete años de edad; Don Bernardo Dionisio Espain que acostumbra firmar "Bernardo D. Espain", soltero de veinte y cinco años de edad; Doña Gemma del Carmen Espain, soltera, de veinte y tres años de edad, todos de nacionalidad argentina, domiciliados calle Paso quinientos ochenta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones siguientes: — Primero: — La Sociedad girará bajo la denominación de «Siete Primos», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en la Capital Federal. — Segundo: — El objeto será la explotación agrícola ganadera dentro del Territorio de la República, a cuyo fin podrán arrendar campos y comprar y vender semovientes y cereales. — Tercero: — El capital social lo forma la suma de cincuenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y seis cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que es suscripto así: Por Bernardo Garat veinte cuotas; por Francisco Espain siete cuotas; por Doña Elena Antonia Luisa Parodi siete cuotas; por Don Pedro José Espain diez cuotas; por Don Bernardo Dionisio Espain siete cuotas, y por Doña Gemma del Carmen Espain cinco cuotas. — Los exponentes han integrado en efectivo el cincuenta por ciento y se obligan a realizar el resto tan pronto esté inscripta la Sociedad. — Cuarto: — La Sociedad durará siete años a contar desde la fecha, pudiendo disolverse antes por resolución de los socios que representen dos terceras partes del capital. — Quinto: — Los socios Don Bernardo Garat y Francisco Espain serán gerentes y administrarán la Sociedad en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente, sin limitación alguna, teniendo la amplitud de facultades que le acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los gerentes desempeñarán el cargo gratuitamente y quedan facultados para tener por su cuenta negocios similares a los del objeto social, o representar a personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio. — Sexto: — Anualmente se practicará un balance general y las utilidades líquidas que resulten y luego de separado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y otros fondos que se resuelvan crear, se repartirá en proporción al capital. — Los balances serán aprobados por socios que representen la simple mayoría del capital. — Séptimo: — En caso de disolución la liquidación estará a cargo de los gerentes, los que deberán ajustarse a la resolución de los socios expresada por votos que representen las dos terceras partes del capital. — Octavo: — El dinero que aporta Doña Elena Antonia Luisa Parodi de Garat, le pertenece a título propio y lo heredó en la sucesión de su padre Don Bartolomé Parodi, que tramitó por el Juzgado del Doctor Carlos A. Varangot, Secretaría del Doctor J. A. Amuchástegui Keen. Para constancia se firma el presente extendido en un sello de cincuenta pesos número cero cero nueve mil novecientos setenta y cinco, habilitado con una estampilla de treinta pesos número cero cero veinte mil cuatrocientos cincuenta y cinco, y otra de cuatro pesos número cero cero cincuenta y nueve mil setecientos quince, y uno de un peso cincuenta centavos número setecientos cuarenta y nueve mil ciento cuarenta, en Buenos Aires, a diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Raspado: Varangot — estampilla — Julio. — Vale. — Testado: Los. — No vale. — Bernardo Garat. — Francisco Espain (hijo). — Elena A. Parodi de Garat. — Pedro José Espain. — Bernardo D. Espain. — Gemma del C. Espain. — Testado: Los. — No vale. — Entrelíneas: domiciliados calle Paso quinientos ochenta. Vale.

e.24 jul.-N.º 6396-v.29 jul.

STORER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Enrique Raimundo Storer, que firma "Enrique R. Storer», estadounidense, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Suipacha número mil setecientos diez, Doña Emma Maud Mac Lean de Milne, que firma "E. Maud Mac Lean de Milne", argentina, viuda de sus primeras nupcias, domiciliada en la calle Sanabria número cuatro mil doscientos catorce, Don Cecilio Preston Southall, que firma "C. P. Southall", argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil trescientos cincuenta y dos, Don Eduardo Dimara, argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Gregorio de Laferrere, número tres mil novecientos ochenta, Don Alfio Mario Cesario, que firma "A. M. Cesario", argentino, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle Humboldt número mil ochocientos cincuenta y cuatro, Don Mathías Cornelis Albertus Sieba, que firma "M. C. A. Sieba", holandés, casado en primeras nupcias, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña número novecientos noventa y uno y Don Ian Gillespie Drysdale, que firma «Ian G. Drysdale", soltero, argentino, domiciliado en en la Avenida Roque Sáenz Peña número quinientos uno, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que los tres comparecientes nombrados en primer término, constituyeron con fecha veinte y uno de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad Don Angel Hernánz, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número cien y al folio cincuenta y ocho del libro doscientos veinte y ocho, una Sociedad Comercial en Comandita, bajo el rubro de «Storer y Compañía" con un capital de doscientos veinte mil pesos moneda nacional y por el término de dos años a contar desde el primero de Julio de dicho año. — Que considerando disuelta la misma por expiración de su plazo y teniendo convenido entre todos los otorgantes, la constitución de una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, para continuar explotando los negocios de la Sociedad anteriormente relacionada, de la cual la que por este acto se formaliza toma su activo y pasivo, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Primera. — A contar desde el día primero de Julio del corriente año, se tendrá por constituída entre todos los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "Storer y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá el asiento principal de sus negocios, en esta Capital, actualmente en la calle Chacabuco número cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y nueve, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República y aun del exterior. — Segunda. — La duración de la Sociedad, será por el término de quince años y en caso de que los socios, por mayoría de votos, no conviniesen en su oportunidad la prórroga de la misma, quedará automáticamente disuelta. — Tercera. — El capital social lo constituye la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: la suma de doscientos dos mil quinientos pesos o sean dos mil veinte y cinco cuotas por Don Enrique R. Storer, la de diez y siete mil quinientos pesos o sean ciento setenta y cinco cuotas, por doña Emma Maud Mac Lean de Milne, la de diez mil pesos, o sean cien cuotas, por Don Cecilio Preston Southall, la de diez mil pesos, o sean cien cuotas, por Don Eduardo Dimara, la de cinco mil pesos, o sean cincuenta cuotas, por don Alfio Mario Cesario, la de dos mil quinientos pesos, o sean veinte y cinco cuotas, por Don Mathías C. A. Sieba y la de dos mil quinientos pesos, o sean veinte y cinco cuotas, por Don Ian G. Drysdale. — Este capital ha sido integrado totalmente e invertido en la siguiente forma: las sumas correspondientes al Señor Storer y a la señora Mac Lean de Milne, en cuentas a cobrar, maquinarias, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles, de la anterior sociedad y el de los cinco restantes, en dinero efectivo depositado a nombre de la actual Sociedad en el Banco de la Nación Argentina de esta plaza, todo lo cual consta en el balance e inventario levantado de conformidad por los contratantes. — El capital enunciado podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingresos de nuevos socios, siendo para estos últimos necesaria la conformidad de los socios iniciadores y debiendo ofrecerse las nuevas cuotas, en primer término y a prorrata, entre los socios que hubiera al tiempo de aumentarse el capital. — Cuarta. — La posesión de una cuota significa la aceptación y el conocimiento pleno de este contrato y, a los efectos de todas las votaciones que se efectúen dentro del seno de la Sociedad, cada cuota tendrá siempre el valor de un voto. — Quinta. — La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que le están prohibidas por la Ley que rige en la materia, y, de manera especial, se dedicará a la importación y exportación de mercaderías, maquinarias, productos o manufacturas; a la compra y venta de mercaderías y materias primas para la industria; a la fabricación de maquinarias o artículos para el comercio; y a representaciones. — Podrán también adquirir, permutar o vender bienes inmuebles y constituir derechos reales sobre los mismos. — Sexta. — La dirección y administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio Don Enrique R. Storer, en su calidad de Director Gerente con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, siéndole prohibido comprometer la firma en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la sociedad; quedando expresamente facultado para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas, adquirir, enajenar, permutar y arrendar bienes muebles, inmuebles, o semovientes, créditos, derechos, títulos y acciones, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualesquier otro oficial o particular, firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, carta de porte y demás papeles de comercio, celebrar contratos de transportes en general, nombrar y despedir empleados nombrar apoderados generales o especiales y en una palabra, realizar todos los actos y contratos determinados por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis, pues la enumeración que precede, es enunciativa y no limitativa. — Séptima: No siendo Director Gerente el socio Don Enrique R. Storer, o hallándose el mismo, temporalmente alejado de sus funciones por ausencia, o enfermedad se necesitará para todas las operaciones de índole financiera exclusivamente, además de la firma de la persona que lo reemplace en el mencionado cargo, la del Subgerente contador, y a falta de éste o de ambos, la de uno o dos de los otros subgerentes, según el caso. — Octava. — El Director Gerente tiene la facultad de delegar bajo su garantía y responsabilidad, todas o parte de sus atribuciones, a una o varias personas de su confianza que podrán ser o no extrañas a la Sociedad. — Novena: — Además de los libros que la sociedad está obligada a llevar, según las disposiciones del Código de Comercio, llevará uno de Actas en el cual se asentarán todos los acuerdos y disposiciones que tomen, tanto las Asambleas o reuniones de socios, como el Director Gerente, las que serán debidamente firmadas. — Décima. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance general que será revisado y ratificado por un Contador Público, siendo puesto a la consideración de los socios, en una Asamblea citada al efecto dentro de los cuatro meses subsiguientes. — En dicha reunión serán dirimidas las cuestiones, con el voto que represente la mayoría del capital presente en la Asamblea. — En igual forma serán convocados los socios y resueltas las dudas, cuestiones o divergencias, que surjan entre los mismos, de cualquier índole social que ellos sean, como también cuando el Director Gerente, o más de dos socios, lo creyeran conveniente para tratar problemas o asuntos de interés para la sociedad. — Solamente se necesitará la unanimidad de los votos de los socios cuando se tratare de cambiar el objeto de la sociedad o su disolución antes del plazo y los dos tercios de los votos, cuando se tratare de introducir modificaciones en estos Estatutos en los puntos fundamentales mencionados en la Ley de su creación o para el nombramiento de

uno o más Directores Gerentes. — Para aquellas resoluciones que la Ley no exija la unanimidad de todos los socios, habrá, para la primera citación, quórum con la comparecencia de los que personalmente o por intermedio de sus mandatarios, representen las dos terceras partes del capital; y para la segunda citación, con los que se hallen presentes a la misma. — El Director Gerente, fijará las fechas de las Asambleas o reuniones y remitirá las cartas certificadas para tal efecto con diez días de anticipación. — Undécima. — Las utilidades que resulten de cada balance, una vez deducidas las remuneraciones que fije la Asamblea para el Director Gerente y Sub-Gerentes, se distribuirán así: un cinco por ciento se destinará a fondo de reserva, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital, un veinte por ciento para el fundador Señor Enrique R. Storer de acuerdo a lo que expresa la cláusula siguiente y el resto se dividirá entre los socios, inclusive el Señor Storer, a prorrata, una vez creados los fondos de reservas adicionales que se crean convenientes o necesarios y acordadas las gratificaciones al personal que se resuelva por mayoría de capital. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — Duodécima. — El veinte por ciento de las utilidades anuales para el socio señor Storer deberá abonarlo la Sociedad hasta que dicho porcentaje alcance a la suma de noventa mil pesos nacionales. — Cuando esta cantidad se encuentre cubierta, el Señor Storer podrá optar entre retenerla en su poder o entregarla a la sociedad para aumentar así su capital en la misma. Si se decidiera por la primera de ambas opciones no podrá, entonces, negarse a transferir a sus consocios, pero a elección del mismo, las cuotas que desearen poseer de su capital hasta que éste quedara reducido al cuarenta por ciento del capital social. — En el caso que el retiro de toda actividad en la sociedad del Señor Storer, fuera antes de encontrarse cubierta dicha suma, la sociedad le seguirá abonando por tal concepto, hasta llegar a la mencionada cantidad de noventa mil pesos. — Décima tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de algún socio, los restantes, por simple mayoría de votos, pueden optar entre devolver a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado todo el haber que al mismo le correspondía en el negocio, o en permitir que aquéllos continúen en la sociedad. Para el primer caso, entregarán a los sucesores o representantes del ex-socio, el monto total de lo adeudado en cuatro pagarés por el veinte y cinco por ciento de la deuda cada uno, con vencimientos a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses respectivamente, con más el interés del seis por ciento anual. Para el segundo caso, los herederos o representantes, unificarán su representación en la Sociedad. Décima cuarta. Llegado el caso de disolver y liquidar esta Sociedad, el Director Gerente cumplirá esta misión en la forma y en el plazo que lo decida una Asamblea de socios convocada especialmente con este fin, contemplando las conveniencias sociales y el estado económico del país en aquel momento. — Décima quinta. — La Sociedad en prueba de reconocimiento al socio Don Enrique R. Storer, por su dedicación continua de muchos años a los negocios de los que la presente es sucesora, se compromete en forma irrevocable y hasta el día de su liquidación definitiva, a fijarle una asignación mensual de un mil setecientos cincuenta pesos, para el caso que el expresado consocio se retirase de toda actividad comercial en la misma, la que se pagará, al par que los demás sueldos de la casa. — Ocurriendo su fallecimiento la cónyuge, si sobreviviera gozará de una asignación de un mil pesos nacionales también mensuales y por igual tiempo. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los contratantes dan por constituída la sociedad de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — En este estado el autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se publicaron los edictos por cinco días venciendo el plazo legal de espera, sin que ningún acreedor formulara oposición a la transferencia del activo y pasivo de la anterior Sociedad. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Manuel Dallorso y Don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — Enrique R. Storer. — E. Maud Mac Lean de Milne. — —C. P. Southall. — Eduardo Dimara. — A. M. Cesário. — M. C. A. Sieba. — Ian G. Drysdale. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos treinta y uno, que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta números: ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y tres al presente que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.24 jul.-N.° 6364-v.29 jul.

TEXTRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha presentado la sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día dieciséis del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, comparecen ante mí y testigos que suscriben: los señores Federico Guillermo Schlottmann, que firma F. W. Schlottmann, y Carlos Deckert que firma K. Deckert, ambos casados, quienes concurren en nombre y representación de "Sedalana" Sociedad Anónima; Heriberto Biercamp, casado; Otto Biercamp, casado y Willi Muller, soltero, quienes concurren en su carácter de únicos componentes de la Sociedad Comercial Colectiva "O. Biercamp y Compañía" Guillermo Hoter, casado, Werner Kester, soltero, Erwin Gebert, casado y Alberto Bergdolt, soltero, quienes concurren en su carácter de únicos componentes de la "Tintorería Rocamora" Sociedad de Responsabilidad Limitada; Enrique Lubinsky, casado, que firma Henry Lubinsky y José Huberman Waisman, casado, que firma J. Huberman, quienes concurren en nombre y representación de "Tintorería Industrial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y don Jaime Franco Diligenti, soltero, que concurre por sí; todos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; así como el carácter que cada uno de ellos ha invocado será acreditado más adelante, y dicen: Que las sociedades que los comparecientes representan y el señor Diligenti por derecho propio, son únicos componentes de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, constituída por escritura pasada ante mí con fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, al folio mil seiscientos noventa y dos vuelta de este mismo Registro a mi cargo, y regida actualmente por el contrato otorgado igualmente ante mí el día veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta, al folio tres mil ciento cuarenta y uno de este Registro, cuyo respectivo testimonio que tengo a la vista para este acto, ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de Marzo del corriente año al folio ciento cincuenta y dos del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada bajo el número sesenta y seis, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que sus respectivas representadas y el señor Diligenti, han resuelto por unanimidad introducir en el contrato social de la sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, las modificaciones que seguidamente se establecen y que vienen a confirmar por este acto: a) Reforma de la cláusula cuarta, que se reemplaza por los siguientes términos: "La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, hallándose instalada actualmente su administración en la Avenida Paseo Colón número doscientos ochenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Su duración se fija hasta el día treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — El primero de Junio de mil novecientos cincuenta, cada socio manifestará mediante comunicación auténtica, su deseo de prorrogar la sociedad por un nuevo período de diez años, o de separarse de ella. — Los socios que deseen continuar con la sociedad, podrán hacer abonando a los socios disidentes el importe que les corresponda de acuerdo con sus partes, según un balance de liquidación que se practicará el treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta, haciéndose el pago en dinero efectivo, dentro de los ciento ochenta días de la fecha de aprobación del balance expresado". — b) Reforma de parte de la cláusula sexta, del siguiente modo: "Los Gerentes designados en esta cláusula, desempeñarán el cargo durante todo el término de duración de la sociedad y su prórroga». c) Supresión de la parte de la cláusula décima tercera, que dice: "Se requerirá el consentimiento unánime de los socios para resolver el cierre de una o más fábricas por más de tres meses. — Manifiestan los comparecientes que el capital que asciende a dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, como todas las demás cláusulas del contrato social permanecerán invariables, cuyo contenido ratifican y confirman por este acto. — La representación invocada por los señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert, queda acreditada: a) Con el poder que le ha sido conferido por "Sedalana" Sociedad Anónima, cuya plena vigencia aseguran, íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno, protocolo del año mil novecientos cuarenta de este mismo Registro a mi cargo, cuyas partes pertinentes dicen: "........ En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diez y ocho del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta, comparecen .... Presentes en este acto, por otra parte los señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert, ambos casados, que concurren en nombre y representación de "Sedalana" Sociedad Anónima..... La representación invocada por los señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert queda acreditada: a) con el testimonio de poder que me exhiben...... Transcripto dice: " .... comparece el señor Edmundo Hermann en su calidad de Presidente del Directorio de la institución comercial establecida en esta plaza bajo la denominación de "Sedalana", Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía.... dice: Que confiere poder general amplio a favor de los señores don Friedrich Wilhelm Schlottmann, don Carlos Deckert, para que como Directores Gerentes y del señor Juan E. Enss, como Sub-Gerente, respectivamente la "Sedalana" Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía", siempre conjuntamente dos de ellos .... y ejecuten los siguientes actos: Administrar y gobernar todos los negocios y bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos y acciones de la Sociedad. — Ejecuten todos los actos relacionados con los fines sociales, que no comprenda el presente de acuerdo con resoluciones del Directorio, que consten en el libro de actas..... cobren y perciban, particular o judicialmente, todo lo que se adeude o adeudare a la otorgante, dando los recibos del caso, otorgando y firmando si fuere preciso, escrituras de cancelación. ...... Amplíen, modifiquen, aclaren y rescindan toda clase de contratos ..... Verifiquen todos los demás actos comprendidos en los artículos décimo sexto y dícimo séptimo de los Estatutos con amplias facultades. — Otorguen, acepten y firmen los instrumentos y escrituras que requiera el desempeño de este mandato. — Sin perjuicio de las facultades que se han consignado en el presente, los expresados Gerentes y sub-gerente podrán ejecutar en nombre de la Sociedad todos los actos para los cuales los autorice el Directorio siendo suficiente documento habilitante para ello la transcripción en los instrumentos y escrituras que se otorguen del acta extendida en el Libro respectivo de la Sociedad ... Y yo el autorizante, certifico: Que la personería invocada por el compareciente señor Edmundo Hermann, se acredita en la forma siguiente .... .se constituyó entre los señores accionistas fundadores, la "Sedalana Sociedad Anónima Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía" .... Los expresados Estatutos fueron elevados a escritura pública por instrumento pasado ante mí el diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro al folio dos mil doscientos diez y ocho del protocolo respectivo de este Registro a mi cargo, se inscribieron bajo el número doscientos nueve, folio trescientos treinta y cinco del Libro cuarenta y uno, Tomo A. para inscripción de Estatutos Nacionales del Registro Público de Comercio .... Artículo décimo octavo: Los Gerentes y Sub-gerentes, además de las atribuciones que les confieren estos Estatutos, tendrán las que el Directorio les determine ..... Disposiciones transitorias: ..... Artículo trigésimo segundo: El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Señor Edmundo Hermann....... Leída que le fué se ratificó en su contenido, así la otorgó y firmó .... E. Hermann. — Ante mí: Félix Reynoso .... Buenos Aires, Junio veinte de mil novecientos veinte y ocho. — Inscripto con esta fecha en el Registro de Mandatos, bajo el N.° 2533, folio 5713 vto., del Registro N.° 32 J. F. de Larrechea. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman... F. W. Schlottmann. — C. Deckert. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — b) Con el acta autorizándolos expresamente para este otorgamiento, que obra al folio ciento sesenta y ocho del Libro de Actas del Directorio, que literalmente transcripta dice: "Acta N.° 269. — Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de 1941, se reunieron en el local social, Avenida Forest N.° 2980, los Directores de Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía, señores Juan Kipp, Leopoldo Lewin, Carlos Gorrisen, doctor E. García Merou y F. W. Schlottmann, asistiendo también el Gerente señor Carlos Deckert y el Síndico Titular doctor Ernesto Niebuhr, bajo la Presidencia del señor Juan Kipp. — Siendo las 17 horas y 15 minutos el Presidente declara abierta la sesión, pasándose a tratar el siguiente punto: Prórroga del término de duración establecido en el contrato social de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada: el señor Director Gerente Don Federico Guillermo Schlottmann informa que los componentes de esa Sociedad han considerado la conveniencia de prorrogar su término de duración por un tiempo que no sea mayor que el 30 de Noviembre de mil novecientos cincuenta, lo que propone a los asistentes: Puesto a votación se acepta por unanimidad y se designa a los Señores Federico Guillermo Schlottmann y Carlos Deckert, para que concurran al otorgamiento de la respectiva escritura, en nombre y representación de esta Sociedad, autorizándolos al mismo tiempo, para que acepten todas las modificaciones o cambios, de las cláusulas contractuales de la Sociedad Industrial "Textra" de Responsabilidad Limitada, que juzguen conveniente y relacionadas con el principio de la prórroga, que el Directorio acaba de sancionar. — Siendo las 18 horas y 10 minutos, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando todos los presentes. — J. Kipp. — L. Lewin. — G. Gorrisen. — G. García Merou. — F. W. Schlottmann. — K. Deckert. — C. Ernesto Niebuhr". — El carácter de los señores Heriberto Biercamp, Otto Biercamp y Willi Muller, surge del contrato social, que según manifiestan, continúa en vigor sin modificación el que ha sido íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y en sus partes pertinentes dice: .... "El carácter de los señores socios Heriberto Biercamp, Otto Biercamp y Willi Muller, surge del contrato social .... Transcripto dice: .... En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, ante mí Escribano autorizante comparecieron los señores Otto Biercamp y Heriberto Biercamp, casados y Guillermo Muller, soltero ..... y dijeron: Queda constituída entre los nombrados una Sociedad Comercial Colectiva que tiene por objeto la explotación de la fábrica en el ramo de Tintorería Industrial y demás afines, que tienen establecida en la Ciudad de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, calle Juan B. Palaá, número trescientos sesenta y tres al trescientos sesenta y siete ...... Segunda: El término de duración de la sociedad es de cinco años a contar desde el primero del mes de Agosto próximo pasado. — Tercero: La Sociedad se denominará y girará bajo el rubro de "O. Biercamp y Compañía" y su sede será en esta Capital. — La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios, los que podrán hacer uso indistintamente de la firma social para todas las operaciones.... pudiendo comprar, vender, hipotecar, dar en pago, permutar, ceder, transferir, donar, dar en prenda agraria, civil o comercial y en cualquier otra forma enajenar y gravar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones y otros bienes y valores de toda especie y naturaleza que adquiera la sociedad por cualquier título. — Leída que les fué, se ratifican y firman. — Otto Biercamp. — Heriberto Biercamp. — Guillermo Muller . ... —Ante mí:

Antonio Muñiz .... Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1938. — Inscripto con esta fecha bajo el número seiscientos veintiséis, al folio ciento cincuenta y nueve del libro doscientos veintiséis, al folio ciento cincuenta y nueve del Libro doscientos veintiséis de Contratos Públicos de este Registro de Comercio. — Conste. — C. Araujo Villar. — H. Biercamp. — O. Biercamp. — W. Muller. — . . . . Ante mí: Mario F. Asconchilo.» — El carácter invocado por los señores Guillermo Hoter, Werner Koster, Erwin Gebert y Alberto Bergdolt como únicos componentes de la «Tintorería Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada» surge del contrato social, cuya vigencia sin modificaciones aseguran íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno de este mismo Registro, año mil novecientos cuarenta, que en sus partes pertinentes dice: «Los señores Guillermo Hoter y Werner Koester, que concurren en representación de Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada, acreditan su personería en la siguiente forma: a) con el contrato social cuyo testimonio me exhiben . . . transcripto dice: «Testimonio: Los Señores Werner Koester, socio ilimitadamente responsable de la Sociedad denominada Tintorería Industrial y que gira bajo el rubro de W. Koester y Compañía.» . . . Erwin Gebert . . . Guillermo Hoter . . ., convienen en transformar dicha sociedad en otra de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco e ingresando a la Sociedad transformada, el señor Alberto Guillermo Bergdolt . . . . A tal efecto convienen: Primero: Constituir la «Tintorería Rocamora Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio Rocamora cuatro mil doscientos cuarenta y nueve, Buenos Aires, como continuadora por transformación, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco (Artículo veintitrés), de la Sociedad denominada «Tintorería Industrial», que gira bajo el rubro de W. Koester y Compañía, con el mismo domicilio . . . Tercero: La Sociedad existirá hasta el día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos. — Se dedicará a la explotación de uno o más negocios de Tintorería de tejidos en general, pudiendo instalarlos, fundarlos o adquirir por cualquier título cualquier negocio de ese ramo . . . Cuarto: La Sociedad será representada conjuntamente por el socio Koester, o por el socio Bergdolt o con otro cualquiera de los socios, o por los dos nombrados conjuntamente. — A tal efecto cada socio queda designado Gerente para obrar en la forma conjunta establecida . . . . Todas las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos . . . . Buenos Aires, veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y ocho, fecha en que suscribimos cinco de igual tenor. — Werner Koester. Erwin Gebert. — Guillermo Hoter. — Alberto Guillermo Bergdolt. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro y que fué inscripto con fecha 18 de Mayo de 1938, bajo el número ciento veintinueve al folio treinta y dos, del libro tres de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1938. — C. Araujo Villar. — Hay un sello. — G. Hoter. — W. Koester. — Ante mí: Mario F. Asconchilo''. — Los señores Enrique Lubinsky y José Huberman Waisman, que invocan la representación de la Tintorería Industrial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, certifican su personería en la siguiente forma: a) Con el contrato social íntegramente transcripto al folio tres mil cuarenta y uno de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos cuarenta, el que aseguran continúa vigente y en sus partes pertinentes dice: ''Los Señores José Huberman Waisman y Enrique Lubinsky invocan la representación de Tintorería Industrial del Río de la Plata Sociedad de Responsabilidad Limitada, justifican su personería . . . a) Con el contrato social . . . . Transcripto dice: . . . En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta . . . . comparecieron los señores don Jacobo Huberman Spritzman . . . . Enrique o Henry Lubinsky . . . . y don José Huberman Waisman . . . y los dos primeros dijeron . . . .Que han resuelto de común acuerdo . . . introducir en el contrato social algunas otras modificaciones . . . . vienen los tres comparecientes a dejar redactado, en forma definitiva su contrato social, como sigue: Primero: . . . Constitúyese entre los tres comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de ''Tintorería Industrial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Segundo: Domicilio . . . Será en esta Ciudad calle Carlos Berg número tres mil seiscientos cincuenta y uno. — Tercero: Término: La duración de la Sociedad será por término indeterminado a partir del día treinta y uno de Diciembre, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato . . . La administración de la Sociedad será ejercida por los socios, quienes serán Gerentes conjuntamente. — . . . . . . Leída que les fué ratificáronse en su contenido y firman . . . J. Huberman. — Henry Lubinsky. — J. Huberman. — . . . Ante mí: Luis F. Catalá . . . Buenos Aires, 22 de Febrero de 1940. — Inscripto con esta fecha bajo el número cincuenta y cinco, al folio doscientos veinte del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Ltda., de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Roberto E. Rosas. — . . . . Henry Lubinsky. — J. Huberman . . . Ante mí: Mario F. Asconchilo. — b) con el acta que me exhiben suscripta por todos los componentes de dicha sociedad facultándolos expresamente para este otorgamiento, que transcripta dice: ''Acta. — En Buenos Aires, a los once días del mes de Junio de 1941, se reunieron en el local social calle Carlos Berg número 3651, los señores socios de la Tintorería Industrial del Río de la Plata, Sociedad de Responsabilidad Ltda., Señores Jacobo Huberman Spritman, Enrique Lubinsky y José Huberman Waisman. — Siendo las diecisiete horas se declara abierta la sesión bajo la Presidencia del señor Jacobo Huberman Spritzman quien informa que los socios componentes de la Sociedad Industrial ''Textra'', de Resp. Ltda., han considerado la conveniencia de prorrogar su término de duración por un tiempo que no sea menor que el 30 de Noviembre de 1950, cuya aceptación proponía por considerarlo de conveniencia. — Aceptada esta decisión por unanimidad se resolvió autorizar a los señores Enrique Lubinsky y José Huberman Waisman, para que concurran en nombre y representación de esta Sociedad al otorgamiento de la respectiva escritura autorizándolos al mismo tiempo para que acepten todas las modificaciones o cambios de las cláusulas contractuales de la Sociedad Industrial ''Textra'' de Responsabilidad Limitada, que juzguen convenientes y que se relacionen especialmente con el principio de la prórroga que se acaba de aceptar. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diecisiete y quince horas, firmando todos los presentes. — J. Huberman. — Henry Lubinsky. — J. Huberman. — ''Todas las transcripciones precedentes son copia fiel de las partes pertinentes de las escrituras relacionadas y de las actas a que se ha hecho referencia, las que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Leída que le fué por mí, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Raúl C. Roffo y Miguel Angel Cachés, vecinos hábiles, doy fe. — J. Huberman. — F. W. Schlottmann. — K. Deckert. — H. Biercamp. — O. Biercamp. — W. Müller. — G. Hoter. — Erwin Gebert. — A. G. Bergdolt. — W. Koester. — Henry Lubinsky. — J. F. Diligenti. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Tgo: M. A. Cachés. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos setenta y uno del Registro número doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Industrial ''Textra'', de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio extendido en siete sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y siete al ochocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y dos, y el presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiún días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Hay una estampilla y un sello. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1941. — Carlos María Godoy, secretario.

e.24 jul.-N.º 6387-v.29 jul.

BRIKETERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y uno, los señores Jorge Andrés Usandizaga, argentino, domiciliado en la calle Billinghurst N.º 31 y Germán Heineke, alemán, domiciliado en Olivos (F. C. C. A.) calle M. Alvarez N.º 1775, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará ''Briketería Argentina'', fijándose su asiento principal en el domicilio del señor Usandizaga. — Se regirá por las siguientes cláusulas, las que podrán ser modificadas por los socios ajustándose a lo determinado por el artículo N.º 19 de la Ley 11.645. — Primera: Su duración será de tres años, a partir de la fecha. — Segunda: El objeto principal será la fabricación de combustible prensado. — Podrá incorporar otras industrias. — Tercera: El capital social, suscripto e integrado, es de veintiocho mil pesos moneda nacional, dividido en veintiocho cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, y lo aportan los socios en esta forma: Jorge Andrés Usandizaga veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y Germán Heineke tres mil pesos moneda nacional en herramientas, máquinas y útiles, suscribiendo de conformidad ambos socios el inventario correspondiente. — Cuarta: La dirección de la Sociedad estará a cargo de los socios, con las designaciones, atribuciones y retribuciones que a continuación se especifican: a) El señor Usandizaga, socio Gerente, tendrá todas las facultades necesarias —sin limitación alguna— para obrar en nombre y representación de la Sociedad; conducirá sus negocios con libre uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación del rubro social. — Sólo podrá obligar a la firma en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Sus actividades al margen de la Sociedad sólo están limitadas en que no podrá actuar en forma alguna en negocios similares a los que son objeto principal de ella. — b) El señor Heineke, socio Técnico, dirigirá el aspecto social que su cargo indica, en todo lo que a fabricación se refiere, debiendo dedicar su actividad personal a los fines sociales exclusivamente. c) La designación del personal subalterno, sus sueldos, gratificaciones y otras retribuciones; su remoción, multas, suspensiones, despido, cesantía y todo cuanto a él se relacione será dispuesto de común acuerdo por los socios. — d) Fíjase en quinientos pesos moneda nacional la asignación mensual a cada uno, con imputación a gastos generales. — Quinta: A efectos de división de ganancias sociales —exclusivamente—, el señor Usandizaga reconoce al señor Heineke su aporte técnico inicial en un valor equivalente a siete cuotas, o sea siete mil pesos moneda nacional, previo cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato. — Sexta: El capital podrá ser ampliado hasta cien mil pesos moneda nacional. — Séptima: El señor Heineke se compromete a ampliar en quince mil pesos moneda nacional su capital social, dentro de los siguientes plazos: el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos aportará diez mil pesos moneda nacional y el treinta de septiembre del mismo año aportará los cinco mil pesos moneda nacional restantes. — Octava: Semestralmente, el 31 de marzo y el 30 de septiembre, se practicará balance general e inventario y de las ganancias sociales se destinará el 2 1|2 por ciento al fondo de reserva legal, hasta llegar a un 10 por ciento del capital social. — El resto de las ganancias será distribuído entre los socios en partes iguales, previo cumplimiento de las cláusulas precedentes y especialmente la séptima. — Si éstas no fueren cumplidas la ganancia se distribuirá en proporción a los aportes. — Las pérdidas serán soportadas en partes iguales. — En caso de que éstas ascendieran a más del veinte por ciento del capital social, se podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance semestral realizado o proseguir el negocio social con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Décima: A los efectos determinados en el artículo N.º 17 de la Ley 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará mediante la firma de los mismos, por ambos socios, en prueba de conformidad. — Undécima: En caso de liquidación social, ésta se efectuará conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo tales conceptos damos por formalizada esta Sociedad, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmamos ambos el presente documento extendido en dos sellos de diez centavos números seiscientos ochenticinco mil ochocientos veinte y seiscientos ochenticinco mil ochocientos veintiuno. — (Firmado) J. A. Usandizaga. — Germán Heineke.

e.24 jul.-N.º 6395-v.29 jul.

ACHINELLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, entre el Señor Jacobo Vengerow, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la casa de la calle Montevideo mil ciento sesenta y cinco, por una parte, y por la otra el señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, domiciliado en la casa de la calle Franklyn novecientos ochenta y ocho, se convienen en formalizar el siguiente Contrato de Sociedad Comercial: Primero: Entre ambos contratantes, queda constituída desde la fecha, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto explotar el ramo de Tintorería Industrial, Mercerización y Encolado de Hilados y Tejidos en General, y cualquier otro negocio anexo. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de «Achinelli & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Treinta y Tres números mil ochocientos sesenta y cinco, y mil ochocientos setenta y nueve, o cualquier otro que establezca posteriormente. — Tercero: El término de este contrato es por tiempo indeterminado, pero con un mínimum de duración de cuatro años contados desde la fecha, y con la salvedad de que si los contratantes no se preavisaran por telegrama colacionado con treinta días de anticipación al vencimiento de los cuatro primeros años de que lo desean dar por concluído, este contrato tendrá vigencia por otros cuatro años más, y así sucesivamente. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en fracciones o cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, en la proporción de Veinticinco cuotas del socio Señor Jacobo Vengerow, y de Diez cuotas del socio Señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli, integradas totalmente en dinero efectivo y depositado su importe en el Banco de la Nación Argentina, según boleta expedida con fecha de ayer. — Dicho capital redituará para sus socios el seis por ciento de interés anual, que se acreditará en sus cuentas particulares. — Quinto: La Sociedad en su faz comercial, será administrada por ambos socios en forma indistinta, quienes asumen el carácter de Gerentes y tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta, con facultades amplias y con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro social ni en prestaciones gratuitas. — El socio señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli tendrá la dirección técnica del establecimiento industrial y gozará de un sueldo de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que se imputará a gastos generales, y deberá dedicar todas sus actividades a los negocios sociales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrán verificar los socios en cualquier momento, anualmente se practicará el Balance General. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando este descuento cuando dicho fondo alcance el diez por ciento del capital social; se amortizará en un veinte por ciento el valor de las maquinarias y gastos de instalación, y el saldo resultante, se distribuirá entre los socios

en la proporción del Sesenta por ciento para el socio Señor Jacobo Vengerow, y del Cuarenta por ciento para el socio señor Felipe Jorge Gervasio Achinelli. — Las pérdidas si las hubiere, se soportarán en la misma proporción, vale decir: sesenta por ciento el socio Señor Vengerow, y cuarenta por ciento el socio Señor Achinelli. — Séptimo: La Sociedad por intermedio de sus socios gerentes, llevará un Libro de Actas, en el que se extenderán todas las resoluciones que interesen a los negocios sociales, las que serán adoptadas de común acuerdo, y serán suscriptas por ambos socios. — A dicho efecto, y para la manifestación de sus voluntades, no se tendrán en cuenta las cuotas capital. — Octavo: Los socios podrán designar un Contador, quien llevará la contabilidad de los negocios sociales, como asimismo será su misión la de fiscalizarlos y de poner en conocimiento de los socios el estado de los mismos. — Noveno: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución y liquidación de esta Sociedad, en (sigue al sellado de igual valor número ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y cinco) (sigue del sellado de igual valor número ochocientos doce mil cuatrocientos noventa y cuatro) cualquier momento practicado que sea el Balance General Anual, si el mismo arrojase una pérdida de más del veinticinco por ciento sobre el capital social. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapaz podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños con la aquiescencia de aquél, conforme a las prescripciones legales. — Décimoprimero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común de la Sociedad, será dirimida, sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de diez días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, la que será nombrada antes de entrar a discutir la cuestión, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de dos mil pesos nacionales en favor del otro, el socio que dejare de cumplir con los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Décimosegundo: En todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones legales. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho. — De conformidad y ratificándose en su contenido, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el comienzo.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.21 jul.-N.° 6269-v.25 jul.

SCHARF Y KALIMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jacobo Scharf, ruso, casado, domiciliado en la calle Paso N.° 669 y Naum Kaliman, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en la Avenida del Parral N.° 565, ambos mayores de edad, se ha resuelto formalizar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Ambos contrayentes constituyen, en la fecha, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de artículos de fantasía en general. — A este fin, se establecerán en esta Ciudad, haciéndolo provisionalmente en la calle Pasteur N.° 564. — La Sociedad podrá ampliar sus negocios, mediante acuerdo entre los socios. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación "Scharf y Kaliman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", durará tres años a contar desde la fecha y tiene su domicilio en esta Ciudad, donde se halla el asiento principal de sus negocios. — Los socios resolverán oportunamente, si, al vencimiento del término de duración, continuarán la sociedad, suscribiendo al efecto un nuevo contrato. — También podrán los socios de común acuerdo, disolver la sociedad antes de vencer el plazo establecido de tres años. — Tercero: El capital social se fija en la suma de diecinueve mil (19.000) pesos moneda nacional, dividido en fracciones de mil pesos moneda nacional cada una y que han suscripto los socios enteramente, así: diez (10) cuotas el señor Kaliman y nueve (9) cuotas el señor Scharf, integrando el primero, el cincuenta (50) por ciento en este acto. — El cincuenta (50) por ciento restante o sea la suma de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional lo integrará dentro del término de treinta días de inscripto el contrato de sociedad, en el Registro Público de Comercio. — El señor Scharf integra en este acto el total de sus cuotas en máquinas, existencias, instalaciones, útiles y enseres que se han inventariado en la fecha, y cuyo inventario ha sido firmado por los dos contratantes, estimándolos de común acuerdo en la suma de nueve mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La administración y atención de los negocios de la sociedad estará a cargo de ambos contrayentes. — Ambos socios dedicarán exclusivamente sus actividades a la atención del giro social. — Quinto: Ambos socios podrán retirar mensualmente en concepto de sueldo quinientos (500) pesos moneda nacional, cada uno, que se imputará a gastos generales. — Sexto: Sin perjuicio de los balances parciales, que deberán practicarse en cualquier momento a pedido de uno de los socios, con el fin de conocer en todo tiempo el estado de las operaciones sociales, se practicará anualmente, el 30 de junio, un Balance General e Inventario de las existencias de la sociedad, y si hubiera utilidades ellas serán distribuídas de la siguiente manera: (5 o|o) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme lo estatuye el artículo 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite que el mismo prescribe y el noventa y cinco (95 o|o) por ciento restante por partes iguales entre ambos socios. — Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Séptimo: En caso de interdicción, muerte o quiebra de uno de los socios, la sociedad se disolverá, a menos que el otro socio convenga con los herederos del socio premuerto o incapacitado en continuarla. — En tal caso, los herederos designarán a una persona que sea aceptada por el otro socio, la que asumirá la representación legal. — Dentro de los sesenta días de ocurrida la interdicción, falencia o muerte de uno de los socios, se efectuará un balance con intervención de un único representante legal del mismo, para establecer el capital y utilidades que correspondieren a cada socio, el que se tomará como base para la disolución o continuación de la sociedad. Si los herederos del socio incapacitado o muerto, resolvieran vender al otro socio la parte que les corresponde y éste lo aceptare, se tomarán las cifras del balance a que alude esta cláusula, para fijar su monto y la forma de pago. — Octavo: Si del resultado de un Balance General Anual practicado u otro exigido por uno de los socios en cualquier momento, se comprobara que las pérdidas exceden del 30 o|o del Capital Social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Noveno: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal arbitrador, compuesto de amigables componedores y formado por dos personas, nombradas una por cada parte, pudiendo ambas, de común acuerdo designar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: El doctor Benjamín Rinsky, queda facultado para realizar los trámites necesarios para la inscripción de esta sociedad en el Registro Público de Comercio. Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, con arreglo a derecho y firmando los dos socios el presente documento en los sellos de diez centavos números 447.393 y 447.389, estampillados con los valores de ley, en Buenos Aires, a uno días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Jacobo Scharf. — Naum Kaliman.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.21 jul.-N.° 6272-v.25 jul.

PRODUCTOS QUIMICOS INDUSTRIAL PROMOVI

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio de la siguiente modificación de contrato de "Productos Químicos Industrial Promovi, Responsabilidad Limitada".

Testimonio. — En Buenos Aires, a 1.° de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Adolfo Salomón, argentino, casado, domiciliado Valentín Vergara 1425, Vicente López, y Luis Seligsohn, alemán, soltero, con domicilio en Ayacucho 1571, ambos en su carácter de únicos componentes de la razón social "Productos Químicos Industrial Promovi, Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1940 bajo el número 233, folio 337, Libro 4., modificaciones del 8 de Noviembre 1940, número 507, folio 25, Libro 5.°, y 7 de Abril 1941, número 114, folio 182, Libro 5.° de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto lo siguiente: — Aceptar la renuncia del cargo de gerente de la sociedad, presentada por el señor Alberto Levy, designando en su reemplazo al señor Germán Lewin, quedando en consecuencia redactado el artículo sexto del contrato social en la siguiente forma: — Artículo sexto: — Se designa gerente de la sociedad al señor Germán Lewin, alemán, casado, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Migueletes 1839, quien ejercerá el cargo con todas las facultades que la ley le asigna, debiendo someter a la aprobación de los socios - propietarios toda operación que comprometa el crédito y patrimonio de la misma; no podrá tampoco delegar o sustituir sus funciones sin el expreso consentimiento escrito de los socios de la firma. — De conformidad firman el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut-supra". — Adolfo Salomón. — Luis Seligsohn.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.22 jul.-N.° 6315-v.26 jul.

CAMAUËR Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. Número ciento cuarenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el doctor Fernando Beade, escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Fernando Miguel Camauër, casado, y don Gustavo Luis Camauër, soltero, los dos argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que por escritura pasada ante el Escribano don Estanislao M. Rojas, con fecha nueve de enero de mil novecientos treinta y cuatro, constituyeron una sociedad comercial, colectiva, bajo el rubro de "Camauër y Compañía", siendo su objeto la fabricación de jabones, perfumería y anexos en general, teniendo su asiento general en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, cuya sociedad se constituyó por tiempo indeterminado, teniendo en ella los comparecientes el carácter de solidarios y un capital de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los dos socios por partes iguales, habiéndose tomado razón del referido contrato en el Registro Público de Comercio, bajo el número cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y ocho del libro doscientos veinte de contratos públicos. — Y los otorgantes continúan diciendo: Que habiendo convenido convertir en sociedad de responsabilidad limitada la sociedad que como se ha referido tienen constituída aumentando su capital en ciento treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal más, por la presente lo llevan a debido efecto y a tal fin otorgan y declaran: Que transformando la referida sociedad «Camauër y Compañía», en sociedad de responsabilidad limitada, hacen constar que ésta será regida por los siguientes artículos: Primero: Entre los comparecientes señores Fernando Miguel y Gustavo Luis Camauër queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de fabricación y venta de jabones, productos de perfumería y artículos de tocador, continuando con la fábrica que con el expresado objeto tienen los comparecientes en la calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete. — Segundo: La duración de la Sociedad es por tiempo indeterminado, considerándose empezado su giro en este nuevo carácter desde el primero de junio del corriente año mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Tercero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Camauër y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente calle Inclán dos mil ochocientos treinta y nueve al cuarenta y siete, pudiendo establecer agencias, sucursales u otras fábricas en cualquier punto de la República o del extranjero. — Cuarto: El capital queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, de cuyo capital han suscripto e integrado totalmente mil cuotas cada uno de los socios, aportados en maquinarias, instalaciones, muebles, materias primas, mercaderías, créditos, etcétera, que forman el activo de la expresada sociedad "Camauër y Compañía", cuyo activo surge del balance practicado el treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno. — Quinto: La sociedad será administrada por los dos socios señores Fernando Miguel y Gustavo Luis Camauër, con el carácter de gerentes, para lo cual cada uno de ellos podrá efectuar indistintamente todas las operaciones sociales. — Sexto: Los gerentes tendrán como remuneración mensual dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Séptimo: En caso de renuncia o de fallecimiento de alguno de los actuales gerentes, podrá designarse otro por mayoría absoluta de votos. — Octavo: Anualmente el treinta de junio se efectuará un inventario y balance general, los cuales se practicarán con las mismas bases que se han efectuado los de la Sociedad de la que ésta es sucesora. — Los inventarios y balances no observados dentro de treinta días de la fecha de su terminación, se considerarán aprobados entre o no firmados por los socios. — Noveno: De las utilidades que arroje cada balance se destinará el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá proporcionalmente entre las cuotas que forman el capital. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en proporción a las cuotas de capital. — Décimo: Treinta días después de aprobado el balance o de haber transcurrido el término fijado al final de la cláusula octava, los socios pueden retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que estén realizadas y líquidas. — Ningún socio puede retirar sus dividendos sin previa firma del balance respectivo. — Undécimo: Todas las resoluciones que se tomen en caso de oposición de alguno de los socios, lo será por mayoría de votos, salvo los casos en que la ley de la materia exija una proporción mayor de votos. — Para estos efectos cada cuota vale un voto. — Todas las resoluciones que tomaran los socios, se consignarán en un libro especial, de actas. — Duodécimo: Toda duda o diferencia que en el transcurso de la Sociedad se suscite entre los socios, sus sucesores o representantes será resuelta por un arbitrador, amigable componedor, nombrado por los socios y si no se pusieran de acuerdo sobre tal designación, el nombramiento será hecho por la persona que ejerza la presidencia de la Unión Industrial Argentina. — El fallo que dictare el arbitrador será obligatorio para todos, sin recurso de ningún género ni aún el de nulidad. — Bajo los doce artículos que anteceden, los comparecientes dejan perfeccionado el presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en legal forma. — Yo el autorizante hago constar que en cumplimiento de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, se han practicado las publicaciones que la misma establece. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman por ante mí, conjuntamente con los testigos, vecinos, mayores de edad, don Omar C. de Almeida y don José Cortés, ambos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — F. M. Camauër. — G. L. Camauër. — Tgo: Omar C. de Almeida. — Tgo: José Cortés. — Hay un sello. — Ante mí: Fernando Beade. — Concuerda con su matriz que pasó

ante mí y queda en el Registro número cuatro a mi cargo. — Para la Sociedad Camauër y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' expido el presente testimonio, extendido en tres sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno números ochocientos cincuenta y siete mil trescientos quince, quinientos noventa y seis mil quinientos sesenta y nueve, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fernando Beade. — Hay un sello del mismo sobrepuesto a una estampilla.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.22 jul.-N.° 6285-v.26 jul.

MOLDAVIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la siguiente reforma de contrato social:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los 27 días del mes de Junio de 1941, reunidos los señores Kurt Heller, David Wosner y Hugo Schwarz, socios únicos de «Moldavia», Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta bajo el N.° 250, Folio 268 del Libro 5 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y tomando en consideración la renuncia que de su cargo ha presentado el gerente de esa sociedad don Francisco Wenzel, resuelven aceptarla. — Al propio tiempo resuelven modificar la cláusula décima del contrato social, cuyo texto dirá: «Serán gerentes de la sociedad los socios de la misma. — Cualesquiera dos de los gerentes tendrán conjuntamente las facultades siguientes: Tendrán el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos nacionales o extranjeros dentro y fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio requieren poderes especiales, podrán otorgar poderes generales y especiales. — Los gerentes Heller y Wosner recibirán una retribución mensual de quinientos pesos (m$n. 500); el gerente Schwarz no recibirá retribución alguna. — En el momento en que lo consideren oportuno, podrán los socios, por unanimidad de sus votos, designar otro u otros gerentes, con las facultades que determinen». — Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, llevando el sellado de ley el ejemplar extendido en el sello de diez centavos N.° 674.587 de 1941. — Sobrerraspado: 27, — Vale. — Firmado: Kurt Heller. — D. Wosner. — Hugo Schwarz.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 jul.-N.° 6356-v.28 jul

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad **''Aviamotor Sociedad de Responsabilidad Limitada''**, por otros tres años más, a contar del primero de septiembre de 1941 y con opción a otros tres años más si hasta tres meses antes del primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, un socio no notificara al otro, u otros que hubiere, su voluntad en contrario en forma auténtica. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Alfonso M. Romanelli, con fecha 16 de Junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 6328-v.28 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Reginald Stanley Dunning, cede al señor Otto E. Kraus sus sesenta cuotas o sean sesenta mil pesos moneda nacional, importe de su capital que tiene en la Sociedad denominada **''Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada''**; y el señor Richard Idler Philips, cede también treinta y nueve de sus cuotas o sean treinta y nueve mil pesos moneda nacional, al referido señor Otto E. Kraus y una cuota de un mil pesos al Sr. Edgar Ove Adelbert Nilsson que tiene también en la mencionada sociedad, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano C. A. O'Farrell, con fecha 26 de junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 6321-v.28 jul.

BRANDI, DIAZ & GIANNUZZI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores Pascual Brandi, argentino, con domicilio en la calle Pedro Echagüe 2799, Pedro Alfredo Díaz, argentino, domiciliado en Brasil N.° 3250, en esta Capital y el señor Domingo Giannuzzi, argentino, domiciliado en la calle Excelsior 929, Sáenz Peña, Pcia, de Buenos Aires, se reunen con el objeto de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley 11.645, la que tendrá por objeto la industrialización de mármoles, piedras y afines y en general, cualesquiera de las operaciones comerciales permitidas por las leyes. — A tal objeto se establecerán talleres, ya sea en compra o alquiler, y todo lo necesario para la realización de los fines enunciados y en las condiciones siguientes: 1.°) La Sociedad girará bajo la razón social, Brandi, Díaz y Giannuzzi, Soc. Resp. Ltda., y tendrá su domicilio legal en la calle San Eduardo N.° 2535, en esta Capital. — 2.°) El capital social se fija en la suma de Quince mil pesos moneda legal, dividido en cuotas de cien pesos m|l. cada una, que se comprometen aportar por partes iguales, integrando en este acto la suma de siete mil quinientos pesos, en efectivo, a razón de veinticinco cuotas de cien pesos cada una, por cada socio y el saldo, cuando sea necesario para el giro de los negocios que determinarán los socios, con los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — 3.°) La sociedad será administrada por un Gerente, y estará a cargo del señor Pascual Brandi, quien desempeñará las funciones de su cargo, con las más amplias facultades para administrar, de acuerdo con la ley N.° 11.645 y dejando constancia que expresamente se le faculta para representar a la Sociedad en todos los actos en que intervenga, comprar, vender, prendar, hipotecar, firmar planos, contratos, otorgar poder a terceros, intervenir en juicios y asuntos judiciales, de cualquier naturaleza, licitaciones, asuntos bancarios, gestiones de todo orden ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, etc., únicamente la firma social, deberá ser refrendada por otro socio, para cuando la emplee en la firma de cheques, y no podrá ser removido de su cargo, mientras dure su buen desempeño. — 4.°) Ni el Gerente, ni ninguno de los socios, podrá comprometer la firma social en obligaciones ajenas a la misma, ni en fianzas a terceros. — Habrá también un subgerente, que se nombrará de entre los socios, reemplazando a éste en los casos de impedimento, enfermedad o licencia, con las mismas atribuciones del titular. — 5.°) Tanto el Gerente, como los demás socios que ocupen algún cargo en la sociedad, gozarán de un sueldo que se podrá aumentar o disminuir, cuando así se resuelva por las dos terceras partes de los votos y de acuerdo con la marcha de los negocios. — 6.°) El Gerente informará periódicamente de la marcha de la Sociedad, y las resoluciones que se adopten, se asentarán en un libro que deberán firmar todos los socios. — 7.°) Anualmente se realizará un Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y de las utilidades que resultaren, después de destinar el cinco por ciento, al fondo de reserva legal y de efectuar las quitas, amortizaciones y gratificaciones que se resuelvan hacer, el remanente se acreditará en la cuenta de cada uno de los socios y en proporción al capital integrado, por los mismos. — De las utilidades de cada ejercicio, se podrá retirar únicamente el 50 o|o en el año siguiente, y el cincuenta por ciento restante a los dos años, salvo resolución en contrario, tomada por unanimidad de los socios. — En caso de resultar pérdidas, se cargarán en la misma forma en la cuenta capital de cada uno. — 8.°) Los socios no podrán retirar el capital aportado, hasta después de los dos años de constituída la Sociedad, sea cual fuere el resultado de la explotación. — Después de ese plazo, cualquiera de los socios tendrá derecho a retirarse, pero con aviso previo de seis meses, reservándose la Sociedad el derecho para devolver el capital, hasta un plazo de seis meses, desde el vencimiento del plazo anterior. — Los socios restantes tienen privilegio, para adquirir las cuotas del socio saliente, en proporción al capital integrado por cada uno, o más, si alguno de los socios no quisiera hacerse cargo. — 9.°) Ninguno de los socios podrá vender, ceder, transferir, etc. su parte en la Sociedad, sin previo consentimiento unánime de los demás socios. — 10.°) En caso de fallecimiento, quiebra, etc. de alguno de los socios, la Sociedad no se disolverá; los socios restantes podrán adquirir las cuotas del causante, o bien adquirir éstas los herederos declarados del mismo, en tal caso, deberán nombrar un solo representante para todos los herederos. — La adquisición de las cuotas es facultativo para los socios y obligatoria para los herederos. — 11.°) El socio que ocupare un cargo o empleo en la Sociedad, está obligado a cumplir estrictamente con las obligaciones del mismo, sin que su condición de socio le dé prerrogativas de ninguna naturaleza. — Ni el Gerente ni los socios, podrán intervenir, directa ni indirectamente y en forma alguna, en otra Casa del mismo ramo o similar, salvo autorización acordada por los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — 12.°) El socio Pascual Brandi, podrá disponer de dos días hábiles al mes, para atender sus negocios ajenos a la Sociedad, que los demás socios declaran conocer y aceptar. — 13.°) Todo aumento o disminución del capital, será necesaria las dos terceras partes de los votos del capital integrado. — 14.°) Las cuestiones de interpretación o cualquier divergencia que se suscitara, será resuelta por árbitros, que se nombrará uno por cada parte y un tercero en caso de discordia, que nombrarán éstos, antes de comenzar a laudar, y cuyo fallo será inapelable. — 15.°) La Sociedad es por tiempo indeterminado, pero podrá disolverse en cualquier momento, cuando así se resuelva por unanimidad de los socios y no obstante las cláusulas del presente contrato; o bien, cuando se produzca la pérdida del cincuenta por ciento del capital. — De efectuarse la liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo del Gerente. — 16.°) En caso de retirarse algún socio, para fijar el precio de las máquinas exclusivamente, se dará a éstas el valor del día, pero no será superior al de compra. — 17.°) En los casos no especificados en el presente contrato, las resoluciones que se adoptaran, deberán contar con los votos de las dos terceras partes del capital integrado. — En prueba de conformidad se firma el presente a cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — «Pedro Alfredo» sobrerraspado, vale.

e.23 jul.-N.° 6331-v.28 jul.

SCALLY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los treinta días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, los que suscriben señores Josefa Agueda Slamon viuda de Scally; Elvira María Scally y Josefina Scally, las tres domiciliadas en la calle Juncal N.° 974 (Capital); Miguel José Scally, domiciliado en la calle Vieytes N.° 1133 (Capital); Arturo Eduardo Scally, domiciliado en la calle Echeverría N.° 337 (Capital) y María Cecilia Scally de Herrera, domiciliada en Merlo (Provincia de Buenos Aires); todos de nacionalidad Argentinos y mayores de edad; siendo la primera de estado viuda; la segunda y tercera de estado solteras y los restantes casados, resuelven por este acto continuar constituyendo la sociedad, Ley N.° 11.645, bajo la misma denominación de ''Scally y Compañía'' (Sociedad de Responsabilidad Limitada), cuyo anterior contrato venció el tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, con sujeción a lo que dispone la precitada Ley; el Código de Comercio y las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio legal y asiento principal de la Sociedad, será en esta Capital, calle Vieytes N.° 1115, pudiendo si las necesidades comerciales lo requieren crear sucursales en cualquier otra parte del país. — Segundo: La duración del presente contrato será de diez años, a contar desde el día tres de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones comerciales. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa al por mayor y menor de aceites lubricantes; de lino y comestibles; insecticidas y demás ramos generales; como así también la importación de aquellos productos que la sociedad crea menester introducir al país, del extranjero. — Cuarto: El capital de la sociedad queda fijado en la misma cantidad del que poseía esta firma, es decir, en la suma de doscientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 234.000 m|n.), dividido en doscientas treinta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios aportan íntegramente en este acto, constituído en las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, efectivo, rodados, depósitos en los bancos, créditos activos y pasivos, y demás rubros cuyo detalle y valor de cada uno consta en el Balance Inventario General, practicado al efecto y firmado de conformidad por los que suscriben, del que resulta un capital líquido que asciende a la suma expresada; correspondiéndole a la socia doña Josefa Agueda Slamon viuda de Scally, la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean ciento diez y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y los cinco socios restantes la suma de veintitrés mil pesos moneda nacional, cada uno, o sean veintitrés cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada socio. — Quinta: La sociedad será administrada por un gerente designado — Continúa en el sello nacional número 283.073 — Continuación del sello nacional N.° 283.072. — por mayoría de socios, quedando por este acto nombrado para ejercer dicho cargo, por voluntad unánime de los suscriptos, el socio señor Miguel José Scally, cuyo domicilio y nacionalidad se han expresado al comienzo de este convenio. — El gerente tiene las más amplias facultades, para obrar a nombre de la sociedad y para dirigir todos los negocios y operaciones inherentes a la misma. — Podrá ser destituído o suspendido temporalmente de su cargo en cualquier momento por resolución de los demás socios, tomada por mayoría absoluta de votos, computados según el capital, dentro de la pauta establecida por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Está obligado a cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por los socios; suministrar las informaciones que éstos le solicitaren y dedicar su tiempo al mejor desempeño del cargo conferido. — La sociedad debe llevar los libros de Registro de Contabilidad que determina el Código de Comercio y los auxiliares indispensables al mejor desarrollo de la Contabilidad, debiendo éstos llevarse con las formalidades que prescribe el artículo cincuenta y cuatro y concordantes del Código de Comercio y estableciéndose que la disposición del artículo doscientos ochenta y cuatro del mismo Código, puede ser ejercitada por cada socio en forma directa o por Representante debidamente autorizado. — Además se llevará un libro de Actas, en el que se asentarán todas las resoluciones que adopten los socios. — Sexto: Los Balances e Inventarios Generales se practicarán anualmente, al día treinta de Junio de cada año. — Para la confección del mismo se efectuarán amortizaciones de un cinco por ciento sobre los Muebles y Utiles; veinte por ciento a las Maquinarias; Instalaciones y Rodados; debiendo ser pasados a la cuenta ''Deudores en Gestión'' todos aquellos créditos que durante los últimos seis meses no hayan entregado sumas de dinero a cuenta; y si a pesar de ello, a los seis meses posteriores, no se ha logrado su cobro, se saldarán por ''Pérdidas y Ganancias''. — Las Mercaderías y artículos de venta, serán calculados sus valores al precio de costo y cuando exista gran stock, el costo deberá calcularse incluyendo en el mismo intereses y seguros. — Sobre el importe de las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que su monto llegue al diez por ciento del capital social y el sobrante de esas utilidades será repartido entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Las pérdidas también serán soportadas por los socios en igual proporción, entendiéndose que éstas deben ser soportadas por el Capital que cada uno posee en la Socieead. — Los Balances se considerarán aprobados después de firmados por los socios que representen más de la mitad del capital, previo infor-

me que — Continúa en el sello nacional N.° 283.074.— Continuación del sello nacional N.° 283.073— sobre el mismo haga el Contador Público Nacional, designado por la sociedad a ese efecto. — Séptimo: Toda cesión de cuotas a terceros extraños a la sociedad, necesita el voto favorable de la mayoría de socios que representen las dos terceras partes del capital social. — Octavo: Si la Sociedad se disuelve por causas que no sea el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes deberán efectuar una licitación para quedarse con el Activo y Pasivo de la misma, sobre la base de abonar al otro u otros, el capital que les pertenezca con más la utilidad que tuviere o tuvieren acreditadas, en seis cuotas con vencimientos semestrales, sin interés. — Esta licitación debe tener lugar dentro de los treinta días de resuelta la liquidación. — Si la licitación no tiene lugar, los socios designarán un Contador Público Nacional, para que practique la liquidación de acuerdo con las disposiciones legales que rigen sobre el particular. — En caso de resolverse la liquidación de la sociedad por fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, abonando al o los herederos la parte correspondiente al socio fallecido, en seis cuotas semestrales sin interés, de acuerdo al último Balance practicado y aprobado, de la Sociedad. — Esta opción deberán hacerla saber los sobrevivientes, al señor Juez que entienda en la sucesión del socio fallecido, dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento. — Si los sobrevivientes no hacen uso de la opción, los herederos designarán un representante, que tendrá los mismos derechos y obligaciones que los demás socios. — Noveno: toda duda o desinteligencia que sobre la interpretación del presente contrato, se suscitare entre los socios sea de la causa que fuere, deberá ser resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio, y en el caso que la resolución de estos últimos resulte empatada, los mismos árbitros o componedores, designarán uno más, elegido por simple mayoría, siendo inapelable el fallo que se dictare. — Décima: Al Gerente como a los socios les queda absolutamente prohibido utilizar la firma social para fianzas o garantías de terceros, o para negocios y asuntos ajenos al giro de la explotación social, estándoles prohibido expresamente el empleo de dineros sociales para usos particulares; como así también, usar la firma social para garantizar o afianzar operaciones particulares de los socios. — Décima primera: A cada socio se le abrirá una Cuenta Corriente, cuyos saldos deudores gozarán de un interés del seis por ciento anual, a favor de la Sociedad, no pudiéndose mantener para cada socio un saldo mayor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, ni tener dicho saldo una duración de más de noventa días; debiendo — Continúa en el sello nacional N.° 283.075. — Continuación del sello nacional N.° 283.074. — para ello, tener previamente autorización de los socios que representen las dos terceras partes del capital. — En caso de que al vencimiento del plazo acordado, no fuere saldado el importe adeudado, la Sociedad puede compeler judicialmente al deudor a que abone el importe adeudado. — Décima segunda: Se considerarán actos de Administración, necesarios para el desarrollo del giro comercial: contratar la locación de casas destinadas a la explotación de los negocios de la Sociedad, donde deban instalarse nuevas sucursales o agencias, en cualquier parte del país, por el precio, tiempo y condiciones que conviniere con el locador; pudiendo recibir y dar en pago dinero; bienes muebles o inmuebles; créditos o documentos al portador o a la orden; aceptar cheques y efectuar su depósito en los Bancos; solicitar créditos a instituciones particulares o Bancarias; conviniendo las condiciones de pago; conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos y revocar dichos mandatos cuando lo creyeren conveniente; contratar locaciones de servicios; formular protestos y protestas y por último se tendrán como actos de administración todo acto o gestión de carácter privado o público, ya sea civil, comercial o administrativo que sea menester realizar para el mejor desenvolvimiento de la explotación a que se dedica la Sociedad. — Quedando así concluído este contrato y constituída, desde luego la Sociedad Comercial "Scally y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada" los firmantes se obligan a las resultas del mismo, con arreglo a derecho, comprometiéndose a guardar y respetar en todas sus partes las cláusulas bajo las cuales ha sido constituída, y a inscribir el presente en el Registro Público de Comercio dentro del término legal, y a efectuar las publicaciones que prescribe la Ley 11.645, por lo que se firman seis ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, estando el original extendido en los sellos nacionales números doscientos ochenta y tres mil, setenta y dos al número doscientos ochenta y tres mil, setenta y cinco inclusive y correlativos, con su correspondiente habilitación, y los duplicados en cinco ejemplares de cuatro sellos de actuación cada uno, cuya numeración correlativa comprende el número setecientos cincuenta y un mil noventa y cuatro al setecientos cincuenta y un mil ciento trece inclusive, todos los cuales se firman y ejecutan en el lugar y fecha indicados al comienzo de este contrato. — Fdo: Elvira M Scally. — Fdo: Josefa A. S. de Scally. — Fdo: Josefina Scally. — Fdo: Arturo Scally. — Fdo: M. J. Scally. — Fdo; María Cecilia Scally de Herrera.

e.23 jul.-N.° 6319-v.28 jul.

R. CAFICI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Roberto Cafici, cede al señor Serafín Cafici, setenta y cinco cuotas de su capital social que tiene en la Sociedad "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedando en esta forma reducido el capital del cedente a la cantidad de veinte y cinco mil pesos nacionales e incorporado a la referida sociedad dicho cesionario señor Serafín Cafici, modificándose por lo tanto los artículos del contrato de la referida sociedad que para lo sucesivo regirán en esta forma: Primero: Entre los señores Roberto Cafici, Serafín Cafici e Ignacio Sánchez continuará subsistiendo por el término de cinco años y a partir desde el primero del corriente mes de Junio a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con el objeto de seguir explotando los negocios en el ramo de fabricación y venta de bicicletas, triciclos de reparto, repuestos y accesorios y demás anexos de la Sociedad de que se trata y de los negocios que en el mismo ramo tenían instalados en esta Capital, calle Rivadavia número tres mil cuatrocientos cuarenta y calle Chorroarín número novecientos sesenta y uno los señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez respectivamente y que éstos transfieren a la Sociedad "R. Cafici y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con todo su activo y pasivo. — También podrá la Sociedad para la mejor realización de sus fines, comprar y vender bienes inmuebles, muebles, títulos, derechos y acciones, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles o personal, permutar los inmuebles que adquiera, dividirlos, transferirlos y ceder hipotecas. — Segundo: El capital social lo constituye la cantidad de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, íntegramente suscripto y aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Roberto Cafici doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos; Don Serafín Cafici quinientas cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional y Don Ignacio Sánchez setecientas cincuenta cuotas o sean setenta y cinco mil pesos nacionales. — Dicho capital está representado por mercaderías, maquinarias, créditos, instalaciones, muebles, útiles, enseres y todo lo que constituye el activo y pasivo de la Sociedad de que se trata y de los expresados negocios de los señores Serafín Cafici e Ignacio Sánchez, de acuerdo con los balances practicados al treinta y uno de Mayo último, de cuyo activo y pasivo se hace cargo esta Sociedad como se ha mencionado. — Tercero: Se designan Gerentes de la Sociedad a los socios don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez, quienes ya sea conjunta, separada o indistintamente la representarán y firmarán por la misma en todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones, con las más amplias facultades que le acuerda el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive las de realizar toda clase de operaciones bancarias, firmar, aceptar, endosar vales, pagarés y letras de cambio, firmar y endosar cheques, giros y otras libranzas, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios, otorgar poderes generales y especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultad de transar, cobrar y percibir, prorrogar jurisdicciones, apelar y desistir de apelaciones, elegir domicilios especiales y demás que sean pertinentes. — No podrán dichos Gerentes comprometer a la Sociedad en asuntos o negocios extraños a sus fines ni dar fianzas, garantías o cartas de presentación a los Bancos. — Cuarto: Los Gerentes gozarán de una retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos y el socio señor Roberto Cafici también tendrá una asignación mensual de quinientos pesos nacionales y además los gastos de manutención de un automóvil y el alquiler de un departamento mientras resida en la República Argentina y trabaje o no en el negocio, todo lo que se cargará a Gastos Generales. — Quinto: En caso de ausentarse del país Don Roberto Cafici percibirá solamente la cantidad de quinientos pesos mensuales hasta el término del presente contrato. — Dicho importe será percibido también hasta la finalización del contrato, por sus herederos o representantes en caso de ocurrir su fallecimiento o sobreviniese su incapacidad. — Sexto: Si por causas ajenas a la voluntad del señor Roberto Cafici se disolviera la Sociedad o fuera menester modificar el presente contrato, antes del término fijado para su vencimiento, dicho socio percibirá su parte de capital en efectivo y al contado, con más una indemnización de quinientos pesos nacionales mensuales hasta el referido vencimiento o bien su equivalente total, la que se hará efectiva una vez pagados los acreedores sociales. — Séptimo: Al vencimiento del presente contrato y previo acuerdo únicamente entre lo socios Don Serafín Cafici y don Ignacio Sánchez, éstos podrán formar una nueva sociedad con el rubro que creyeran más conveniente. — En esa oportunidad si el socio Señor Roberto Cafici se encontrara ausente del país, deberá hacerse representar por apoderados para decidir si resuelve continuar en la Sociedad que se formará como simple capitalista o bien retirar su capital. — En este último caso percibirá su capital al contado y si resolviera continuar en la nueva sociedad, no tendrá derecho a ninguna remuneración aunque se resolviera continuar con el rubro actual de la Sociedad. — Octavo: Al señor Roberto Cafici le está absolutamente prohibido, durante la vigencia del contrato, abrir negocio a la calle, para la venta al público de bicicletas y triciclos de reparto. — Noveno: Anualmente, en el mes de Junio, se practicará un balance o inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros y arqueos de caja que se consideren necesarios. — De las utilidades realizadas y líquidas que se obtuvieran, se detraerá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y el saldo que resulte se repartirá entre los asociados en la siguiente proporción: cinco por ciento para gratificaciones o habilitaciones a empleados o para cualquier otro fondo especial que se creare; cuarenta y cinco por ciento al socio señor Ignacio Sánchez; treinta por ciento al socio señor Serafín Cafici y el quince por ciento restante al socio señor Roberto Cafici. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los tres socios en proporción a sus respectivos capitales. — Décimo: Los balances anuales se practicarán observando las formas legales y de práctica en el comercio, pudiendo amortizarse las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones con un diez por ciento como mínimo, sin perjuicio de poderse efectuar su total amortización. — Undécimo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — Si dichos arbitradores no se pusieran de acuerdo, éstos nombrarán un tercero y el fallo que pronuncie será acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponerse recurso alguno para ante los Tribunales. — Duodécimo: Para todo lo no previsto en el presente contrato, las partes asociadas se someten a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio .... R. Cafici. — Serafín Cafici. — I. Sánchez. — Tgo: José Luis Petrone. — Tgo: T. R. Lucero. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille-Bille.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.23 jul.-N.° 6320-v.28 jul.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Custodio Maturana, rematará el **9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad Espartaco 684. — Sin base. — Seña 8 o|o. —Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Liefrink de Mauri, Marta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1940. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 jul.-N.° 6343-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Cosquín 554. — Base $ 14.861.59. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Furth, Federico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6342-v 8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del señor Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Los Recuerdos 384. — Base $ 11.876.20. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Otamendi, Diego F.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e 23 jul.-N.° 6341-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por intermedio de su martillero Enrique Roulet. — Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará **el 9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Tuyutí 7150. — Base pesos 16.001.99. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ruete, José.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.23 jul -N.° 6340-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del señor Juez Manuel C. Olmos, rematará **el 9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad El Chimborazo 2154. — Base $ 14.201.81. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|. Mongenot, José C.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6339-v.8 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 231.547

INTESTINOL

Junio 28 de 1941. — Georg Henning, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3715.

v.26 julio

Acta N.° 231.548

PELIKANOL

Junio 28 de 1941. — Günther Wagner, de Hannover, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.448. — Aviso N.° 3714.

v.26 julio

Acta N.° 231.549

Aolan

Junio 28 de 1941. — P. Beiersdorf & Co. A. G., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.387. — Aviso N.° 3713.

v.26 julio

Acta N.° 231.550



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.078. — Aviso N.° 3712.

v.26 julio

Acta N.° 231.551



Junio 28 de 1941. — Soc. Anón. Comercial e Industrial L. D. Meyer & Cía. Ltda. — Para distinguir antisárnicos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.445. — Aviso número 3711.

v.26 julio

Acta N.° 231.552



Junio 28 de 1941. — Oscar S. Buccino. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3703.

v.26 julio

Acta N.° 231.553

MADREPERLA — MARCA REGISTRADA

Junio 28 de 1941. — Cotti & Loffi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: cremas de tocador. — Aviso N.° 3401.

v.26 julio

Acta N.° 231.554



Junio 28 de 1941. — J. Saccol & Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3666.

v.26 julio

Acta N.° 229.349

LA GOYA

Abril 4 de 1941. — Aguilar de la Corte & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 126.895. — Aviso número 1555. — Corregida en Julio 15 de 1941.

v.26 julio

Acta N.° 230.907

ALPINA

Junio 6 de 1941. — Alpina Unión Horlogere A. G. de Biel, Suiza. — Para distinguir relojes, sus partes y estuches para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° 128.130. — Aviso N.° 3094.

v.26 julio

Acta N.° 231.252

VINCHA

Junio 19 de 1941. — Casimiro Polledo Soc. Anón. Comercial, Ganadera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.149. — Aviso número 3509.

v.26 julio

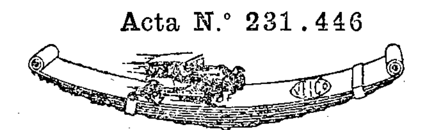
Acta N.° 231.443

SOMNOTHYRIL

Junio 25 de 1941. — Viuda de Paul Dupin. — Para distinguir un producto farmacéutico medicinal, para el tratamiento del insomnio, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.447. — Aviso N.° 3540.

v.26 julio

Acta N.° 231.446



Junio 25 de 1941. — Velasco, Palacios y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 131.604. — Aviso N.° 3654.

v.26 julio

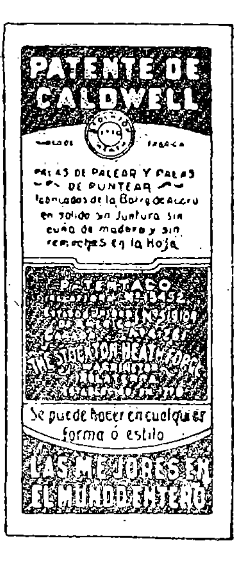
Acta N.° 231.534

CENIT

Junio 27 de 1941. — Arturo Geisenhof. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3695.

v.26 julio

Acta N.° 231.555



Junio 30 de 1941. — Caldwell's Ltd, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir palas en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.421. — Aviso N.° 3722.

v.26 julio

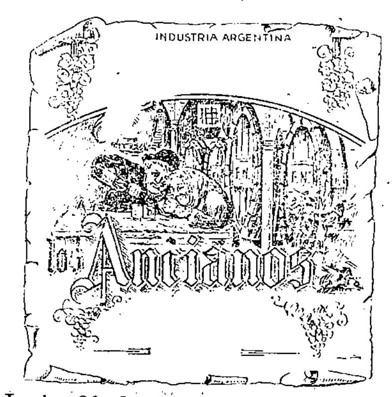
Acta N.° 231.556



Junio 30 de 1941. — Caldwell's Ltd, de Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 128.422. — Aviso N.° 3721.

v.26 julio

Acta N.° 231.557



Junio 30 de 1941. — Miguel y Armando Narice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3748.

v.26 julio

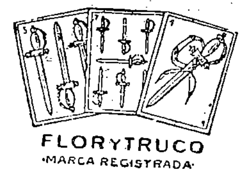
Acta N.° 231.558



Junio 30 de 1941. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.456. — Aviso N.° 3749.

v.26 julio

Acta N.° 231.559



Junio 30 de 1941. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.485. — Aviso número 3751.

v.26 julio

Acta N.° 231.560



Junio 30 de 1941. — Manzitti Hnos. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.484. — Aviso N.° 3750.

v.26 julio

Acta N.° 231.561

BIARHEMOL

Junio 30 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.430. — Aviso N.° 3726.

v.26 julio

Acta N.° 231.562

POTENTOL

Junio 30 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.429. — Aviso N.° 3727.

v.26 julio

Acta N.° 231.563

AGRIETOL

Junio 30 de 1941. — Gabriela Rosenvasser. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3730.

v.26 julio

Acta N.° 231.564

BRONCOALVEOL

Junio 30 de 1941. — Instituto Especialidades Médicas Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3729.

v.26 julio

Acta N.° 231.565

USOBRILL

Junio 30 de 1941. — Domingo Guaci. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3752.

v.26 julio

Acta N.° 231.566



Junio 30 de 1941. — Galeno-Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3794.

v.26 julio

Acta N.° 231.567

J.RUSSELL &CO.
GREEN RIVER WORKS

Junio 30 de 1941. — John Russell Cutlery Company, de Southbridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.369. — Aviso N.° 3796.

v.26 julio

Acta N.° 231.568

RUSSELL

Junio 30 de 1941. — John Russell Cutlery Company, Southbridge, Massachusetts, E. U. de N. América. — Para distinguir cuchillería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 128.370. — Aviso N.° 3795.

v.26 julio

Acta N.° 231.569

LOLITA

Junio 30 de 1941. — Azevedo & Cía. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.515. — Aviso N.° 3474.

v.26 julio

Acta N.° 231.570



Junio 30 de 1941. — Aktiebolaget Elektrolux, de Norrmalmstorg, Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.187. — Aviso número 3701.

v.26 julio

Acta N.° 231.571



Junio 30 de 1941. — Aktiebolaget Elektrolux, de Norrmalmstorg, Estocolmo, Suecia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; menos: jabones y preparaciones para la limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, ya sean en polvo, pasta, líquidos o en cualquier otra forma, de la clase 14 — Renovación de la N.° 130.188. — Aviso N.° 3702.

v.26 julio

Acta N.° 231.572



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 128.654. — Aviso N.° 3753.

v.26 julio

Acta N.° 231.573



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 128.655. — Aviso N.° 3754.

v.26 julio

Acta N.° 231.574



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 128 656. — Aviso N.° 3755.

v.26 julio

Acta N.° 231.575



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 128.657. — Aviso N.° 3756.

v.26 julio

Acta N.° 231.576



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.658. — Aviso N.° 3757.

v.26 julio

Acta N.° 231.577



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 128.660. — Aviso N.° 3759.

v.26 julio

Acta N.° 231.578



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.659. — Aviso N.° 3758.

v.26 julio

Acta N.° 231.579



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 128.661. — Aviso N.° 3760.

v.26 julio

Acta N.° 231.580



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 128.662. — Aviso número 3761.

v.26 julio

Acta N.° 231.581



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 128.663. — Aviso N.° 3762.

v.26 julio

Acta N.° 231.582



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 128.664. — Aviso N.° 3768

v.26 julio

Acta N.° 231.583



Junio 30 de 1941. — La Vasconga- S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 128.665. — Aviso N.° 3764.

v.26 julio

Acta N.° 231.584



Junio 30 de 1941. — La Vasconga- da S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 128.666. — Aviso número 3765.

v.26 julio

Acta N.° 231.585



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 128.667. — Aviso N.° 3766.

v.26 julio

Acta N.° 231.586



Junio 30 de 1941. — La Vasconga da S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 128.668. — Aviso N.° 3767.

v.26 julio

Acta N.° 231.587



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 128.669. — Aviso N.° 3768.

v.26 julio

Acta N.° 231.588



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 128.670. — Aviso N.° 3769.

v.26 julio

Acta N.° 231.589



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 128.671. — Aviso N.° 3770.

v.26 julio

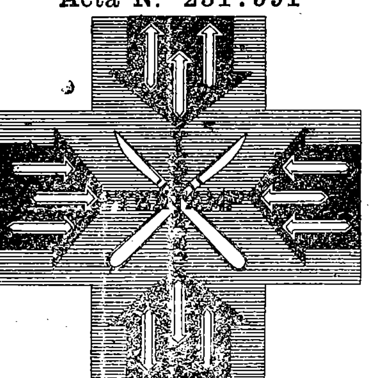
Acta N.° 231.590



Junio 30 de 1941. — La Vascongada S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados sin goma ni caucho para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, rellenos o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 128.672 — Aviso número 3771.

v.26 julio

Acta N.° 231.591



Junio 30 de 1941. — José María Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3772.

v.26 julio

Acta N.° 231.592

NEOCERVINE

Junio 30 de 1941. — M. Ravenet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3773.

v.26 julio

Acta N.° 231.594

ZIVY

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.100. — Aviso número 3775.

v.26 julio

Acta N.° 231.595

BLENOVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de París el 23 de Octubre de 1922.
BLENORRAGIA
Y SUS COMPLICACIONES
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
783 PARANA 771 U.T. 44, JUNCAL 0010 BUENOS AIRES

FONDO VIOLETA LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, para el tratamiento de la blenorragia y sus complicaciones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.101. — Aviso N.° 3776.

v.26 julio

Acta N.° 231.596

FURUNVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de París el 23 de Octubre de 1922.
Furunculosis, Abscesos, Otitis,
Sinusitis, Conjuntivitis.
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
783 PARANA 771 U.T. 44, JUNCAL 0010 BUENOS AIRES

FONDO OCRE — LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.102. — Aviso N.° 3777.

v.26 julio

Acta N.° 231.597

NEUMOVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de París el 23 de Octubre de 1922.
Neumonías, Congestiones pulmonares,
Bronquitis, Grippes.
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
783 PARANA 771 U.T. 44, JUNCAL 0010 BUENOS AIRES

FONDO AMARILLO — LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.103. — Aviso N.° 3778.

v.26 julio

Acta N.° 231.598

ENTERIVACCIN ZIVY
Procedimiento por hielo y deshielo del Dr. René Zivy
Comunicación a la Academia de Ciencias de París el 23 de Octubre de 1922.
ENTERITIS
Representantes exclusivos para la Argentina y Uruguay
DESHAYES & BRUEL
783 PARANA 771 U.T. 44, JUNCAL 0010 BUENOS AIRES

FONDO AZUL — LETRAS NEGRAS

Junio 30 de 1941. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir un preparado medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.104. — Aviso N.° 3779.

v.26 julio

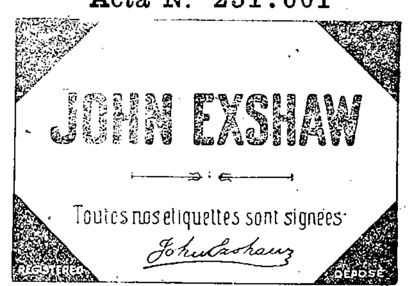
Acta N.° 231.599

SENOPHILE

Junio 30 de 1941. — Les Laboratoires Bruneau et Cie. Société a Responsabilite Ltd., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3780.

v.26 julio

Acta N.° 231.601



Junio 30 de 1941. — John Exshaw & Co., de Burdeos, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3782.

v.26 julio

Acta N.° 231.603

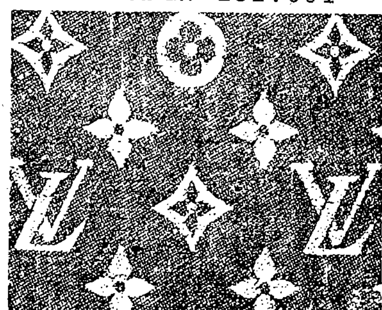
JUMELLE

FLAMMARION

Junio 30 de 1941. — Société Generale D'Optique, Anciens Etablissements Huet & Cie. Et Jumelles Flammarión, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.495. — Aviso N.° 3784.

v.26 julio

Acta N.° 231.604



Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3785.

v.26 julio

Acta N.° 231.605

MALLE VUITTON

Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3786.

v.26 julio

Acta N.° 231.606



Junio 30 de 1941. — Société a Responsabilite Ltd. Vuitton, et Vuitton, de París, Francia. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3787.

v.26 julio

Acta N.° 231.609



Junio 30 de 1941. — Société Anonyme des Laboratoires du Docteur Debat, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3790.

v.26 julio

Acta N.° 231.610

GRIPFIX

Junio 30 de 1941. — Grip-Fix Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 130.935. — Aviso N.° 3791.

v.26 julio

Acta N.° 231.611

MAZZINI

Marca Registrada

Junio 30 de 1941. — Joseph Di Santo, de Duluth, San Louis, Mineesota E. U. de N. América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3792.

v.26 julio

Acta N.° 231.612

LUCETTE

Junio 30 de 1941. — Federico Kade. — Para distinguir materiales para odontología y dientes artificiales, de la clase 25. — Aviso N.° 3793.

v.26 julio

Acta N.° 231.613

RELEVO

Junio 30 de 1941. — Juan Bautista Bres, José Ramón Romariz, Federico López y Justino Rivera Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3732.

v.26 julio

Acta N.° 231.614

PERMANITE

Junio 30 de 1941. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 130.589. — Aviso N.° 3733.

v.26 julio

Acta N.° 231.615

PERMANITE

Junio 30 de 1941. — David Hogg & Cía., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.588. — Aviso N.° 3734.

v.26 julio

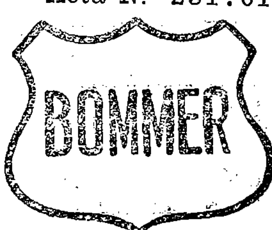
Acta N.° 231.616

DAYAMIN

Junio 30 de 1941. — Abbott Laboratories, de North Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3735.

v.26 julio

Acta N.° 231.617



Junio 30 de 1941. — Anna Marie Bommer Frohlich, de Brooklyn, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varilas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3736.

v.26 julio

Acta N.° 231.618

DEWAR'S

WHISKY

Junio 30 de 1941. — John Dewar & Sons Ltd., de Pearth, Escocia y Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 131.518. — Aviso N.° 3737.

v.26 julio

Acta N.° 231.619

"White Label"

Junio 30 de 1941. — John Dewar & Sons Ltd., de Pearth, Escocia, y Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de N.° 131.519. — Aviso N.° 3738.

v.26 julio

Acta N.° 231.620

TINY TOTS

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 129.895. — Aviso número 3739.

v.26 julio

Acta N.° 231.621

TINY TOTS

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería. mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 129.896. — Aviso N.° 3740.

v.26 julio

Acta N.° 231.622

HOLLINTA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.584. — Aviso número 3741.

v.26 julio

Acta N.° 231.623

ROYALIST

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.586. — Aviso número 3742.

v.26 julio

Acta N.° 231.624

NITANDA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.587. — Aviso N.° 3743.

v.26 julio

Acta N.° 231.625

NITANDA

Junio 30 de 1941. — William Hollins & Company Ltd., de Nottingham Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 130.955. — Aviso número 3744.

v.26 julio

Acta N.° 231.626



Junio 30 de 1941. — Ernesto Prasser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3718.

v.26 julio

Acta N.° 231.627



Junio 30 de 1941. — Joseph Feist Nachf., de Solingen, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10, menos herramientas, con o sin filo. — Renovación de la N.° 128.457. — Aviso N.° 3797.

v.26 julio

Acta N.° 231.629

KASDORF

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.544. — Aviso N.° 3799.

v.26 julio

Acta N.° 231.630

KASDORF

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 128.545. — Aviso número 3800.

v.26 julio

Acta N.° 231.631

YOLANKA

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.546. — Aviso N.° 3801.

v.26 julio

Acta N.° 231.632

NEUROCITIN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.547. — Aviso N.° 3802.

v.26 julio

Acta N.° 231.633

NEUROCITIN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.548. — Aviso N.° 3803.

v.26 julio

Acta N.° 231.634

REGENERON

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.549. — Aviso N.° 3804.

v.26 julio

Acta N.° 231.635

REGENERON

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.550. — Aviso N.° 3805.

v.26 julio

Acta N.° 231.636

NEUROGEN

Junio 30 de 1941. — Otto Kasdorf., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.551. — Aviso número 3806.

v.26 julio

Acta N.° 231.637



MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1941. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.548. — Aviso N.° 3675.

v.26 julio

Acta N.° 231.638

FLOREAL

Junio 30 de 1941. — Gavazzi y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.549. — Aviso N.° 3674.

v.26 julio

Acta N.° 231.639

SIROCO

Junio 30 de 1941. — Diggs y Maedev'tt, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3672.

v.26 julio

Acta N.° 231.641

Waterbury

MARCA REGISTRADA

Junio 30 de 1941. — Carlos Giusto Pozzi., de Montevideo, Rep. O. del Uruguay. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 3673.

v.26 julio

Acta N.° 231.640



Junio 30 de 1941. — Alejandro Benaroya. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3671.

v.26 julio

Acta N.° 231.643

CLORINDA

Junio 30 de 1941. — Abraham Zuik. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3809.

v.26 julio

Acta N.° 231.644

ALFOMBRA MAGICA

Junio 30 de 1941. — Fox Film de la Argentina S. A. — Para distinguir películas impresas, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, de la clase 6. — Renovación de la número 133.147. — Aviso N.° 3808.

v.26 julio

Acta N.° 231.645

VOLUPTE

Julio 1.° de 1941. — Harry Kuemmerle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3555.

v.26 julio

Acta N.° 231.646

FLORIGRANA

Julio 1.° de 1941. — Soc. Anón. Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3556.

v.26 julio

Acta N.° 231.647

TETRA

Julio 1.° de 1941. — Antonio José Ortiz Crego. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3826.

v.26 julio

Acta N.° 231.648

HULLAGROS

Julio 1.° de 1941. — Santiago S. Graffigna. — Para distinguir conglomerados combustibles sustitutos del carbón y de la leña, de la clase 3. — Aviso N.° 3676.

v.26 julio

Acta N.° 231.649



Julio 1.° de 1941. — Antonio M. Pescio. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3807.

v.26 julio

Acta N.° 231.650

PAMPERO

Julio 1.° de 1941. — Alberto Maranganich, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.860. — Aviso N.° 3707.

v.26 julio

Acta N.° 231.651

"L O R E N A"
Marca Registrada

Julio 1.° de 1941. — Vicente Sgroi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3706.

v.26 julio

Acta N.° 231.652

AFYCO

Julio 1.° de 1941. — Auge Freres y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3828.

v.26 julio

Acta N.° 231.653

AFYCO

Julio 1.° de 1941. — Auge Freres y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 3827.

v.26 julio

Acta N.° 231.654

LA FAVORITA

Julio 1.° de 1941. — Máximo Regensteiner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos hojas de afeitar, navajas, máquinas de afeitar, pinturas en general, barnices, aceites de lino, colores y aguarrás, esmaltes y pinturas de oro, bronce, plata y aluminio, polvos de oro, esmaltes de oro. — Aviso N.° 3829.

v.26 julio

Acta N.° 231.655

DROLL

Julio 1.° de 1941. — Droll Patents Corporation of Delaware, de Chicago Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 128.600. — Aviso N.° 3849.

v.26 julio

Acta N.° 231.656

BAKER

Julio 1.° de 1941. — Baker Oil Tools, Inc., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3848.

v.26 julio

Acta N.° 231.658

DIXI

Julio 1.° de 1941. — Severiano Pampillo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 129.366. — Aviso N.° 2871.

v.26 julio

Acta N.° 231.659

DIX

Julio 1.° de 1941. — Severiano Pampillo. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.337. — Aviso N.° 3851.

v.26 julio

Acta N.° 231.660

"DE AQUI DE ALLA" (DIVERSOS)

Julio 1. de 1941. — Víctor Nepomneastschi Nep. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso número 3716.

v.26 julio

Acta N.° 231.661



Julio 2 de 1941. — Bernardo Kestelboim. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.350. — Aviso número 3487.

v 26 julio

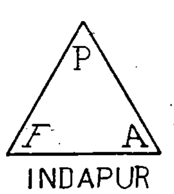
Acta N.° 231.662

CLIC

Julio 2 de 1941. — Aarón Svibel. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3623.

v.26 julio

Acta N.° 231.663



INDAPUR

Julio 2 de 1941. — Germán Schwartz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3959.

v.26 julio

Acta N.° 231.664



Julio 2 de 1941. — Mario Tresoldi. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Menos chapas negras de acero. — Renovación de la N.° 129.042. — Aviso N.° 3825.

v.26 julio

Acta N.° 231.665



Julio 2 de 1941. — Casa Chammas, Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.519. — Aviso N.° 3824.

v.26 julio

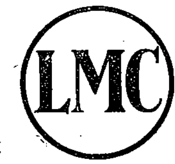
Acta N.° 231.666

CONGA

Julio 2 de 1941. — Enrique Minyersky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3823.

v.26 julio

Acta N.° 231.667



Julio 2 de 1941. — Enrique Minyersky. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3822.

v.26 julio

Acta N.° 231.668



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.463. — Aviso N.° 3830.

v.26 julio

Acta N.° 231.669

MERCACHIFLE

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.464. — Aviso N.° 3831.

v.26 julio

Acta N.° 231.670



ESCUDO DE BOLIVIA

REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.465. — Aviso N.° 3832.

v.26 julio

Acta N.° 231.671



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.466. — Aviso N.° 3833.

v.26 julio

Acta N.° 231.672



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.467. — Aviso N.° 3834.

v.26 julio

Acta N.° 231.673



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.468. — Aviso N.° 3835.

v.26 julio

Acta N.° 231.674



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.469. — Aviso N.° 3836.

v.26 julio

Acta N.° 231.675



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.593. — Aviso N.° 3837.

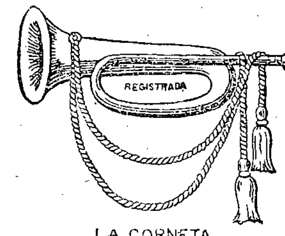
v.26 julio

Acta N.° 231.676

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.594. — Aviso N.° 3838.

v.26 julio

Acta N.° 231.677

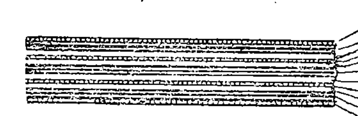


LA CORNETA

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.592. — Aviso N.° 3839.

v.26 julio

Acta N.° 231.678



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 130.595. — Aviso N.° 3840.

v.26 julio

Acta N.° 231.679



INDIO

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, tafiletería, menos: artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 130.977. — Aviso N.° 3841.

v.26 julio

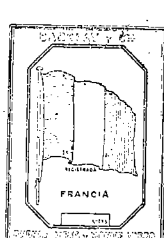
Acta N.° 231.680



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adornos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.978. — Aviso N.° 3842.

v.26 julio

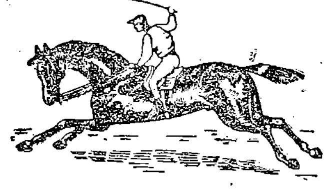
Acta N.° 231.681



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adornos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.979. — Aviso N.° 3843.

v.26 julio

Acta N.° 231.682



EL GANADOR

REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, tocador, sombreros y gorras, tafiletes, grifas, forros y otros accesorios para los mismos, bastones, paraguas y sombrillas, de la clase 16. — Renovación de la número 130.980. — Aviso N.° 3844.

v.26 julio

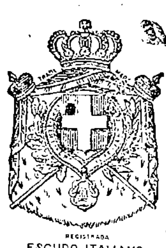
Acta N.° 231.683



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.981. — Aviso N.° 3845.

v.26 julio

Acta N.° 231.684



Julio 2 de 1941. — Barclay & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, paragüería, mercería, guantería, menos: artículos de adorno, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.982. — Aviso N.° 3846.

v.26 julio

Acta N.° 231.685

PLANTOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3964.

v.26 julio

Acta N.° 231.686

TOXOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3965.

v.26 julio

Acta N.° 231.687

JARDINOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3966.

v.26 julio

Acta N.° 231.688

PERENOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3967.

v.26 julio

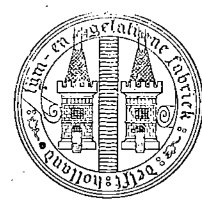
Acta N.° 231.689

DECIDOL

Julio 2 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3968.

v.26 julio

Acta N.° 231.690



Julio 2 de 1941. — Naamlooze Vennootschap Lijm-en Gelatinefabriek, Delft, de Delft, Holanda. — Para distinguir cola y gelatina, de la clase 10. — Aviso N.° 3963.

v.26 julio

Acta N.° 231.691

WILCA

Julio 2 de 1941. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3961.

v.26 julio

Acta N.° 231.692

IRCA

Julio 2 de 1941. — Manlio Anastasi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3960.

v.26 julio

Acta N.° 231.693

RADIOSAL

Julio 2 de 1941. — Elviro Vidal. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso N.° 3850.

v.26 julio

Acta N.° 231.694

Sandorides

"Lucana"

Julio 2 de 1941. — W. Sandorides & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos manufacturados en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 130.571. — Aviso N.° 3352.

v.26 julio

Acta N.° 231.695

URUNDEL

Marca Registrada

Julio 2 de 1941. — Cía. Azucarera Tucumana S. A. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3353.

v.26 julio

Acta N.° 231.696

ABDECOL

Julio 2 de 1941. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3852.

v.26 julio

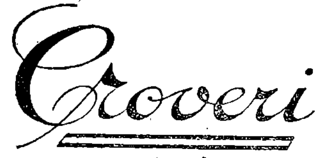
Acta N.° 231.697

SULFANOL

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3972.

v.26 julio

Acta N.° 231.698



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3970.

v.26 julio

Acta N.° 231.699



INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 2 de 1941. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3971.

v.26 julio

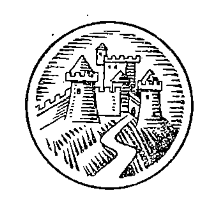
Acta N.° 231.700

DARNEY

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3853.

v.26 julio

Acta N.° 231.701



TOURNAY

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía. — Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3854.

v.26 julio

Acta N.° 231.702



GRAMONT

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3855.

v.26 julio

Acta N.° 231.703



LE BOURG

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3856.

v.26 julio

Acta N.° 231.704



PIGALLE

INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3857.

v.26 julio

Acta N.° 231.705



MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 3 de 1941. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 900.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3969.

v.26 julio

Acta N.° 231.708

SUDAMINERAL

Julio 3 de 1941. — "Sudametal". Soc. Anón. Sudamericana de Metales y Minerales. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N. [illegible]

v.26 julio

Acta N.° 231.707



Julio 3 de 1941. — Samuel Chiprut. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3981.

v.26 julio

Acta N.° 231.709



Julio 3 de 1941. — Juan Podestá. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.899. — Aviso N.° 3979.

v.26 julio

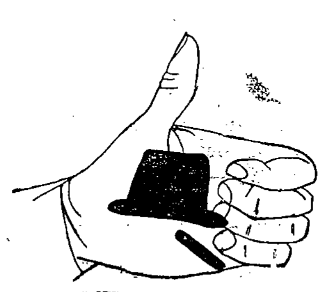
Acta N.° 231.710

CALSAUCE

Julio 3 de 1941. — Soc. Anón. "Canteras El Sauce". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.730. — Aviso N.° 3980.

v.26 julio

Acta N.° 231.711



Julio 3 de 1941. — David Canosa. — Para distinguir distintivo, de la clase 9. — Aviso N.° 3977.

v.26 julio

Acta N.° 231.712

HYDANTAL

Julio 3 de 1941. — Sandoz S. A. de Bale, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3356.

v.26 julio

Acta N.° 231.713



Julio 3 de 1941. — Angel Estrada y Cía., Editorial Comercial e Importadora, Soc. Anón. — Para distinguir cuadernos únicamente, de la clase 18. — Renovación de la N.° 130.449. — Aviso N.° 3355

v.26 julio

Acta N.° 231.714

SHABLUE

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3983.

v.26 julio

Acta N.° 231.715

RIEGER

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3984.

v.26 julio

Acta N.° 231.716

RAMBEL

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3985.

v.26 julio

Acta N.° 231.717

GUILLEN
Marca Registrada

Julio 3 de 1941. — Antonio Roldán Guillen. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3986.

v.26 julio

Acta N.° 231.718



Julio 3 de 1941. — Teodolina Hualde de Etcheverry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.731.

v.26 julio

Acta N.° 231.721



Julio 3 de 1941. — Viacava & Petrocelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.811.

v.26 julio

Acta N.° 231.722

OREX

Julio 3 de 1941. — Juan Raimundo José Delale. — Para distinguir productos medicinales en general, de la clase 2. — Aviso N.° 3812.

v.26 julio

Acta N.° 231.723



Julio 3 de 1941. — Benjamín Eiberman y Thomas O. Mudd (Hijo). — Para distinguir materiales en general para la odontología, de la clase 25. — Aviso N.° 3.813.

v.26 julio

Acta N.° 231.725

ANTOX

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.105. — Aviso N.° 3815.

v.26 julio

Acta N.° 231.726

PONTAMINE

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.432. — Aviso N.° 3816.

v.26 julio

Acta N.° 231.727

PONTAMINE

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.433. — Aviso N.° 3817.

v.26 julio

Acta N.° 231.728

PONTACHROME

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas, "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.434. — Aviso N.° 3818.

v.26 julio

Acta N.° 231.729

PONTACHROME

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas, "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.435. — Aviso N.° 3819.

v.26 julio

Acta N.° 231.730

PONTACYL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.436. — Aviso N.° 3820.

v.26 julio

Acta N.° 231.731

PONTACYL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.437. — Aviso N.° 3821.

v.26 julio

Acta N.° 231.732

PONSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.438. — Aviso N.° 2946.

v.26 julio

Acta N.° 231.733

PONSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación, y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.439. — Aviso N.° 3987.

v.26 julio

Acta N.° 231.734

LITHOSOL

Julio 3 de 1941. — Industrias Químicas Argentinas "Duperial", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.442. — Aviso N.° 3988.

v.26 julio

Acta N.° 231.766



Julio 5 de 1941. — José A. Baumgartner. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 128.706. — Aviso N.° 4.035.

v.26 julio

Acta N.° 231.735

HOFFMAN-VORSEC

Julio 3 de 1941. — United States Hoffman Machinery Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.989.
v.26 julio

Acta N.° 231.736

HOFFMAN-FILPRO

Julio 3 de 1941. — United Etates Hoffman Machinery Corporation., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 3.990.
v.26 julio

Acta N.° 231.737

VERABRAND

Julio 3 de 1941. — José Helman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.216. — Aviso N.° 3.810.
v.26 julio

Acta N.° 231.738

CABRALAN

Julio 3 de 1941. — Sánchez y Busto. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.991.
v.26 julio

Acta N.° 231.739



Julio 3 de 1941. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.733. — Aviso N.° 3.975.
v.26 julio

Acta N.° 231.740

ELTRONOR

Julio 3 de 1941. — Rodolfo A. Schmidt. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 130.050. — Aviso N.° 3.976.
v.26 julio

Acta N.° 231.741

EQUOR

Julio 4 de 1941. — María Victoria Prado de Poletti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.962.
v.26 julio

Acta N.° 231.742

HORMONAL

Julio 4 de 1941. — Elsa Neris Mata. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4.017.
v.26 julio

Acta N.° 231.743

EPICAZ

Julio 4 de 1941. — N. G. Serrano & Cía. — Para distinguir productos garrapaticidas, de la clase 2. — Aviso número 3.357.
v.26 julio

Acta N.° 231.744

Burpee's

Julio 4 de 1941. — W. Atlee Burpee Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 4.007.
v.26 julio

Acta N.° 231.745



Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.008.
v.26 julio

Acta N.° 231.746

SHOTWELD

Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.009.
v.26 julio

Acta N.° 231.747

SHOTWELD

Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.010.
v.26 julio

Acta N.° 231.748

BUDD

Julio 4 de 1941. — Edward G. Budd Manufacturing Company., de Philadelphia, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.011.
v.26 julio

Acta N.° 231.750

La Chacra

Julio 4 de 1941. — Editorial Atlántida Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 129.456. — Aviso número 3.901.
v.26 julio

Acta N.° 231.751

ANDRESITO

Julio 4 de 1941. — Andrés Giustini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4.016.
v.26 julio

Acta N.° 231.752

EL LIBANO

Julio 4 de 1941. — Gordon & Fried. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 133.130. — Aviso N.° 4.015.
v.26 julio

Acta N.° 231.753

ATLANTIDA

Julio 4 de 1941. — Manuel Conde. — Para distinguir pólizas y demás documentos impresos relacionados con seguros y reaseguros, de la clase 18. — Aviso N.° 4.019.
v.26 julio

Acta N.° 231.754

RETEX

Julio 4 de 1941. — Guillermo A. Suárez y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 4.021.
v.26 julio

Acta N.° 231.755

SEDUCTORA

Julio 4 de 1941. — M. Hohner Soc. Anón. Comercial e Importadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 4.014.
v.26 julio

Acta N.° 231.756

CUCA

Julio 5 de 1941. — Alicia Larguía. — Para distinguir muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3.992.
v.26 julio.

Acta N.° 231.757

INESITA

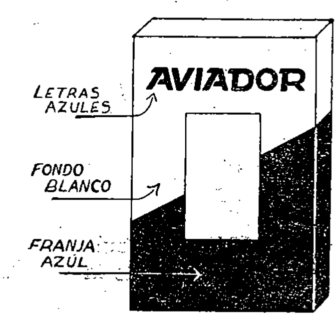
Julio 5 de 1941. — Alicia Larguía. — Para distinguir muñecas, de la clase 9. — Aviso N.° 3.993.
v.26 julio

Acta N.° 231.758

EDITORIAL PAGINAS

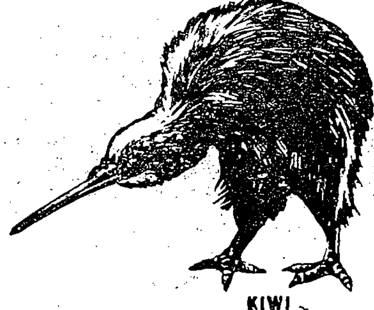
Julio 5 de 1941. — Carlos Antonio Victor Leroy. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.020.
v.26 julio

Acta N.° 231.759



Julio 5 de 1941. — Indalecio José García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4.018.
v.26 julio

Acta N.° 231.760



Julio 5 de 1941. — W. Tyzack Sons & Turner Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distingir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.892. — Aviso número 3.267.
v.26 julio

Acta N.° 231.761

COPETONA

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.266.
v.26 julio

Acta N.° 231.762

PROMETEO

Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.358.
v.26 julio

Acta N.° 231.765

CASA ALVAREZ Y CABANA SASTRERIA

Julio 5 de 1941. — Alvarez & Saiz. — Para distinguir sastrería, de la clase 16. — Aviso N.° 4.034.
v.26 julio

Acta N.° 231.763

CARIÑITO

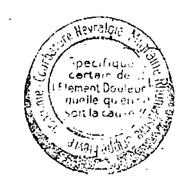
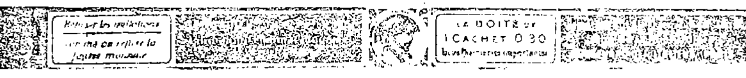
Julio 5 de 1941. — Francisco Martins. — Para distinguir trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, de la clase 16. — Aviso N.° 3.359.
v.26 julio

Acta N.° 231.764

CALCIPARATIROIDAL

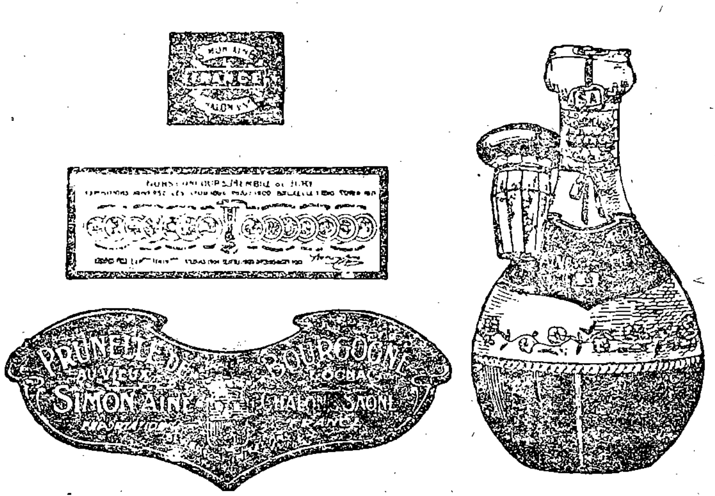
Julio 5 de 1941. — Juan Grassi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.728.
v.26 julio

Acta N.° 231.602

Junio 30 de 1941. — Paul Metadier, de Tours, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 123.311. — Aviso N.° 3783.
v.26 julio

Acta N.° 231.607



Junio 30 de 1941. — Société Anonyme Distillerie Simon Aine., de Chalon-sur-Saone, Francia. — Para distinguir bebidas espirituosas en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3788.
v.26 julio

Acta N.° 231.608



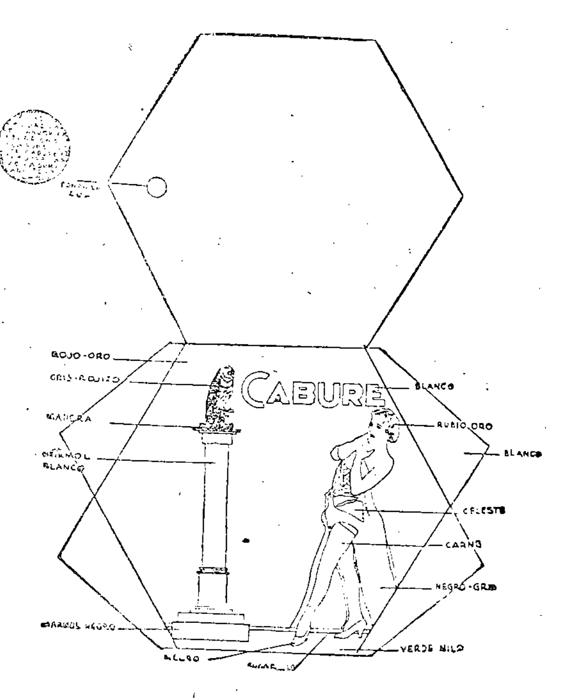
Junio 30 de 1941. — Société Anonyme Morlant (De la Marne), de Reims, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3789.
v.26 julio

Acta N.° 231.642



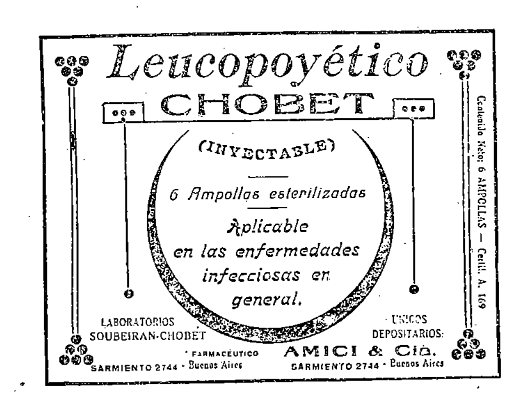
Junio 30 de 1941. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir una preparación medicinal y farmacéutica, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.390. — Aviso N.° 3747.
v.26 julio

Acta N.° 231.706



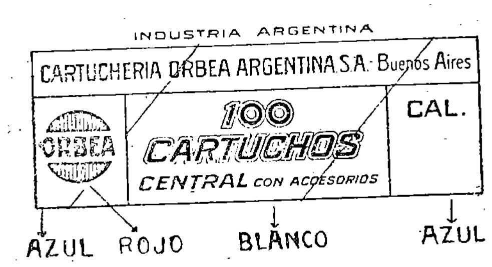
Julio 3 de 1941. — Mario Chione. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 128.632. — Aviso N.° 3982.
v.26 julio

Acta N.° 231.720



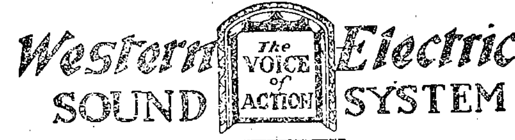
Julio 3 de 1941. — Verardo & Cía. — Para distinguir un preparado farmacéutico y medicinal, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.053. — Aviso N.° 3746.
v.26 julio

Acta N.° 231.724



Julio 3 de 1941. — Cartuchería Orbea Argentina S. A. — Para distinguir cartuchos de caza y sus accesorios, de la clase 11. — Renovación de la número 129.885. — Aviso N.° 3814.
v.26 julio

Acta N.° 231.749



Julio 4 de 1941. — Western Electric Company Inc. of. Argentina de Wilmington, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.923. — Aviso número 4012.
v.26 julio

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional